

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

# CLASIFICADOR ARANCELARIO DE IMPORTACIONES AEREAS EN GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V

# TRABAJO PROFESIONAL

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

# DIANA JAZMIN AVILA ZUÑIGA

ASESOR: MTRO. LUIS MANUEL LOPEZ ROJAS

MÉXICO, D.F. 2014







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **INDICE**

AGRADECIMIENTOS	III
INTRODUCCIÓN	V
1. GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 POLITICA DE CALIDAD, MISION, VISON, VALORES, Y OBJETIVOS, ORGANIGRAMA	2
2. MARCO JURÍDICO PARA LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS AL TERRITORIO NACIONAL	6
2.1 REGÍMENES ADUANEROS	7
2.2 ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	11
2.3 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCA	
2.3.1 2º ARTICULO FRACCION I REGLAS GENERALES DE IMPORTACION.	
2.3.2 FRACCION II REGLAS COMPLEMENTARIAS	25
3. DEFINICIONES DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN EN C EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V	
3.1 PROCESO INFORMAL	28
3.2 PROCESO FORMAL	
3.2.1 GRUPO GENERAL	32
3.2.2 TOP 200 (CUENTAS PREFERENCIALES)	33
4. FUNCIONES DEL CLASIFICADOR EN EL AREA DE IMPORTACIONES DE GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR EN EL AICM	35
4.1 RECONOCIMIENTO DE LA MERCANCIA	35
4.2 CLASIFICACION DE MERCANCIA	37
4.3 REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA SU LIBERACION Y EL CUMPLIMO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LA IMPORTA (GESTION DE TRÁMITES).	CION
4.4 OPERACIONES ESPECIALES	42
5. RELACION ENTRE LA TEORIA Y LA PRÁCTICA	44
6. APORTACIONES A MI TRABAJO	46

7. CONCLUSIONES	47
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS	50
9. ANEXOS	65
Anexo 1 PEDIMENTO DEFINITIVO	65
Anexo 2 PEDIMENTO SUBDIVIDIDO	66
Anexo 3 FACTURA	67
Anexo 4 GUÍA ÁREA	68
Anexo 5 AVISO SANITARIO	69
Anexo 6 CERTIFICADO DE ORIGEN TLC	70
Anexo 7 PEDIMENTO CONSOLIDADO	71
Anexo 8 PROCESO FORMAL DE IMPORTACION	73
Anexo 9 PEDIMENTO DE PHILIPS	74
Anexo 10 PEDIMENTO DE SUBDIVISIÓN	76
Anexo 11 CUADRO DE REFERENCIA PARA CLASIFICACIÓN	78
Anexo 12 PEDIMENTO BA	84
Anexo 13 PEDIMENTO AD	88
Anexo 14 PEDIMENTO I1	89
Anexo 15 PEDIMENTO K1	91
10. FUENTES DE CONSULTA	98

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por permitirme llegar a este momento tan importante en compañía de mis seres queridos.

A mis papás Silvia y Candelario por estar cada momento de mi vida, por nunca dejarme sola, por exigirme cada día ser mejor, gracias a su apoyo he logrado cumplir mis metas en la vida, gracias por cada uno de sus sacrificios, paciencia, pero sobre todo gracias por todo su amor y comprensión. A ti Papá por demostrarme que siempre se puede conseguir lo que quieres, solo es cuestión de proponértelo y que no necesitas de un título para llegar muy alto, siempre hay que tener una meta y no conformarse, para seguir adelante. A ti Mamá agradezco tus consejos por ser mi amiga incondicional, por tu exigencia desde niña, por ese jalón de orejas que me dabas por no hacer las cosas bien, ahora puedo decir que gracias a ello estoy en el camino en donde tú deseaste que estuviera algún día y espero te sientas satisfecha por nuestro logro.

A mis hermanos Edgar y Pao, gracias a ti Edgar por tu ejemplo de vida, por tus ganas de sobresalir por no dejarte vencer por nada. A ti enana agradezco el estar en todo momento, por escucharme siempre, gracias por cada una de las experiencias que hemos vivido juntos, por vivir mis triunfos y fracasos, por ser una familia unida, no hay más palabras que puedan decir lo mucho que los amo. Gracias familia.

A ti Erick por apoyarme en esta nueva etapa de mi vida y por darme ese impulso de siempre buscar más y el no tener miedo que hay que arriesgar para ganar, gracias por estar aquí conmigo. Te amo mucho.

A mis amigos Fernanda, Roxana, Karina, Vianey, Rosario, Alondra, Guillermo Alfredo, gracias por esos momentos inolvidables llenos de alegría, diversión, tristeza, enojos, etc., que hemos compartido juntos y han formado un lazo de amistad que durara para toda la vida, gracias por su amistad y confianza. Los quiero mucho.

A mis compañeros de trabajo Alfredo García, Ingeniero Héctor, por haberme brindado la oportunidad no solo de trabajar sino de conocerlos como personas, gracias por sus consejos en todos los aspectos.

Gracias a todos y cada uno de ellos por aceptarme y quererme con mis defectos y virtudes.

# INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se busca aportar información de una de las aéreas con mayor impacto dentro del comercio exterior llamada: CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, es el área en donde me desenvuelvo laboralmente.

Mis actividades profesionales comenzaron cuando inicie mi servicio social en el departamento de PAMAS del área jurídica de la Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Aduana México, durante mi estancia aprendí a conocer que es un PAMA, la resolución de los mismos PAMAS, las incidencias de las importaciones no solo las que se hacen al despacho de mercancías sino también los PAMAS o retenciones que se hacen a los pasajeros en la Aduana de pasajeros, también realizaba el procedimiento de entrega de las mercancías embargadas a los importadores.

Posteriormente inicie mi trayectoria profesional en 2005 en una Agencia Aduanal, GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V. donde comencé en el área de verificación de grupo general, consecutivamente me cambiaron al área de verificación de cuentas preferenciales, y al paso del tiempo me promovieron para el área de clasificación de importaciones, en donde me encuentro actualmente, quiero argumentar que está área es una de las más codiciadas dentro de la empresa, ya que es el inicio de la cadena dentro de la agencia aduanal, así como, un área que aporta grandes conocimientos, Grupo El es la agencia aduanal que se encarga de hacer los despachos aduaneros de los paquetes de la empresa de mensajería internacional DHL EXPRESS.

A través de los años los mercados internacionales se han complementado cada vez más, dando nuevas alternativas de mercado e innovación de productos o servicios al comercio internacional.

Esto ha derivado el incremento de las importaciones y exportaciones, que nos permite no solo adquirir diferentes productos o servicios en el mercado internacional. Gracias a la globalización, la competencia y la calidad en los productos o servicios mejoran paulatinamente.

La importancia de esta área es que así como un tornillo o clavo, que para nosotros tal vez no tenga mucha importancia y el valor de monetario tampoco lo sea, es que, para una empresa puede ser una parte fundamental para el desarrollo de algunos de sus productos o el termino de un proceso, puede tener especificaciones esenciales que tal vez otros productos similares o no similares no los tenga, de ahí la importancia de nuestro trabajo y no sólo en cuestión de cantidad sino de calidad en cada una de las mercancías que abrimos, revisando, clasificando y solicitando lo que requiere esa mercancía ya sea un tornillo, un circuito modular, entre otras mercancías. Asegurando que todo el proceso de importación y exportación este en forma, evitando retrocesos de las mercancías y estos lleguen a su destino final o consumidor final como si nunca se hubiera abierto el paquete, por que como bien se sabe algunos de los objetivos de DHL EXPRESS, es la entrega inmediata de los paquetes, lo que nos conlleva a tener un servicio rápido y eficiente.

Aquí encontraremos puntos básicos e importantes de la travesía que tiene un producto de importación por mensajería en DHL EXPRESS, en la parte inferior se muestra un pequeño diagrama de cómo es el proceso de importación y exportación.

En el primer capítulo puedes encontrar el desglose de la información de la empresa como lo es los antecedentes, la política de calidad, misión, visión, valores y objetivos, así como la estructura de la misma plasmada en el organigrama.

Posteriormente en el capítulo dos tenemos el marco jurídico, estás son las bases de mi trabajo porque, son las reglas y normas que se aplican para poder hacer una correcta clasificación.

En el tercer capítulo hice una descripción detallada de los procesos por los cuales atraviesa una mercancía enviada a través de DHL EXPRESS.

Finalmente en el capítulo cuatro encontraras las actividades que realizo como clasificador arancelario, desde el reconocimiento previo de la mercancía hasta la requisición de documentos para su liberación, así como algunos casos prácticos.

Esta parte de la clasificación de las mercancías es fundamental, ya que sin una clasificación no conoceríamos los requerimientos necesarios para la importación de los productos, así como también, los impuestos aplicables a su importación y exportación de cada uno de ellos.

A través de estos años en Grupo EI en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V. he pasado por diferentes áreas en donde mis conocimientos se han ido fortaleciendo permitiéndome así elaborar este trabajo, que puede ser utilizado como material de consulta para los alumnos de Relaciones Internacionales, entre otras personas que lo requieren espero sea de gran utilidad, y les facilite realizar de un manera efectiva sus actividades laborales cotidianas, así como fortalecer más sus conocimientos adquiridos.

Con el desempeño en mi trabajo y mi crecimiento laboral dentro de la empresa me ha dado la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos y experiencias para aportar conocimientos en mi desarrollo profesional, adquiriendo la experiencia para desempeñar mis actividades que son: clasificación, cotización, verificación de mercancías como de documentos y aplicación de acuerdos comerciales. Otras de las cualidades que he desarrollado es el trabajo en equipo, toma de decisiones y la mejora continua, por lo tanto considero que tengo los conocimientos adquiridos para ser candidata a esta modalidad de titulación "Trabajo Profesional".



# 1. GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR

# 1.1 ANTECEDENTES

Grupo El en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V., es una empresa orgullosamente mexicana; tiene su origen en la Visión de Negocios del Ing. Héctor García de la Cadena Capetillo, quien a partir del año 2000 integra a Grupo El Corporativo como una respuesta empresarial para ofrecer en el Mercado Mexicano e Internacional Servicios de Despacho Aduanero en las aduanas más importantes del país (30 oficinas, 14 aduanas) con Calidad Mundial, respondiendo adecuadamente a los requerimientos del Mercado Globalizado.

Grupo El es un Grupo de Empresas comprometidas con el desarrollo de las organizaciones exportadoras e importadoras de México y el extranjero. A partir del año 2000, conforma un equipo que ofrece servicios de excelencia en logística globalizada mediante soluciones innovadoras a los requerimientos actuales en el suministro de la cadena productiva.

MAPA 1. Oficinas de Grupo El en la República Mexicana

Grupo El en Comercio Exterior



Fuente: Elaboración propia, información extraída del manual de calidad

Cuenta con más de 30 puntos de atención a nivel nacional al servicio de nuestros clientes; integrados y estandarizados bajo una sola dirección y estrategia corporativa. Contribuimos al éxito de nuestros clientes a través de:

- Un solo contacto
- Un mismo centro de atención
- Y un solo proveedor en todas las aduanas

Grupo Exportador Importador (EI) en Comercio Exterior S. de R.L de C.V está dedicado a la promoción del despacho aduanal de la mercancía, para importarla o exportarla del territorio nacional conforme a los diferentes tráficos, regímenes aduaneros y la legislación correspondiente. Se encuentra ubicada dentro de la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

Al ofrecer Servicios de despacho aduanero calidad mundial lo hace considerando una relación favorable al cliente (DHL EXPRES MEXICO) respecto al costo/servicio de los negocios modernos, más allá de una solución total, generar en el cliente confianza y lealtad a largo plazo.

La Visión de la Alta Dirección, es ser reconocidos como marca de prestigio "Grupo EI en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V. innovadores en soluciones mediante la alineación y tecnología de vanguardia, aportando beneficios a clientes, proveedores, empleados y accionistas".

# 1.2 POLITICA DE CALIDAD, MISION, VISON, VALORES, Y OBJETIVOS, ORGANIGRAMA

### **POLITICA DE CALIDAD**

Es un grupo líder en Comercio Exterior, comprometido con el cumplimiento de los requisitos de sus clientes en materia de servicios aduanales, que asegura de manera permanente la superación de sus expectativas mediante la aplicación de soluciones innovadoras y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

### **MISION**

Esta comprometido con un solo esquema de Servicios de Excelencia en Logística Globalizada mediante soluciones innovadoras, como la reestructuración de procesos para simplificar los tiempos de entrega.

#### VISIÓN

### Es reconocida:

- Como una marca de prestigio en servicios de logística globalizada
- Como una empresa comprometida con la Alta Tecnología
- · Como innovadores en soluciones

# Aporta:

- Beneficios a ss clientes, proveedores, empleados y accionistas
- A nuestros empleados un excelente ambiente de trabajo y desarrollo de carrera

## **Cuenta:**

- Con presencia estandarizada en las principales Aduanas de México
- Con Alianzas Estratégicas Mundiales para integrar la cadena de suministro
- Con la estructura definida en las áreas
- Estratégicas del Comercio Exterior

#### **VALORES**

Conjunto de actos permanentes que permiten mantener la Misión y lograr la Visión:

- INTEGRIDAD (Honestidad)
- ORDEN(Disciplina, puntualidad)
- LEALTAD (Pertenencia)
- RESPONSABILIDAD
- CREATIVIDAD (Innovación)
- PRODUCTIVIDAD (Eficiencia: Objetivos/Recursos)

# **OBJETIVOS DE LA CALIDAD**

La Dirección y el Representante de la Dirección han documentado los Objetivos de Calidad a partir de la Misión, Visión y la Política de Calidad, con base a los Requisitos legales y del Cliente por lo que se documentan en los procedimientos de realización para Servicios Aduanales, y estos a su vez son las premisas para la Planeación Estratégica del Sistema de Calidad.

Todos los objetivos son medibles y aplicables en las distintas funciones y niveles de la organización según la matriz de alineación de objetivos.

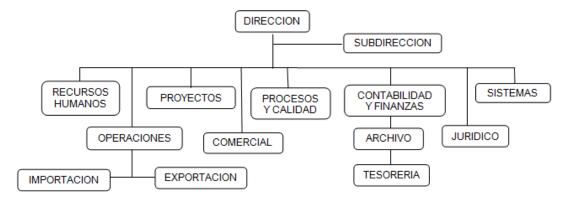
Estos objetivos son medidos y monitoreados a través de los Registros de Calidad, lo que permite evaluar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad mediante la aplicación de la estadística descriptiva; además se considera para su evaluación los resultados de Auditorías Internas, Mediciones a la Percepción del cliente, Evaluación de la capacitación, Acciones Correctivas / Preventivas y Acciones de Mejora Continua.

- 1. Puntos de Control. En las fases críticas de los procesos para medir Eficacia del proceso y personal que participa, registrando el 100% de las operaciones.
- 2. Liberaciones mismo día Clientes de Cuentas Preferenciales. Cumplir con los tiempos establecidos en forma correcta y eficiente.
- 3. Medición de la Productividad. Al personal que participa en los procesos críticos del Servicio, cumpliendo nuestro objetivo semanal.
- 4. Seguridad. Prever posibles riesgos al cliente de sus productos y documentos.
- 5. Desarrollo del Personal. Mediante capacitación y adiestramiento continuo.

### **ORGANIGRAMA**

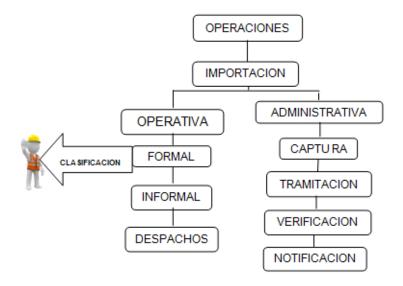
Para **Grupo El en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V.** el personal es algo esencial, ya que es uno de los principales recursos de la empresa y una de las bases fundamentales sobre las que se sustentan las claves del éxito.

La estructura departamental cómo se organiza nuestro equipo es la siguiente: Diagrama 1. ORGANIGRAMA GENERAL



Fuente: Elaboración propia, información extraída de FRRHH-3.

Diagrama 2. ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES



Fuente: Elaboración propia, información extraída de FRRHH-3.

Como se puede apreciar el organigrama está sistematizado en departamentos, con esta estructura a diferencia de otras agencias aduanales se cuenta ciertas labores especificas para cada área por ejemplo el área de operaciones está dividida en importación y exportación, importación tiene dos departamentos que es la operativa y la administrativa, la que nos interesa es la operativa, está a su vez está dividida por el proceso formal, el proceso informal y despachos. El proceso formal es en donde laboro actualmente y más adelante se detallara cada uno de los procesos, en el área de despachos se conoce también como el área de rojos, en esta se hace una revisión de la mercancía que ya salió

del almacén y paso por el sistema aleatorio con reconocimiento aduanero, lo cual indica que el personal del SAT va hacer una revisión de la mercancía. En otras agencias aduanales por regular, una persona tiene sus clientes específicos y el realiza todo el proceso (previo, clasificación, captura del pedimento, notificación al cliente de requisitos e impuestos a pagar, validación y pago y despacho) o existen los famosos previeros que como su nombre lo dice sólo hacen un conteo de piezas de la mercancía, revisan país de origen, números de serie y demás especificaciones de ella al clasificador para que él pueda proporcionar la fracción arancelaria.

# 2. MARCO JURÍDICO PARA LAS IMPORTACIONES DE MERCANCÍAS AL TERRITORIO NACIONAL

El marco jurídico del comercio exterior se encuentra fundamentado en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde nos dice que: "es facultad privativa de la Federación, gravar las mercancías que se importen o se exporten, o que pasen de tránsito por territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión, para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las Tarifas de Exportación e Importación, expedidas por el propio Congreso y crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país. El propio ejecutivo al enviar el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida."

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Anonimo, "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".2011

Estas facultades del ejecutivo también están fundamentadas en el artículo 4 del la Ley de Comercio Exterior las cuales como ya se mencionaba antes son: crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación. Así como las facultades del la Secretaria de Economía la cual tiene que estudiar, proyectar y proponer al ejecutivo Federal modificaciones arancelarias.

Para efectos del presente trabajo es necesario describir que es un arancel, los aranceles son las cuotas de las Tarifas de los Impuestos Generales de Exportación e Importación, las cuales podrán ser:

- Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de mercancía
- Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y
- Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores
   Modalidades de los aranceles:
  - Arancel de cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones de esas mercancías, que excedan dicho monto;
  - Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes periodos del año, y
  - Las demás, que señale el ejecutivo federal.

Las mercancías por lo tanto tienen diferentes aranceles y estas pueden ser de importación o de exportación cuando se despachan por la aduana.

# 2.1 REGÍMENES ADUANEROS

Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional están destinadas a un régimen aduanero lo cuales se dividen de acuerdo al artículo 90 de la Ley Aduanera en:

1.- DEFINITIVOS Es la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo limitado.

- a) De importación
- b) De exportación
- 2.- TEMPORALES es la internación de las mercancías a un país de forma temporal

# a) De importación:

- para retornar al extranjero en el mismo estado,
- para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

# b) De exportación:

- para retornar al país en el mismo estado,
- para elaboración, transformación o reparación.
- 3.- DEPÓSITO O RECINTO FISCAL es un almacén en donde se guarda la mercancía y es regulado por el gobierno antes de despacharla.

# 4.- TRÁNSITO DE MERCANCÍAS

- a) Interno
- b) Internacional
- 5.- ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTO FISCALIZADO. En el mismo almacén se pueden hacer estas actividades.
- 6.- RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO terrestre, aéreo y marítimo<sup>2</sup>

El despacho de mercancías es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, que el acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros deben realizar en la aduana de las Agencias Aduanales y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitente es en las exportaciones, así como

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera articulo 90, trigésima edición, Enero 2006. México.

los agentes y los apoderados aduanales en los lugares autorizados para entrada y maniobras de mercancías.<sup>3</sup>

Este se debe efectuar con la elaboración de un pedimento en donde se genera un código de validación generado por la aduana y éste debe de ser antes de cruzar el sistema.

Los trámites relacionados con el despacho de las mercancías por parte de los importadores y exportadores se deben de llevar a cabo únicamente por los agentes y apoderados aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador de acuerdo el art. 40 de la Ley Aduanera.

El pedimento es, una declaración fiscal llenada por el Agente Aduanal o apoderado aduanal en donde se concentra la mayor parte de información sobre las mercancías de importación y exportación, el régimen al que se sometan los embarques y el nombre de los contribuyentes y sus representantes legales, su clasificación arancelaria, el país de origen y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones tanto arancelarias como no arancelarias aplicables, a los bienes según corresponda conforme al régimen declarado ver anexo 1 en la página 65.

En los casos de las mercancías sujetas a Regulaciones y Restricciones No Arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, el pedimento deberá incluir la firma electrónica que demuestre el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones.

En un pedimento sólo puede manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen, aunque estén amparadas por diferentes documentos de origen. Los interesados podrán subdividir en varios pedimentos las mercancías que ampare un conocimiento de embarque, guía aérea o factura comercial conforme al tráfico del que se trate; señalando en el primer pedimento que las mercancías amparadas en los documentos originales se subdividieron y en los subsecuentes se mencionará número y fecha de la primera

9

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3 3</sup> Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 2012, Ley Aduanera articulo 35, trigésima edición, Enero 2006. México.

operación esto se encuentra fundamentado en el artículo 55 de la Ley Aduanera ver anexo 2 en la página 66.

# EL PEDIMENTO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR POR:

# \*En Importación:

- -Factura Comercial (Ver anexo 3 en página 67)
- -Guía en tráfico aéreo, ambos revalidados por la empresa porteadora o sus agentes consignatarios, mediante la transmisión electrónica en el sistema SAAI. (Ver anexo 4 en página 68)
- -Documentos que comprueben el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, (ver anexo 5 en página 69)
- -Certificado de Origen (ver anexo 6 en página 70)

# \*En Exportación:

- -Factura o cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías,
- -Documentos que comprueben el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias,

Para los efectos de las fracciones I y II de este artículo, el Servicio de Administración Tributaria podrá requerir que al pedimento o factura, tratándose de pedimentos consolidados, se acompañe la documentación aduanera que se requiera de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por México.

En el caso de exportación de mercancías que hubieran sido importadas en los términos del artículo 86 de esta Ley, así como de las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente y que retornen en el mismo estado, susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías

y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura, o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el exportador, agente o apoderado aduanal.

No se exigirá la presentación de facturas comerciales en las importaciones y exportaciones efectuadas por embajadas, consulados o miembros del personal diplomático y consular extranjero, las relativas a energía eléctrica, las de petróleo crudo, gas natural y derivados cuando se hagan por tubería ó cables, y menajes de casa.

El agente o apoderado a aduanal deberá imprimir en el pedimento su código de barras causar otros medios de control con las características que establezca la Secretaría.

# 2.2 ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

La Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación se estructura de la siguiente manera:

Artículo 1°. Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.

Artículo 2°. I.- <u>Las Reglas Generales</u> para la aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.

II.- <u>Las Reglas Complementarias</u> para la aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación.<sup>4</sup>

1° Artículo.- TARIFAS O LEYES DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Son las Leyes que nos rigen y obligan a cumplir los Impuestos Generales de Importación y Exportación y que tienen por objeto clasificar las mercancías y

11

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

determinar el impuesto al Comercio Exterior (ad-valorem), así como conocer los requisitos y regulaciones no arancelarias.

Se trata del listado de todas las mercancías que existen en el mundo, clasificadas en orden secuencial que va de los más simple a lo más complejo; de lo general a lo específico; de lo natural a lo industrial; de la materia prima al producto manufacturado; de los metales a la maquinaria; desde los animales vivos hasta las obras de arte.

Consta aproximadamente de 5 volúmenes con 500 páginas cada uno que consta de títulos, secciones, capítulos, subcapítulos, textos de partida y notas de sección y de capitulo, y que por lo tanto son ley Suprema de la Unión por guardar el contenido mismo del instrumento internacional; y las fracciones arancelarias son Normas de Ley Secundaria.

La tarifa es la tabla de precios, derechos o impuestos. Para efectos de la Tarifa de la LIGIE, son parte de instrumentos jurídicos de la política comercial y fiscal, cuyo objetivo o sujeto son las mercancías cuando se importan o cuando se exportan, esta no es más que una relación de mercancías conforme a la estructura del Sistemas Armonizado, adicionada a la codificación a nivel fracción arancelaria, de la unidad de medida y de los gravámenes (a la importación y a la exportación) de que son objeto.

# 2.3 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

### Sistema armonizado

El Sistema Armonizado es creado para la descripción y codificación de mercancías, es una nomenclatura realizada con fines de interés internacional que comprende aproximadamente a 5000 grupos de productos codificados, se pretende una estructura lógica soportada por reglas definidas que permiten la unificación de la clasificación.

El sistema es usado por más de 177 países con economías diferentes y definidas, pero adaptadas a una tarifa con fines aduanales, que permite, entre

otras cosas, el análisis estadístico de movimiento de mercancías, este fue creado y adoptado por el Consejo Cooperación Aduanera y el GATT.

El Sistema Armonizado incluye todos los bienes objeto de comercio, siempre y cuando sean tangibles y muebles, se les asigna un número de identificación internacional integrado por seis números, conocido como subpartida; en particular se describen de acuerdo a su nombre técnico o científico aquellos productos con mayor movimiento de comercio mundial. A escala mundial los primeros 6 dígitos de una fracción arancelaria son idénticos.

Su característica fundamental consiste en su estructura general y las reglas para que opere el mecanismo de clasificación a nivel internacional, de esta forma pretenden usar un lenguaje universal para codificar grupos de mercancías.

Además corresponde a cada país determinar las fracciones arancelarias específicas con 2 dígitos más, de acuerdo a su política arancelaria y de Comercio Exterior. La fracción arancelaria permite conocer el arancel, es decir, el Impuesto de Importación o de Exportación que se aplica a un producto al cruzar la frontera y que suele considerarse en la determinación del precio de exportación o importación del producto y estas se componen por 8 dígitos.

Las fracciones arancelarias en México se crean como respuesta a las necesidades de los distintos sectores, tales como: productores (para evitar competencia desleal hacia lo que producen), importadores (para alguna preferencia al importar algún producto no exista en México), reguladores (Secretaria de Salud, CICOPLAFEST, SAGARPA, SEDENA, etc.)

### NOMENCLATURA

Es la relación que constituye el agrupamiento del universo de las mercancías (lista o catálogo) que pueden ser objeto de comercio internacional y que posee una terminología especializada, permite identificar y aplicar con un cierto orden de lógica las cosas que son propias de una materia, facultad, ciencia o arte para que se pueda ser más explícitos, atendiendo a principios lógicos, científicos y jurídicos.

Existen varios criterios para la clasificación de productos en una nomenclatura, entre los que se encuentran los siguientes:

- alfabético,
- el que se considera la escala de impuestos,
- el que considera los atributos de las mercancías,
- el que toma en cuenta la naturaleza de los productos

De todos los anteriores, el último es el más usual en el mundo, puesto que permite ordenar los artículos de acuerdo a su grado de elaboración en que se encuentre, o bien conforme a su origen: animal, vegetal o mineral. Esta nomenclatura es susceptible de un mayor desglose de productos y cuenta con reglas generales, notas explicativas y notas legales.

#### Estructura

SECCIONES (XXI) NOTAS LEGALES DE SECCIÓN (38)

En México (XXII)

CAPÍTULOS (97) NOTAS LEGALES DE CAPITULO (317)

En México (98)

PARTIDAS (1241)

SUBPARTIDAS (5019) NOTAS DE SUBPARTIDA (35)

SUBPARTIDAS DE 1ER NIVEL O 1 GUIÓN (-) (3588)

SUBPARTIDAS DE 2DO NIVEL O 2 GUIONES (--) (1461)

**FRACCIONES** 

En México (11000)

REGLAS GENERALES (6)

REGLAS COMPLEMENTARIAS (10)

# 2.3.1 2º ARTICULO FRACCION I.- REGLAS GENERALES DE IMPORTACION

#### REGLA GENERAL NO. 1

La clasificación de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes:

Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes<sup>5</sup>:

# Primera parte de la regla:

Los títulos de las secciones, capítulos y subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, o sea, que no tiene un valor jurídico o legal para la clasificación de las mercancías, sólo nos sirven como indicadores de la ubicación de las mercancías.

Por ejemplo: la sección XV menciona a los "Metales Comunes y sus Manufacturas", sin embargo, muchas manufacturas de estos metales están clasificados en otras secciones. El título del capítulo 62 menciona "Prendas y Complementos (Accesorios) de Vestir, excepto de punto", pero en realidad este capítulo también comprende en la partida 62.12 algunas prendas que son de punto.

### Segunda parte de la regla:

Menciona que la clasificación de una mercancía está determinada legalmente por los textos de las partidas y notas legales de sección o de capítulo. Esto significa que una mercancía se clasificara en el sistema armonizado primero y antes que nada con arreglo a los textos de las partidas de cuatro dígitos y por las Notas Legales de sección o de capítulo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

Por ejemplo. Si queremos clasificar un manzana refrigerada, nos ubicaremos primero en el capítulo, que en este caso es el capítulo 08, que menciona "frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandias", posteriormente buscar la partida de cuatro dígitos correspondiente, que sería la 08.08 cuyo texto es "manzanas, peras y membrillos frescos" si observamos el texto no dice "refrigeradas" como es el caso que nos ocupa. Pero aplicando la Nota Legal 2 del presente Capítulo establece "los frutos refrigerados deben clasificarse en la misma partida que los frutos frescos correspondientes", por lo tanto, las manzanas refrigeradas se clasificaran en la partida 08.08 por disposición de esta Nota Legal.

De este ejemplo resulta que si no se tomara en cuenta conjuntamente el Texto de Partida y el de la Nota Legal, nos confirma que los textos de las partidas tienen prioridad sobre cualquier texto de la nomenclatura y las Notas Legales son una prolongación de los textos de las partidas, pues estas definen los conceptos y amplían o restringen su alcance.

# Ultima parte de la regla:

"Y si no son contrarios a los textos de dichas partidas y notas de acuerdo a las reglas siguientes". Esta frase significa que está destinada a precisar, sin lugar equivoco, que los textos de las partidas y Notas Legales de sección o de Capítulo tienen prioridad sobre la aplicación de las demás Reglas Generales 2 a 5 (la regla 6 es a nivel subpartida) para determinar la clasificación de una mercancía.

Por ejemplo: las Notas Legales 2, 3 y 4 del Capítulo 31, disponen que los Textos de las partidas 31.02, 31.03 y 31.04, solo deben de comprender los productos señalados en su texto. Esto significa que el alcance de estas partidas no puede ampliarse para que se incluyan en ellas, otros productos utilizando por ejemplo la regla 2 b).

## REGLA GENERAL NO. 2

a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que esté, presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al

artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.6

Esta regla tiene dos incisos que nos indican los lineamientos que debemos seguir de acuerdo con la presentación y características que tienen las mercancías para llegar a la clasificación arancelaria.

PRIMERO. Considera el artículo incompleto o sin terminar como si fuera el artículo completo terminado, sujeto a una condición fundamental: que el artículo en cuestión debe de presentar las características esenciales del artículo completo o terminado.

Se considera artículo completo, al artículo que presenta la falta de un elemento o elementos integrantes, pero que en principio, presenta las características del artículo completo, por lo tanto, se deben clasificar en la partida donde se encuentran los artículos terminados.

### Por ejemplo:

 Una locomotora sin sus órganos motores o sin instrumentos de medida, de seguridad o de servicio, no deja de clasificarse en la partida 86.02.

Un microscopio óptico sin sus objetivas, no deja de clasificarse en la 90.11.

Se entiende por artículos sin terminar, aquellos que sin ser utilizados en el estado en que se presentan, tienen la forma o perfil del artículo terminado, por lo tanto, se debe de clasificar en la partida donde se encuentren los artículos terminados. A la presentación de los artículos sin terminar se consideran "ESBOZOS".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

El término "ESBOZO", se aplica a un artículo que, si bien no está listo para su destino final, que tiene la forma y aspecto de la pieza u objeto terminado, por lo que se considera artículo terminado, y se clasifica en la misma partida que los respectivos artículos terminados.

SEGUNDO.- Clasifica en la misma partida de los artículos montados (armados), a los artículos cuya presentación están desmontados (sin armar) o sin montar (armados), este tipo de presentación de las mercancías se debe a motivos para la comodidad de su embalaje, manipulación, transporte, etc.

Para efecto de esta Regla, se considera "artículos desmontados o sin montar todavía", a los artículos cuyos componentes se montan con dispositivos de fijación sencillos (tornillos, pernos, tuercas, etc.) o bien, por remachado o soldadura; siempre y cuando solo se requieran operaciones de simple montaje.

Por ejemplo: una maquina textil para tejidos de punto, por ser voluminosa se tiene que desarmar en tres secciones, por efectos de su transporte, no deja de clasificarse en la partida 84.46 como "telares", siempre y cuando se presenten al despacho al mismo momento y completa; de lo contrario seguirán su propio régimen (clasificación por partes, generalmente).

Hay que recordar que esta regla se aplica en ausencia de cualquier disposición no contemplada en el texto de las partidas y Notas Legales de Sección o de Capitulo. En resumen ya se considera un artículo a la mercancía que se presenta desmontada o sin montar, por necesidades de comodidad del embalaje, de la manipulación o del transporte; e incompleta o sin terminar (esbozo) pero que presenta ya su característica esencial.

La regla 2 b) contiene tres principios:

Primero: menciona como clasificar las materias en estado puro, las materias mezcladas o asociadas con otras materias.

Por ejemplo: el cabello en bruto de la partida 05.01; las colas de almidón de la partida 35.05.

Segunda: hace la referencia a un artículo (manufactura) de una materia determinada en estado puro, así como los artículos (manufacturas) que se presentan mezclados o asociados con otras materias.

Por ejemplo: una estatuilla de metal con cristal o una botella compuesta de madera y plástico.

Tercero: la clasificación de esta categoría de artículos deberá realizarse necesariamente con los principios establecidos por la regla 3 y en especial por la 3 b).

El objetivo de que exista esta regla, es con la finalidad de ampliar el alcance de los textos de las partidas que mencionan una materia determinada de modo que incluya esta materia mezclada o asociada con otras, así como extender el alcance de las partidas que mencionen manufacturas de una materia determinada, de modo que comprendan en las partidas de las manufacturas constituidas por dicha materia. Cuando existan dos o más partidas en que se puedan incluir estas materias mezcladas o asociadas, así como las manufacturas compuestas por dos o más materias, su clasificación se hará de acuerdo con las disposiciones de la Regla General 3, siguiente.

# **REGLA GENERAL NO.3**

Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por la aplicación de la Regla General 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuara como sigue:

a. La partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyan un producto mezclado o un articulo compuesto o solamente a una parte de los artículos, en el caso de las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente especificas para dicho artículo, incluso si una de ellas la describe de manera más precisa o completa;

- b. Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituías por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificaran según la materia o con el artículo que les confieran el carácter esencial, si fuera posible determinado;
- c. Cuando las reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificara en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.<sup>7</sup>

En forma general, esta Regla tiene tres métodos de clasificación de las mercancías que pudieran estar incluidas en dos o más partidas, ya sea por aplicación de la Regla General No.2 anterior, o en cualquier otro caso. Estos métodos se aplican en orden que figuran en esta Regla, siendo los siguientes:

- a. Partida más especifica
- b. Carácter esencial
- c. Ultima partida por orden de numeración

La segunda parte de esta regla 3 a), señala que cuenta dos o más partidas se refieran cada una a una parte de:

- a. Materias que constituyan un producto mezclado
- b. Articulo compuesto; o
- c. A una parte de los artículos en el caso e mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor.

En estos tres casos, todas las partidas hay que considerarlas en relación con dicho producto o artículo, como igualmente especificadas, incluso si una de ellas da una descripción más precisa o completa. En este caso, la clasificación de los artículos estará determinada por la regla 3 b) o 3c).

La Regla 3 b) es el segundo método de clasificación y solo se aplica cuando la Regla 3 a) es inoperante, como en el caso anterior, y se refiere a:

Productos mezclados;

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

- 2. Manufacturas compuestas de materias diferentes; y
- 3. Manufacturas constituidas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor.

En todos los casos anteriores hay que clasificar las mercancías como se estuvieran compuestas de la materia o el artículo que les confiere el carácter esencial.

El factor para determinar el carácter esencial varia de una mercancía a otra, pero hay que tener en cuenta la naturaleza de la materia o de lo artículos que la componen, el volumen, la cantidad, el valor el peso o la importancia una de las materias constitutivas de acuerdo con la utilización de la mercancía.

La última de esta regla 3b) referentes a las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, debe reunir las siguientes condiciones:

- a. Estar constituidos por lo menos de dos artículos diferentes que, a simple vista, puedan clasificarse en partidas diferentes;
- Tienen que ser artículos o productos que tengan cada uno, una utilización propia o complementaria y que se presenten conjuntamente para la satisfacción de una necesidad;
- c. O el ejercicio de una actividad determinada;
- d. Que estén condicionados para la venta al por menor, es decir, que pueden venderse directamente al usuario (en cajas, sobres, estuches, cofres, etc.) sin reacondicionar. Por ejemplo:

Los juegos de dibujo compuestos por una regla (90.17), un lápiz (96.06), un compas ((90.17) y un sacapuntas (82.14), presentados en un estuche de plástico, (42.02). la clasificación de este juego tomando como base de que le confiere el carácter esencial, sería la partida 90.17, por tener dos artículos en la misma partida y además que tiene mayor importancia esos dos artículos que el lápiz y el sacapuntas.

Sin embargo, no deben de considerarse surtidos, determinados productos alimenticios presentados conjuntamente que comprendan, por ejemplo: las

llamadas canastas navideñas, su clasificación se hará por separado en su partida correspondiente.

Finalmente, la regla 3 c) es una disposición de último recurso para resolver los casos que no se puedan considerar por un partida de una descripción más especifica que las otras, o que no sea posible identificar la materia o el artículo que le confiera el carácter esencial a las mercancías. Por lo que se tendrían que clasificar en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tomarse en cuenta para su clasificación.

### REGLA GENERAL NO. 4

Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas Generales anteriores, se clasificaran en la partida que comprenda los artículos con los que tenga mayor analogía <sup>8</sup> o a los que más se parezca, comparándolas con las mercancías similares a ellas tanto por sus características, uso o denominación.

Esta el Regla tiene como finalidad clasificar las mercancías que por su novedad en el comercio, por el avance tecnológico o por ser una maquina o aparato de nueva invención, no se encuentran específicamente mencionadas en ninguna de las partidas del Sistema Armonizado. En la práctica es poco frecuente la aplicación de la Regla, ya que existen partidas genéricas o residuales que comprenden las mercancías no citadas expresamente.

Por lo tanto, las mercancías que no se han podido clasificar en virtud de las Reglas Generales 1 a 3, se clasificarán en las partidas que comprendan los artículos con los que tenga mayor analogía.

La analogía puede basarse en la comparación de mercancías presentadas con otras similares para determinar la más análoga, y naturalmente, contar con numerosos elementos como son la denominación, las características, la utilización, etc.

### REGLA GENERAL NO. 5

8

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicaran las reglas siguientes:

La presente regla debe entenderse aplicable exclusivamente a los continentes que, al mismo tiempo estén especialmente preparados para alojar un artículo determinado, un conjunto, o un surtido, es decir, preparados de tal manera que el artículo contenido encuentre su lugar exacto, aunque algunos continentes puedan además tener la forma del artículo que deben contener; y que sean susceptibles de uso prolongado, es decir, que faciliten el transporte de la mercancía.

# a. Estuches y continentes

Los estuches que vengan con la mercancía se clasifican junto con los artículos que guardan, siempre y cuando, sean apropiados para contener dicha mercancía, que sean de uso prolongado, que sean del tipo de los normalmente vendidos con la mercancía, y que el estuche no contenga el carácter esencial.<sup>9</sup>

Por ejemplo los estuches de cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares.

#### b. Envases

Los envases que vengan con la mercancía se clasifican con ella, siempre y cuando, no se puedan utilizar razonablemente de manera repetitiva, y sean de los utilizados normalmente para dichas mercancías.<sup>10</sup>

Por ejemplo: las cajas de té de plata, o las cajas decorativas de cerámica que contengan dulces.

En resumen los estuches y continentes deben de:

1. Estar especialmente apropiados para alojar un artículo determinado, un juego o un surtido,

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Y 10 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

- 2. Ser susceptibles de un uso prolongado, es decir, que estén concebidos principalmente en el aspecto de la resistencia o del acabado, una duración de utilización en relación con el contenido.
- Se presenten al mismo tiempo con los artículos a los que están destinados, estén o no ensamblados separadamente para facilitar el transporte;
- 4. Que no sean del tipo de los normalmente vendidos con dichos artículos, y
- 5. No confieran al conjunto el carácter esencial.

Se entiende que "no confieren a conjunto el carácter esencial", los estuches o continentes similares que tienen, por ejemplo, un valor más elevado, o no son del tipo normalmente vendidos con clase del artículo, y que por lo tanto, siguen su propio régimen (39.24 o 42.02)

La regla 5 b), rige la clasificación de los envases o embalajes cuando sean normalmente utilizados para las mercancías que los contienen, sin embargo, esta disposición no se aplica cuando los envases sean susceptibles de utilización repetida, por ejemplo: los recipientes de hierro o acero para el transporte de gas comprimido o los recipientes especiales para el semen animal.

# REGLA GENERAL NO. 6

La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida este determinada legalmente por los textos y notas de las subpartidas; así como, por las Reglas 1 a la 5 aplicando Mutatis Mutandis (Cambiar lo que se tenga que cambiar o usar lo que se tenga que usar), quedando bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel; y por las notas de sección y de capítulo, salvo disposiciones en contrario.<sup>11</sup>

Analizando las cinco Reglas anteriores, observamos que siempre se mencionan partidas, o sea la clasificación de mercancías a nivel de cuatro dígitos (partida). La Regla General 6, nos habla a un nivel de seis dígitos, con el objeto de asegurar una clasificación uniforme a nivel de subpartida del Sistema Armonizado.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

Por lo tanto, esta Regla establece que la clasificación de una mercancía en las subpartidas de una misma partida, está determinada legalmente:

- 1. Texto de las Subpartidas y Notas legales de Subpartida;
- 2. Le da validez a las Reglas Generales anteriores;
- 3. Solo pueden compararse Subpartidas de un mismo nivel
- 4. Se aplicaran las Notas legales de Sección o Capítulo.

2° Artículo Frac... Il De la Estructura de la Ley de los Impuestos Generales De Importación Y Exportación, y Il De la Estructura del Sistema Armonizado.

### 2.3.2 FRACCION II.- REGLAS COMPLEMENTARIAS

Las Reglas Complementarias son disposiciones de obligatoriedad nacional en la aplicación de la Tarifa; las 3 primeras de ellas permiten la clasificación de mercancías, principalmente a nivel fracción, o sea, a 8 dígitos que tienen la codificación de mercancías.

Regla Complementaria 1.

Las Reglas Generales pueden establecer dentro de cada subpartida, la fracción Arancelaria aplicable. Excepto la Sección XXII puesto que son operaciones especiales regidas por las Notas del Capítulo 98.

Regla Complementaria 2.

La Tarifa está dividida en:

- -22 Secciones que se distinguen con números romanos, ordenados en forma progresiva,
- -98 Capítulos caracterizados por los 2 primeros dígitos,
- -1244 Partidas caracterizadas por 4 dígitos,
- -5019 Subpartidas caracterizadas por 6 dígitos, existen de primer nivel (-) y de segundo nivel (--).

-11000 Fracciones Arancelarias caracterizadas por 8 dígitos, que definen la mercancía y su impuesto aplicable

Regla Complementaria 3.

Las Notas Explicativas se utilizarán obligatoriamente para determinar la Subpartida correspondiente, y son emitidas mediante acuerdos, así como sus modificaciones por la S.E y la SHCP en el DOF.

Regla Complementaria 4.

La SHCP publicará mediante circulares en el DOF, los criterios de clasificación arancelaria, para determinar que incluye y que se incluye en las fracciones arancelarias, con el objeto de mantener la unidad de criterio en la clasificación de las mercancías dentro de la Tarifa, previa opinión de la Comisión de Comercio Exterior, cuya aplicación se hará de carácter obligatorio.

Regla Complementaria 5.

Se mencionan las abreviaturas y sus significados que se utilizarán en la Tarifa y en las Notas Explicativas (cantidad para efectos de unidad de medida, países y acuerdos).

Regla Complementaria 6.

Cuando la Tarifa se refiere al "peso", será únicamente al peso de la mercancía sin tomar en cuenta su empaque y embalaje, y se expresará en kilogramos.

Regla Complementaria 7.

Para dar cumplimiento a las negociaciones de los Tratos Preferenciales a la importación de los México forma parte, estos se incluirán en las fracciones correspondientes de la Tarifa del Art. 1 de esta Ley o en un Apéndice adicionado a la misma; en donde se establecerá:

- -La mercancía negociada;
- El tratamiento preferencial pactado para cada una de ellas;
- -El país a los países a los que se otorgó ese tratamiento.

Regla Complementaria 8.

- a) Se considerará mercancía completa o terminada, aunque no tenga el carácter esencial, pero que se importe en una o varias remesas o por una o varias aduanas por empresas con registro de fabricante previa autorización de la Secretaria de Economía.
- b) Podrán importarse en una o varias remesas o por una o varias aduanas, los artículos desmontados o que no hayan sido montados, que correspondan a artículos completos o terminados o considerados como tales.

Regla Complementaria 9.

Se menciona lo que no se considera como mercancía y en consecuencia, no se gravarán:

- Ataúdes y urnas que contengan cadáveres o sus restos,
- Piezas postales obliteradas,
- Efectos importados por vía postal cuyo impuesto no exceda de la cantidad que al efecto establezca la SHCP,
- Las muestras y muestrarios que por sus condiciones carecen de valor comercial (que han sido privados de dicho valor inutilizándolas, y por su cantidad, peso o volumen solo puedan servir como muestras):

#### Muestras:

- Que su valor no exceda de 1.00 dólar
- Que se encuentren sampleados, rotos o tratados de modo que se descalifique para su venta,
- Que no se encuentren contenidos en empaque de comercialización

### Muestrarios:

Colección de muestras que por su cantidad, peso volumen u otras condiciones de presentación indique, sin lugar a dudas, que solo pueden servir de muestras.

Regla Complementaria 10.

Las Autoridades Aduaneras de la SHCP podrán exigir en caso de duda o controversia, los elementos que permitan la identificación arancelaria de las mercancías; que los interesados deberán proporcionar en un plazo de 15 días naturales, pudiendo solicitar prórroga por un término igual. Vencido el plazo concedido, la Autoridad Aduanera clasificará la mercancía como corresponda, a partir de los elementos de que disponga.

En la actualidad la tecnología nos rebasa y cada vez más las mercancías tienen más de una función es por ello, la importancia del marco jurídico para el desempeño de mi trabajo y la correcta clasificación arancelaria, ya que estas reglas se fundamentan las clasificaciones arancelarias.

## 3. DEFINICIONES DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN EN GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V.

El Área de clasificación es una área operativa al 100% la cual se divide en dos procesos el formal e informal. Esta área es donde se inicia el proceso que tiene un paquete de mensajería de DHL, al momento que llega a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Aquí explicare brevemente los diferentes procesos por los que pasa una paquete, ya que dependiendo su valor y las instrucciones del cliente es el proceso que lleva.

#### 3.1 PROCESO INFORMAL

El informal también conocido como proceso de consolidado donde se libera toda la mercancía que su valor no exceda de 300.00 dólares y no requiera alguna restricción no arancelaria en un pedimento de ahí el nombre al proceso, un pedimento de consolidado es aquel en donde una partida de pedimento como mensajería y paquetería y su unidad de comercialización puede ser piezas piezas en caso de salir con la fracción genérica 99.01.00.01, piezas – kilos con la fracción la genérica 99.01.00.02 estas son para cualquier tipo de mercancía o las fracciones 99.01.00.17 para calzado y la 99.01.00.18 para las prendas de vestir

que son más especificas, se hace la totalización de bultos, así como, también se declaran todas las guías house pertenecientes a las mercancías declaradas en él, y el límite de guías es que su valor no exceda de 5,000.00 dólares, el requisito de este consolidado.

En el proceso de consolidado se hace un reconocimiento previo de la mercancía superficial, a lo que me refiero es que no se profundiza mucho en un conteo de piezas, sino básicamente es revisar que el valor de la mercancía en la guía aérea o en la factura se inferior a \$300.00 dólares, y que no esté sujeta a ninguna Regulación o Restricción no Arancelaria), como algún permiso de la Secretaria de Salud, algún trámite de SAGARPA O SEMARNAT, posteriormente se anota en la guía la clave del Clasificador quien realiza el previo, la descripción y país de origen (este último en caso de que sean libros) de la mercancía del bulto en cuestión, en caso de no cumplir con estas características se debe de turnar al proceso formal de Previos y Clasificación; consecutivamente se cierra el bulto y continua su proceso en el riel al área de captura de consolidado, se asigna correctamente los números de pedimento a utilizar, se realiza correctamente la captura de las guías a ser liberadas y se identifica el tipo de pedimento que será capturado y registrar los dos últimos dígitos del pedimento en la mercancía. (Ver anexo 7 en la página 71)

Después se imprime la Lista de Pedimentos de la Máster y se selecciona el código de barras según el Tipo de Mercancía de acuerdo al siguiente criterio:

#### Nota 1:

- a. Tasa 0. Mercancía con valor menor o igual a 50 dólares.
- b. Valor. Mercancía con valor de 51 hasta 300 dólares.
- c. 30%. Aplica el 30% sobre el valor de la mercancía (como: Prendas, calzado, Artículos confeccionados, carteras, bolsas, cinturones, etc.)
- d. Libros en Inglés. Con valor de hasta 300 dólares.
- e. Libros en Español. Con valor de hasta 300 dólares.

f. Muestras. Se liberan como muestras siempre y cuando vengan identificadas en documentos como muestras, y en caso de que no estén debidamente muestreadas se "mutilan" con autorización del cliente.

La mercancía que no se libera por Consolidado como ya se ha mencionado es aquella de difícil identificación, que tiene alguna restricción arancelaria o que requiere de algún documento para su liberación.

El proceso de Consolidado se libera por T1 y la clave del pedimento se genera en automático.

La captura del pedimento se hace a través del programa tráfico el cual automáticamente inserta los datos en el pedimento y se capturan los siguientes elementos:

- a. Número de bloque. Lo escaneamos en la Lista de Pedimentos de la Máster de acuerdo al tipo de mercancía (Nota 1)
- b. Escanear el número de Guía House de la mercancía.
- c. Número de piezas (Sólo se coloca a mercancía como: Libros en español e inglés y 30%).
- d. Descripción de la Mercancía.
- e. País vendedor.
- f. Valor de la Mercancía.
- g. Peso de la Mercancía.
- h. Cantidad de Bultos.
- i. Clave de Clasificador. (Cada clasificador tiene asignado un Número de clave)

Al terminar la Captura de la Guía, el Capturista escribe los dos últimos números del Pedimento (dependiendo del tipo de mercancía) de la Lista de Pedimentos de la Máster sobre "Caja o Flyer".

Posteriormente si hay alguna modificación se ingresa al programa CSAAIWIN se abre el pedimento se hacen los cambios correspondientes, se cierra

y comienza el proceso de validación y pago del pedimento, una vez concluido este proceso se hace la impresión de los juegos de pedimento y el armado.

Existen algunas excepciones como:

EXCEPCIÓN 1: CAPTURA DE SUBDIVISIONES

Aplica para los siguientes casos:

- a. Cuando es una guía con 2 partidas (se libera una partida y queda una pendiente por captura)
- b. Cuando se repite el número de guía
- c. Cuando la guía esta capturada y es de días anteriores

EXCEPCIÓN 2: GUIAS SIN VALOR, NI FACTURA

En caso de que la guía no tenga valor, ni factura. Existe una opción en sistema para ver el pre-alerta, el cual nos indica el valor con el que se envía.

Todo este proceso de consolidado tiene como objetivo: Procesar y Capturar las guías de menos o igual a 3 horas Diario.

#### 3.2 PROCESO FORMAL

El proceso formal es el área en donde las mercancías se revisan con más precaución y detalle, además de que se realiza un pedimento por operación no como en el proceso informal que se hace un pedimento consolidado por varios números de guías y varios tipos de mercancía como ya se había mencionado antes.

Este proceso se divide en dos áreas que son TOP 200 y grupo general, en el grupo TOP 200 se manejan clientes frecuentes así como clientes preferenciales tal como su nombre lo dice tienen algunas prioridades o preferencias como un horario limite de entrega y algunas especificaciones en sus operaciones. En esta área se maneja diferentes claves de pedimento como A1, T1, I1, IN y K1 las primeras 3 son importaciones definitivas de ellas las más frecuentes son las importaciones con la clave de pedimento A1 y T1.

El proceso formal es el proceso inicial que lleva a cabo un paquete de mensajería de DHL EXPRESS en cuanto llega a la aduana, primero pasa por el área de clasificación (proceso formal) en donde se solicitan los documentos y requisitos para su liberación, posteriormente llega al área de notificación en donde hacen la solicitud de los documentos al cliente para que pueda ser liberada su mercancía, después pasa a el área de verificación para corroborar que los datos del pedimento (identificadores, fletes, RFC, direcciones) y documentos solicitados estén anexos y correctos una vez que este el pedimento bien, lo envían al área de validación y pago, como su nombre lo dice se valida el pedimento y se paga. Terminando ese proceso pasa al área de armado o glosa de pedimento para su liberación y así concluir con el proceso, cuando éste modula por los módulos del SAT. (Ver anexo 8 en la página 73)

#### 3.2.1 GRUPO GENERAL

En el grupo general los embarques que se manejan son de clientes esporádicos, clientes medianamente frecuentes o personas físicas que solo importan una vez, por ejemplo: equipajes de pasajero, menajes de casa o regalos, las operaciones de equipaje de pasajero y los menajes de casa se liberan con un régimen A1 y los regalos se liberan con régimen T1 ya que no cuentan con padrón de importadores por lo tanto se libera con RFC de mensajería y los primeros, es porque ya cuentan con un RFC asignado para este tipo de operaciones.

De un cien por ciento de liberaciones de grupo general, el sesenta por ciento son bajo la clave de pedimento A1 y el otro cuarenta por ciento son por clave T1. Éste sesenta por ciento es porque los clientes cuentan con padrón de importadores y puede ser una importación o exportación definitiva, en nuestro caso es una importación, la cual debe de cumplir con el pago de impuestos y con las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias o pago de medidas de transición que la fracción arancelaria requiera, por ejemplo algún permiso por parte de la Secretaria de Salud, SAGARPA o SEMARNAT; este es deducible de impuestos en donde también puede existir una preferencia arancelaria con la aplicación de algún

Tratado Comercial o la aplicación de algún Programa de Promoción Sectorial (PROSEC). En el caso del otro cuarenta por ciento son liberaciones son el régimen T1, las características de este es que no debe de ser mayor a 1000.00 dólares o su equivalente en otra moneda, no aplica ningún trato preferencial, se utilizan las fracciones genéricas 99010001 (piezas), 99010002 (kilos), 99010017 (pares para calzado), 99010018 (piezas para prendas) o 49019904 para los libros en español y 49019906 para los libros en idioma distinto al español, no es necesario cumplir con la carta de no comercialización en caso de requerirla, se libera con RFC de mensajería y no es deducible de impuestos. Así como los pedimentos con clave A1 tienen que cumplir con las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias también los T1 deben de cumplir con los requerimientos que indica la fracción asignada aunque después salga con la genérica.

#### 3.2.2 TOP 200 (CUENTAS PREFERENCIALES)

TOP 200 es un grupo de clientes frecuentes que tienen prioridad, algunos de ellos se liberan diariamente con un mínimo de 3 a 20 operaciones diarias tal es el ejemplo de GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV o PHILIPS MEXICANA SA DE CV., o clientes en el que se debe de consultar un catalogo con números de parte, en donde ya te menciona la fracción, descripción, tal es el caso de AGILENT TECHNOLOGIES SA DE CV así como la captura del pedimento tiene especificaciones del cliente.

Otra de las preferencias que tiene esta área son los horarios de entrega por ejemplo los clientes GE SISTEMAS MEDICOS SA DE CV, TYCO ELECTRONICS y PHILIPS MEXICANA SA DE CV deben de ser liberados de la aduana a las 3 p.m., por lo tanto el área de clasificación debe de pasar al área de notificación la proforma del pedimento, la documentación y los requisitos para la liberación deben de solicitarse al cliente a mas tardar a las 1 p.m.

También se manejan otro tipo de especificaciones a parte de horarios de entrega o manejar algún catalogo, algunas de estas son consolidaciones de guías o elaboración de K1, como ejemplo de esto tenemos a PHILIPS MEXICANA SA

DE CV cuya instrucción de liberación es por consolidación de guías; esta consolidación se hace con un límite de 20 guías por consolidado y como horario de entrega es de 1 p.m., en el caso de tener 30 guías de ese cliente se hacen dos consolidados, uno de 10 y otro de 20 o puede ser uno de 15 y otro de 15, el único requisito para esta consolidación es que vengan del mismo proveedor y tengan la misma máster. En el pedimento se deben de declarar todas las facturas correspondientes a las guías house, así como declararse todas estas guías aéreas house en el espacio correspondiente del pedimento además de trascribirlas en el área de observaciones del pedimento. (Ver anexo 9 página 74)

Como ya se mencionaba que algunos de estos clientes manejan algunas especificaciones como en el caso de TYCO ELECTRONICS, éste además de ser un cliente frecuente y de tener una hora de entrega especifica maneja un catalogo de productos en donde detalla cual es la fracción, numero de parte, descripción del producto en español, descripción en ingles y régimen de pedimento. El proceso de TYCO comienza cuando te asignan una guía de este importador el primer paso a seguir es checar el catalogo con el numero de parte para que te arroje la información o las instrucciones para su correcta liberación, (ver cuadro 1 en los anexos página 92).

Este cliente, tiene diferentes formatos de facturas alguna de ellas pueden ser embarques con una sólo partida o pueden contener varias partidas en el documento y tener diferentes números de factura así como diferentes números de parte, los cuales pueden tener diferentes regímenes de pedimento como por ejemplo caso.1 es una guía de TYCO ELECTRONICS de tres bultos con un Sumary invoice conteniendo 3 números de parte diferentes en cada partida, en ítem 1 su numero de parte: 282080-1 con descripción piezas aislantes de plástico régimen A1 (ver cuadro 2 en la página 92) partida ítem 2 número de parte: 5-963716-2 descripción terminales eléctricas régimen IN (ver cuadro 3 en la página 93), partida con ítem 3 numero de parte: 2-967642-1 régimen A1 (ver cuadro 4 en la página 93); ¿qué pasa después de tener esta información? Se procede a hacer una subdivisión física y documental, se saca una fotocopia a la guía y a la factura, después de hacer la revisión fisca de la mercancía y confirmar la información de

las facturas se rotulan los bultos con las leyendas de "subdivisión sale A1" o " subdivisión sale IN" en cada uno de ellos, se pesan cada uno de ellos para tener un peso exacto por operación ya que cuando arriban están con un peso global por los números de parte, posteriormente se hace un pedimento por operación con sus guías aéreas y facturas correspondientes en cada pedimento. (Ver anexo 10 en la página 76)

#### 4. FUNCIONES DEL CLASIFICADOR EN EL AREA DE IMPORTACIONES DE GRUPO EI EN COMERCIO EXTERIOR EN EL AICM

#### 4.1 RECONOCIMIENTO DE LA MERCANCIA

En el artículo 42 de la Ley Aduanera nos menciona que: "si quien debe formular el pedimento ignora las características de las mercancías en depósito ante la aduana, podrá examinarlas para ese efecto", es aquí donde inicia nuestro proceso.

El proceso de clasificación comienza desde el momento en que llega una caja, se procede a obtener la documentación del bulto y antes de abrirlo se asigna la guía con el número de guía house (ver cuadro 5 en la página 94), la guía máster (Ver cuadro 6 página 94) y el cliente (ver cuadro 7 página 95), posteriormente, se revisa en el programa de captura EXPERTTI cuáles son las instrucciones de liberación conforme al cliente, estas nos indican si el cliente pertenece al grupo de cuentas preferenciales o al top 100, además de mencionarnos cuál es el régimen de liberación (ver cuadro 7 página 95).

Posteriormente se abre el bulto y comienza la revisión de su contenido confrontando lo descrito en la factura y lo que está físicamente, como es el caso de número de piezas y países de origen, cabe mencionar que estos son los puntos más importantes dentro de la realización del previo, la falla en alguno de estos puntos puede ser una sanción menor como lo es: por Datos inexactos o un PAMA; una sanción mayor puede ser la suspensión o cancelación de la misma patente, estas sanciones también pueden ser derivadas por un incorrecta clasificación que puede traer como consecuencia la falta de una Regulación o Restricción No

Arancelaria o el mal cálculo de impuestos en donde puede presentarse una omisión de impuestos, así mismo se debe de hacer la anotación de número(s) de serie, de parte, de identificación o lote de la mercancía.

Es por ello, que la labor de un clasificador es muy importante dentro de la cadena del comercio exterior, ya que en el comienza, desde el momento de ver el bulto y ver si este requiere de algún requisito, como es el caso del embalaje de madera que debe de tener un sello conforme a la NOM-144-SEMARNAT-2004, en caso de no contenerlo se puede solicitar una fumigación y presentar el certificado de fumigación anexo al pedimento.

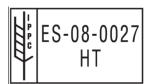


Imagen 1. Sello que deben de traer todos los embalajes de madera

Después de abrir el bulto se hace el reconocimiento previo de la mercancía que consiste en revisar que los números de parte descritos en factura coincidan físicamente con la mercancía en número de piezas y en país de origen, en el caso de presentarse mercancía de excedente se puede hacer una declaración de valor siempre y cuando esta sea inferior a 300.00 dólares y sea mercancía idéntica a la que está llegando, si no es idéntica o si su valor es superior a los 300.00 dólares se solicita una carta de complemento factura al cliente en donde él se hace responsable por el valor de la mercancía, cuando se presenta mercancía de menos se procede a hacer una deducción de valor de factura en la hoja del Agente Aduanal.

Así mismo pasa cuando los países de origen que dicen en factura no coinciden con la mercancía, se hace una aclaración de país de origen en la hoja del Agente Aduanal con una declaración bajo protesta de decir verdad fundamentada en el artículo 3.1.5 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

Una vez realizado el reconocimiento previo de la mercancía se cierra el bulto y se procede a la clasificación de la mercancía.

#### 4.2 CLASIFICACION DE MERCANCIA

La clasificación de la mercancía por definición, es ordenar un artículo, de acuerdo a su especie o característica en el lugar que le corresponde como lo es su clasificación arancelaria, que esta es ubicar o localizar la mercancía dentro de la Tarifa de Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación, es decir, encontrar la fracción arancelaria que es la codificación numérica que nos da la descripción de las mercancías, la unidad comercial y el arancel o impuesto de importación y exportación, además de decirnos si requiere de alguna Regulación o Restricción No Arancelaria para su liberación y libre circulación en el país.

Esta clasificación se hace en base a las características físicas de la mercancía y el uso de ellas, utilizando como soporte el programa de consulta conocido como "Base de datos DIA". (Imagen 2)

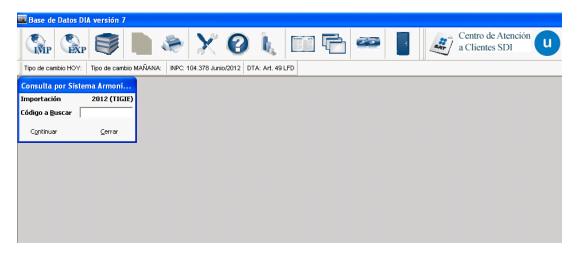


Imagen 2. Programa "base de datos Día"

Para clasificar la mercancía, localizamos la sección, después, identificar el capítulo al que corresponde la mercancía, posteriormente éste nos vamos a la partida, luego la subpartida y por último la fracción arancelaria para ello utilizamos el cuadro de referencia para clasificación en donde tenemos todos las secciones y capítulos (ver anexo 11 en las páginas 78 a 83).

En las secciones se encierra todo el universo de mercancías comprendidas en la Nomenclatura, ordenadas progresivamente con números romanos.

Los capítulos están conformados por los primeros 2 dígitos y son la principal subdivisión de las mercancías incluidas dentro de las Secciones, en ellas se enuncia de manera más específica las mercancías, partiendo de lo más simple a lo más complejo.

Las partidas están conformadas por 4 dígitos y son las que definen o designan una o varias mercancías, cuya secuencia progresiva también va de lo más simple a lo más complejo y de lo más elaborado; y en donde sus textos tienen un valor de clasificación de conformidad a la Regla General 1.

Las subpartidas son de 6 dígitos y éstas son el resultado de subdividir el grupo de mercancías que designa el texto de una partida, y que definen o designan una o varias mercancías que siguen el mismo procedimiento y constituyen el máximo nivel de desglose de observancia general; en donde sus textos tienen un valor de clasificación.

Las subpartidas de primer nivel (-) y de segundo nivel (--) nos permiten un mayor nivel de especificación en la codificación de las mercancías y las notas de subpartida nos definen el alcance, límites y contenido de cada una de ellas.

Las fracciones arancelarias están conformadas por 8 dígitos y ésta es la clasificación numérica que nos da la descripción de la mercancía, la cantidad en unidad tarifa, el arancel o impuesto de importación; siendo éste un mayor desglose y especificación de los productos objeto del intercambio comercial.

Como ya se había mencionado antes, para éstos utilizamos las Reglas Generales, que nos dicen que debemos los títulos de las secciones, capítulos y subcapítulos solo son de valor indicativo, por que los textos de las partidas y notas de sección o de capitulo son las que determinan la clasificación legalmente, o que la mercancía se presenta incompleta o desmontada se debe de clasificar como tal, ya que tiene su carácter esencial de igual forma cuando se presenta una mercancía con múltiples funciones y debes de buscar la partida más especifica o la última partida por orden de numeración en caso de presentase en surtidos o juegos ya que en estos casos tenemos diversas mercancías, la analogía, uso o denominación se aplican para las mercancías que son más novedosas que no

solo tienen una función sino tienen muchas funciones por sus características y no sabes en donde clasificarla.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley Aduanera cuando existe alguna duda sobre la clasificación arancelaria, los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previo a la operación de comercio exterior que pretenda realizar, podrán formular consulta ante las autoridades aduaneras, sobre la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior, cuando consideren que se pueden clasificar en más de una fracción arancelaria.

Dichas consultas podrán anexarse, muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.

Si con motivo del reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, se detectan irregularidades en la clasificación arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, los funcionarios adscritos a la aduana no emitirán las resoluciones, hasta en tanto no se resuelva la consulta por las autoridades aduaneras si llegaran a ver diferencias de contribuciones y cuotas compensatorias a cargo del contribuyente, éste deberá pagarlas, actualizando las contribuciones y con recargos desde la fecha en que se realizó el pago y hasta aquella en que se cubran las diferencias omitidas sin que proceda la aplicación de sanción alguna derivada por dicha omisión. Si resultan diferencias en favor del contribuyente, éste podrá rectificar el pedimento para compensarlas o solicitar su devolución.

# 4.3 REQUISICION DE DOCUMENTOS PARA SU LIBERACION Y EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A LA IMPORTACION (GESTION DE TRÁMITES).

El clasificador no solo debe de tener conocimientos de clasificación si no también debe de saber cómo aplicar los INCOTERMS, ya que, también solicitamos los incrementables o los fletes a través de la aplicación de ellos, como se saben los INCOTERMS son reglas de compraventa internacional, adoptados entre las partes que definen de modo preciso cuales son los derechos y

obligaciones tanto del vendedor (exportador) como del comprador (importador), así como, el momento de transferencia de los gastos y riesgos de la mercancía. Algunos ejemplos de los más utilizados por nuestra área son:

EXW: Ex Work (en fabrica) en el lugar convenido, este es aplicable a cualquier tipo de transporte y una de las características más destacadas de él, es la mínima obligación para el vendedor, ya que el sólo pone la mercancía a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor y el comprador se encarga de elegir transporte, realiza el despacho de exportación de la mercancía, así como, absorbe los costos desde su salida.

FCA: Free Carrier (libre transportista) éste también aplica a cualquier transporte con excepción del marítimo, aquí el vendedor entrega la mercancía al transportista en el lugar convenido por el comprador y realiza la exportación de la mercancía, el comprador sólo elige el transporte y asume los gastos y riesgos desde que el transportista se hace cargo de ella, así como efectuar el despacho de importación.

CPT: Carriage Paid to. . . (transporte pagado hasta...) aplica a todo tipo de transporte, el vendedor contrata y paga el transporte hasta el lugar convenido y efectúa el despacho de exportación, mientras el comprador soporta los riesgos inherentes a la mercancía desde que el vendedor hace la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito y efectúa el despacho de importación

CIP: Carriage and Insurance Paid to . . . (transporte y seguro pagados hasta...) aplica a todo tipo de transporte, el vendedor contrata transporte y seguro hasta el punto de destino y realiza el despacho de exportación y el comprador solo soporta los riesgos desde que el vendedor la entrega al transportista y efectúa el despacho de importación.

DDP: Delivered Duty Paid (entregado con pago de derechos) es aplicable a todo tipo de transporte, la característica principal de este es que el vendedor asume todos los gastos y riesgos de la mercancía, así como, efectúa el despacho de importación y exportación de la misma.

DAP: Delivered At Place (entregado en un punto) se utiliza para todos los tipos de transporte. El vendedor se hace cargo de todos los costos y riesgos, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio) pero no de los gastos de importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento. Este uno de los dos nuevos Incoterms 2010 y reemplaza los Incoterms DAF, DDU y DES.

Como por ejemplo en la página 65 en el anexo de la factura podemos ver que se aplica un incoterm FCA lo que significa que tenemos que incrementar un flete, así como en el caso del incoterm EXW; para los incoterms CPT Y DAP no aplicamos ningún flete e incrementable, en el caso del DDP el vendedor paga todo seguro, flete y otros incrementables y estos no se ven reflejados en el pedimento.

Una vez concluida la captura de la proforma de pedimento y de haber solicitado los documentos y requisitos para la liberación, pasa a el área de Notificación que se encarga de hacer la solicitud al cliente de los requisitos para la liberación de su embarque, como es el caso de los Tubos de Rayos X del cliente de GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV que requieren Aviso Sanitario o los medicamentos que pueden ser de cualquier importador y requieren Autorización Sanitaria, todo esto conforme a los requisitos correspondientes a cada fracción.

En caso de no cumplir con alguno de ellos la autoridad aduanera con motivo de la revisión de documentos presentados para el despacho de las mercancías, del reconocimiento aduanero, del segundo reconocimiento o de la verificación de mercancías en transporte, tenga conocimiento de cualquier irregularidad, la misma se hará constar por escrito o en acta circunstanciada que para el efecto se levante, de conformidad con el procedimiento que corresponda.

Este reconocimiento aduanero y segundo reconocimiento consisten en el examen de las mercancías de importación o de exportación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento, respecto de los siguientes conceptos:

I. Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, así como, el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar la mercancía.

- II. La descripción, naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías.
- III. Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso.

En pocas palabras es confrontar la información declarada en el pedimento con las mercancías físicamente, ver si es realmente esta correcta.

#### 4.4 OPERACIONES ESPECIALES

Como operaciones especiales podemos considerar las operaciones que no son tan frecuentes, pero si se llevan a cabo, algunos ejemplos que podría mencionar son importaciones con clave de pedimento BA, AD las cuales son importaciones temporales con retorno a su país en el mismo estado, la clave AD la utilizamos en operaciones temporales que son para alguna convención, exposición, exhibición en donde la mercancía no sufra ningún cambio y esta misma puede contener folletos o trípticos con información de la exposición los cuales no son necesarios para el retorno a su país de origen.

En el pedimento con clave BA debe de presentarse adjunto al pedimento una carta de responsabilidad solidaria fundamentada con el articulo 136 fracción II del Reglamento de la Ley Aduanera e inciso a) fracción II del artículo 106 de la Ley Aduanera, anexar un aviso por escrito a la autoridad aduanera y una carta dirigida al administrador de la aduana correspondiente en donde mencione si tienen relación laboral o no con la empresa importador ambas. (en el anexo 12 de la página 84 a 87 podrás encontrar un pedimento con clave BA y los documentos que requiere para su liberación)

En las importaciones con clave AD como ya se mencionaba antes son utilizadas para mercancías que solo vienen para alguna convención y para esta importación no es necesarios cumplir con tantos documentos sólo es importante

fundamentar en el área de observaciones del pedimento bajo que reglas se está haciendo la importación. (Ver anexo 13 en la página 88)

Otra operación especial un poco más frecuente que podemos destacar son las importaciones con clave de pedimento I1, este pedimento es una importación o exportación de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas según sea el caso, en nuestro caso son mercancías que fueron exportadas bajo un pedimento con clave BM para su reparación y retornan a nuestro país con la clave de pedimento I1, la importancia de esta operación es que se deben de tomar todos los datos de la mercancía, llámense números de serie, modelos o números de parte, algún número de identificación con los que se pueda ligar o relacionar la mercancía con el pedimento de exportación, ya que, en ésta sólo se pagan las contribuciones por la mano de obra e insumos incorporados al producto terminado, es importante señalar que si no se sometió a un proceso de transformación, elaboración o reparación no se puede utilizar esta clave de pedimento para su retorno y es necesario hacer el cierre de la operación, un ejemplo de este tipo de operaciones tenemos el cliente CSMX SA. DE CV, que se dedica a el retorno de teléfonos celulares reparados. (Ver anexo 14 en la página 89)

En el caso de importaciones bajo el régimen K1 tenemos a TELEVISA SA DE CV como ejemplo, este cliente por su giro importa y exporta cintas magnéticas grabadas, esta operación es un retorno de exportación definitiva o desistimiento, algunas de sus características es que la exportación no sea mayor a un año y que no hayan tenido una transformación, su salida de exportación fue bajo la clave de pedimento A1 (exportación definitiva) y en pedimento de importación es clave K1 algunas de sus particularidades son que en la declaración del país vendedor deberá ser KCD (países no declarados), se hacen descargos del pedimento de exportación y para el IGI (Impuesto General de Importación) se declara forma de pago 0. (Ver anexo 15 en la página 91).

#### 5. RELACION ENTRE LA TEORIA Y LA PRÁCTICA

A lo largo de mi desarrollo profesional puedo decir que los conocimientos adquiridos en el estudio de la Licenciatura han sido de gran utilidad para el desarrollo de mi desempeño laboral, si bien es cierto que existe un brecha entre la teoría y la práctica puedo destacar que el plan de estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente en la FES Aragón es más actual y más práctico que en otra facultad sobre todo en el área en la que me desempeño.

Algunas de las materias que más destacan dentro del comercio internacional son la microeconomía y la macroeconomía, como en algún momento en clase aprendimos que esta es una parte de la economía por que estudia el comportamiento económico de agentes económicos individuales, como son los consumidores, las empresas, los trabajadores y los inversores; así como de los mercados, que depende mucho como se comporten dentro del mercado para influir en los bienes y precios de los mismos. Reflejándose así las teorías del consumidor, la oferta y la demanda, estas teorías yo las veo aplicarse a diario, por la demanda de los productos con mayor ingreso a nuestro país de importaciones.

La macroeconomía es de la misma forma que la microeconomía pero esta a nivel global con diferentes variables como el empleo, balanza de pagos, precios, tipo de cambio, bienes y servicios. Esta se enfoca más en los fenómenos que afectan el nivel de vida de la sociedad, la aportación que me da esta materia es el entender como estas variables ya mencionadas afectan no sólo la importación de productos si no de servicios también.

Las materias de Técnicas de Redacción y Computación han sido de gran utilidad no sólo para el desempeño de mi trabajo, sino también para mi vida personal como por ejemplo el desarrollo de este trabajo, estas herramientas son utilizadas día con día para la elaboración de reportes, correos, memos, etc.

Una materia fundamental para mi desempeño laboral es Comunicaciones y Transportes actualmente Trafico Internacional, esta materia ha sido uno de los pilares fundamentales para mi desempeño, por los conocimientos en cuestión de tipos de transporte, manejo de carga, tipos de embalaje, tipos de mercancías, INCOTERMS, formatos de documentos como el llenado de certificados de origen, cartas cupo, etc., puertos y aeropuertos más importantes a nivel internacional son elementales para realizar mi trabajo con éxito.

Otras de las materias principales es Comercio Internacional, estas me ha ayudado a poder entender el proceso del comercio y logística internacional, sin embargo una de las aportaciones que haría a ella, es introducir en el temario un modulo de clasificación arancelaria, ésta ayudaría a tener una visión un poco más amplia en cuestión de requerimientos de documentos para la importación o exportación de productos, así como dar una cotización de impuestos a los clientes.

La materia de Bloques Económicos Internacionales y Convenios Internacionales nos ha permitido conocer las negociaciones bilaterales y multilaterales de México con otros países, como el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea (TLCUE), algunos de los más importantes, así como también parte fundamental conocer los orígenes de cada uno ellos sus ventajas y desventajas para el mercado de productos nacional.

De igual manera los idiomas son parte fundamental dentro del desarrollo de la carrera y de tu desempeño laboral, como bien se sabe el ingles es el idioma internacional para las negociaciones comerciales y como todo un internacionalista es importante tener el dominio de él, en mi área este es de gran importancia porque la mayoría de los documentos anexos a las mercancías están en este idioma y en caso de desconocer la mercancía podemos verificar la información de ésta en los manuales o instructivos anexos a ellas y así nos ayuda a conocer la utilidad de la mercancía y las características principales de su uso, para su correcta clasificación y solicitud de documentos, declarando también sus impuestos correspondientes; lo importante para resaltar, es que, también se debería de impartir un ingles más técnico dependiendo el área a utilizar, como por ejemplo en nuestro caso términos relacionados con el comercio exterior o tráfico internacional.

Otra de las materias importantes es la Computación aplicada a las relaciones Internacionales, si bien es cierto que la redacción es primordial, el conocimiento y dominio de la computadora es fundamental, la mayor parte de las empresas, reclutan personas con dominio en la paquetería mínimo de Microsoft office (Word, Excel, power point), y algunas de tus labores como profesional es utilizar éstas herramientas además de también elaborar reportes y presentaciones.

#### 6. APORTACIONES A MI TRABAJO

A lo largo de estos años en mi estancia en Grupo El en Comercio Exterior S. de R.L. de C.V no solo he pertenecido a una área si no he aprendido a conocer diferentes áreas, así como aportar, a cada una de ellas por donde he pasado, un ejemplo de ello es mi paso por el área de verificación del área de cuentas preferenciales, la aportación más grande fue que los tiempos de proceso se vieron beneficiados, disminución de errores, incidencias y quejas por parte de los clientes.

Otra aportación importante ha sido la realización de un catálogo de productos de clientes, en donde se hace un vaciado de números de parte en una página de Excel con descripción de la mercancía, fracción arancelaria para que sea un mismo catálogo consultado y así se mantenga un criterio unificado, independientemente el clasificador que realice el previo y clasificación de esta mercancía, con esto evitamos discrepancias en cuestión de criterios de clasificación y ahorramos tiempos, cada clasificación depende del grado de complejidad o uso de ella es el tiempo que puedes tardar en determinarla.

Una más de las aportaciones a la empresa ha sido que implementamos un nuevo sistema para el proceso de previos, simplificando tareas y cortando tiempos, destacando la labor del clasificador arancelario, que como su nombre lo dice nuestra tarea principal es la de clasificar productos y por cuestiones de la operación nuestras labores como ya lo mencionaba antes he aprendido desde hacer un previo y hasta capturar la proforma del pedimento, esperando únicamente la incrementación de fletes o seguros.

Sumando a la lista de aportaciones más importantes también ha sido la capacitación de personal de nuevo ingreso, reduciendo el tiempo, anteriormente el personal de nuevo ingreso pasaba alrededor de 6 meses a un año como aprendiz, ahora la forma de capacitación se ha reducido a 3 meses, lo que es un gran beneficio para el área, distribuyendo así a más personas el trabajo.

Una aportación que me gustaría mencionar es dentro del curso de capacitación del personal de nuevo ingreso quiero destacar, que no sólo les enseño a clasificar, sino también hacer previo, a verificar documentos, hacer la captura, considero que es muy importante conocer y saber hacer todos los procesos, para que sean capaces de desempeñar cualquier actividad que se le indique, con esta actividad me dio la experiencia de poder compartir mis conocimientos con otras personas, demostrándome a mi misma que he adquirido la experiencia, los conocimientos y carácter necesarios para poder realizarlo.

Como una universitaria egresada de la UNAM puedo destacar que los valores y la capacidad de analizar es la aportación más importante que puedo dar a mi trabajo, analizando los procesos buscando las aéreas de oportunidad para lograr la mejora continua en todas las áreas, obteniendo así el éxito no solo individual sino a nivel empresarial.

#### 7. CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo fue plasmar las actividades que realizo en Grupo El en Comercio Exterior S.A. de R,L, de C.V., como clasificadora de importaciones aéreas específicamente en el área de Cuentas preferenciales o también conocida como Top 200.

En la vida diaria la globalización la vemos reflejada todos los días en la población con la adquisición y consumo diferentes productos que no sólo se encuentran en su país sino también tienen la oportunidad de comprarlos en línea, lo que significa que al momento de llegar a nuestro país, tenemos a las importaciones que cubren las necesidades de ellos, sin pensar si alguno de estos productos requiere de algún permiso o si se puede importar, siendo una empresa

de mensajería a la que la agencia aduanal ofrece sus servicios, nos podemos percatar que existe mucha falta de información. Es por ello que el área en donde laboro es muy importante porque no solo cuidamos la mercancía del importador (cliente) sino también cuidamos la producción nacional, esto es al hacer la solicitud al importador de los requerimientos tanto permisos como valores reales de la mercancía que ingresa a nuestro país.

Gracias a mi formación profesional en la FES Aragón, puedo concluir que los conocimientos adquiridos, han sido útiles tanto en mi despeño laboral como en el personal, ya que la UNAM no forma profesionistas que solo sumen 1 más 1, si no a personas que aprendan a desarrollar sus capacidades como la de analizar las diferentes situaciones que se te puedan presentar, sean laborales o de cualquier otra índole y esto es lo que no hace diferentes frente a los demás personas. Otra de las cualidades que puedo resaltar es mi actitud de servicio y de trabajar en equipo.

Me gustaría agregar que considero que el área en donde me desempeño laboralmente es muy importante dentro de la cadena comercial, porque de aquí es en donde se hace la solicitud de todo lo que se necesita para que un producto entre al país y circule en el mercado, por lo tanto, creo que es importante que existiera un portal de información para los importadores acerca de los requisitos necesarios para la mercancía que quieren importar, ya que, a veces ellos desconocen cuáles son los requisitos para su liberación y esto provoca que sus envíos se retrasen en la liberación o que tengan algún tipo de retención por parte de la autoridad.

También es importante señalar que aprender a trabajar en equipo, tener la actitud de servicio y saber trabajar bajo presión son cartas muy importantes a jugar en una empresa, porque de ellas se determina, a veces tu estancia.

Puedo concluir que a través de estos años trabajando para Grupo EI, mi conocimiento así como diferentes habilidades fueron incrementándose, gracias al crecimiento que he tenido dentro de la empresa. Durante mi estancia en el área de verificación me permitió conocer todos los documentos necesarios (cartas Nom,

certificados de origen, avisos sanitarios, copias de registro para una importación ya sea temporal o definitiva, así como aprender al aplicar tratos preferenciales con los diferentes países como por ejemplo: con la Unión Europea o el TLCAN, que son los más comunes.

Así mismo, he adquirido conocimientos en normas de estandarización de productos y servicios como los es la norma ISO 90001:2008, practicando mis conocimientos adquiridos en un curso de certificación de la misma norma para poder desempeñarme, también, como auditora interna. Esta experiencia de auditora interna la cual efectúe en dos ocasiones durante el año, me dio la satisfacción y oportunidad de conocer no sólo mi proceso a fondo, sino todos los procesos que lleva acabo la empresa en la que laboro, como lo es la del área jurídica, sistemas, recursos humanos; conociendo así el proceso de selección y reclutamiento de personal, exportación, el área comercial, contabilidad y finanzas.

Como anteriormente mencionaba que la experiencia de poder compartir mis conocimientos con otras personas, enseñándoles todo lo que corresponde al área, esto me permite ver que he adquirido los conocimientos necesarios y el carácter para hacerlo, lo cual me deja mucha satisfacción de poder hacerlo.

Para terminar quiero resaltar que en un trabajo no sólo son conocimientos los que se necesitan para obtenerlo y conservarlo, si no, es tener las ganas de querer aprender y de crecer no solo en el ámbito profesional, sino también como persona. Y como todo humano también he tenido errores de los que he aprendido y me ha dado mucha experiencia así como la satisfacción de poder crecer cada día más y tener la fortaleza de levantarme y sobre llevarlos.

### 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Α

ADUANA: Oficina del gobierno encargada de la cobranza de los derechos que percibe el Fisco por la Exportación o Importación de mercancías, son los lugares autorizados para la entrada o la salida del territorio nacional de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.

AGENTE ADUANAL: Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una Patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros.

APODERADO ADUANAL: Es la persona física que haya sido designada por otra persona física o moral para que en su nombre o representación se encargue del despacho de mercancías.

ARANCEL: Impuesto sobre los bienes importados. Relacionado con la lista de gravámenes.

ARANCEL CUPO: Se establece un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, una tasa diferente a las exportaciones de esas mercancías que excedan de dicho monto.

ARANCEL AD-VALOREM: Gravamen expresado como porcentaje fijo del valor del bien importado

ARANCEL ESPECIFICO: Es el gravamen expresado en unidades monetarias sobre o por cada unidad de medida de un bien importado.

ARANCEL MIXTO: Es aquel compuesto por un Arancel ad valorem y uno específico, aplicados simultáneamente para gravar la Importación de un bien.

ATADO: Paquetes que contienen elementos unidos por medio de flejes.

AUTORIDAD ADUANERA: Es la autoridad competente que, conforme a la legislación interna de un país, es responsable de la administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.

AUTORIDAD DE SAGAR: Esta dependencia regula la importación de productos agropecuarios a través de la Hoja de Requisitos y la Inspección Fitosanitaria, entre los productos regulados se pueden citar la importación de productos vegetales y animales naturales o procesados.

AVISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN: Notificación por escrito que realizan los exportadores ante la Secretaria de Salud, cuando los bienes a importar se traten de productos alimenticios, juguetes y artículos de belleza.

#### В

BARRERAS NO ARANCELARIAS: Son medidas impuestas por el gobierno para restringir y regular la entrada o salida de mercancías del país por seguridad, de salud, defensa, normas, etc.

BASE GRAVABLE: La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías.

#### C

CARTA DE CRÉDITO: Es un contrato de naturaleza ejecutiva que debe constar por escrito y en virtud del cual una institución de crédito se obliga por cuenta de su cliente al pago de una obligación directa hacia un tercero y el cliente queda obligado a proveer de fondos a la institución que asumirá el pago.

CARTA DE INSTRUCCIONES: Instrucciones escritas efectuadas al Agente Aduanal donde se le indican las características de la operación tales como régimen, valoración, entrega y otras formas por parte del contribuyente.

CARTA ENCOMIENDA: Es el documento que el importador debe entregar al Agente Aduanal para cederle los derechos y obligaciones para que promueva el despacho de las mercancías, será bajo una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor de aduana de las mercancías. Para cualquier despacho en el que intervenga el agente aduanal se le deberá hacer entrega del documento en el que conste y compruebe el cargo que se le hubiere conferido por el cual podrá expedirlo para una o más operaciones o por periodo determinados.

CARTA TÉCNICA Y DE USO: Existen mercancías susceptibles de ser identificadas por el que se deberán indicar los números de serie, parte, marca, modelo, en su defecto, las especificaciones técnicas comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos

existan, esta se debe proporcionar al agente aduanal para facilitar la clasificación arancelaria.

CATÁLOGO: soporte publicitario en forma de revista ilustrada, en el que se exponen los productos, su descripción, precio, uso y función, para ser adquiridos por correspondencia. Al igual que otras piezas publicitarios del marketing directo, requiere de técnicas creativas muy especificas basadas en imágenes y textos además de la selección y ubicación de los productos, el catalogo es un canal de venta dirigido tanto a particulares como a empresas.

CERTIFICADO: En el comercio internacional es el documento escrito que declara que la mercancía esta de conformidad con ciertas normas.

CERTIFICADO CUPO: Es el instrumento expedido por la Secretaria de Economía para asignar un cupo a la exportación o importación.

CERTIFICADO DE ORIGEN: Documento en el que el exportador certifica cual es el lugar de origen (fabricación) de las mercancías q ser exportadas. Algunas veces estos certificados tienen que ser legalizados por el cónsul del país al que se destinan los bienes, pero con más frecuencia son legalizados por la organización comercial como la Cámara de Comercio en el país de origen.

CERTIFICADO DE SALUD: Es el documento expedido por la Secretaria de Salud para productos de consumo o uso en humanos y animales, para que se permita la importación o exportación de las mercancías.

CERTIFICADO FITOSANITARIO: Es el documento expedido por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales, Pesca y Alimentación (SAGARPA) este certifica que estos productos sean sanos y exentos de parásitos.

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA: Es la clasificación de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar.

CODIFICACIÓN: Caracterizada por un código numérico que va a servir para identificar las mercancías

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUÍA ÁEREA: Es el comprobante de la empresa aérea que acredita el origen y procedencia de la mercancía. Esta deberá

contener el nombre, el domicilio y la firma del exportador y del importador, el numero de orden del conocimiento de embarque, la descripción del bien transportado para que sirva de identificación, tarifas aplicables sobre fletes y gastos de transporte, indicando si el flete fue pagado o se cobrara a la entrega de las mercancías según los contratos de entrega (incoterms) puertos de salida y destino, el peso de la mercancía y guía máster al arribo de la mercancía.

CONSIGNACIÓN: Envió de mercancías a un corresponsal. Señalar quien (consignatario) va a recibir un cargamento partida de mercancías.

CONSIGNATARIO: Persona que recibe una mercancía a ella dirigida, generalmente a titulo del intermediario y a nombre de su destinatario final.

CONTENEDOR: de acuerdo con el Convenio de Contenedores de 1972, un contenedor es un elemento auxiliar de transporte, de carácter permanente, concebido para facilitar el transporte de mercancías sin ruptura de carga por uno o varios medios de transporte, dotado de dispositivos que haga que su manejo sea más sencillo, ideado de forma que resulte fácil de cargar y descargar, y con un volumen interior de un metro cubico por lo menos.

En la práctica, un contenedor es un gran cajón de dimensiones normalizadas, que por ello simplificada enormemente las operaciones de carga, descarga y trasbordo, disminuye los robos y da mejor protección a la mercancía durante el transporte.

CONTRABANDO: Producción o comercio de géneros prohibidos por la Ley. Son importaciones clandestinas sin el pago de derechos de aduana o de exportación igualmente clandestina sin el cumplimiento de los procesos y el control de la Secretaria de Hacienda.

CONTRIBUCIONES: Son los créditos fiscales, Impuestos, derechos y otras obligaciones que se pagan por la Exportación e Importación de productos y servicios.

CONTRIBUYENTES: Persona física o moral sujeto de Impuestos por la actividad que realiza, con la finalidad de contribuir al gasto público.

CUOTAS COMPENSATORIAS: Son los derechos aplicables a ciertos productos originarios de determinado o determinados países para compensar el monto de la subvención concedida a la Exportación de estos productos.

Medida de regulación o restricción no arancelaria que se impone a aquellos productos que se importan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y se aplican independientemente del Arancel que corresponda a las mercancías.

Son los derechos antidumping y cuotas o derechos compensatorios, según la legislación de cada Parte del tratado.

CUPOS DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN: Capacidad permitida tanto al régimen de Importación como de Exportación en cuanto a cantidad y tiempo.

#### D

DECLARACIÓN: Es la obligación que tienen los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales de manifestar a las autoridades aduanales las mercancías objeto de comercio exterior.

DEPÓSITO DE ADUANAS: Locales y recintos pertenecientes a la Aduna o autorizados por estas, donde las mercancías pueden ser almacenadas bajo control de las aduanas sin pago previo de los derechos e impuestos correspondientes.

DEPÓSITO FISCAL: Consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio y además sean autorizadas para ello.

DESADUANAMIENTO: Retiro de las mercancías de los recintos fiscal y/o fiscalizado, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley Aduanera.

DESCONSOLIDACIÓN: Es el costo generado por la recuperación de los documentos originales (guía máster, guía house, factura), para efectuar el trámite correspondiente ante la aduana, dicho para se hace en la línea aérea o almacén donde se localiza la mercancía, está a su vez revalida los documentos mediante un sello sobre la guía.

DESIGNACIÓN: Es la forma de nombrar o denominar a las cosas.

DESPACHO ADUANERO: Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros, deben realizar en la Aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

DICTAMEN ANTICIPADO: Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la Autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la Importación, certificando que la determinación de valor de una Mercancía o de su origen por cambio de Clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus Reglamentaciones uniformes.

DICTAMEN ANTICIPADO: Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la Autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la Importación, certificando que la determinación de valor de una Mercancía o de su origen por cambio de Clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus Reglamentaciones uniformes.

DICTAMEN DE DE RECONOCIMIENTO: Reporte elaborado por el personal de operación aduanera o por los dictaminadores del segundo reconocimiento en el que se hace constar el resultado del reconocimiento practicado a determinada Mercancía.

DOCUMENTACION ADUANERA: Documentos que amparan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, consistentes en Pedimento de Importación o Exportación, factura comercial, Norma Oficial Mexicana, así como la documentación que compruebe el cumplimiento de regulación y Restricciones no arancelarias.

DUMPING: Es un término técnico usado en el Comercio Internacional para significar la venta de un producto en moneda extranjera a precios más bajos a aquellos a que el mismo producto se vende para el consumo domestico en el país que se produce.

#### Ε

EFECTOS PERSONALES: Las mercancías que integran equipajes de los pasajeros residentes en territorio nacional o internacional se podrán considerar como efectos personales siempre que sean acordes con la duración de un viaje y por su cantidad no puedan ser objeto de comercialización.

EMBALAJE: Es el objeto destinado a envolver o a contener temporalmente, a un producto o conjunto de productos durante su manipulación, su transporte, su almacenamiento o su presentación para la venta, con miras a protegerlo y facilitar estas operaciones.

EMBARGO PRECAUTORIO: Aseguramiento de mercancías por Parte de las autoridades aduaneras que se aplica cuando se incurre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 151 de la Ley Aduanera.

EMPAQUE: El empaque es lo que sirve para proteger y conservar la mercancía desde el punto de origen hasta el destino final. El empaque es múltiple cuando incluye elementos de protección adicional como: paja, el icopor, formas de cartón, etc.

ENVASE: Corresponde a la protección individual de cada unidad. Su tamaño y diseño varían la naturaleza del producto. Sirve además en algunos casos como elemento de publicidad.

ETIQUETA: Es todo rotulo, inscripción marca, imagen u otra materia descriptiva o grafica, impresa, marcada, grabada en relieve, huecograbado o adherida a un envase, que identifica al producto. En ella se señalan las características del producto, así como algunas recomendaciones para el consumidor.

EXPORTACION: Salida de mercancías del territorio nacional en forma definitiva o temporal.

EXPORTACION DEFINITIVA: Consiste en la salida de las mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

EXPORTACION TEMPORAL: Se entiende por régimen de exportación temporal para retornar al país en el mismo estado, la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna.

#### F

FACTURA COMERCIAL: Es el documento expedido por el vendedor, donde van relacionadas todas y cada una de las mercancías a exportar o importar con los precios unitarios y totales y demás anotaciones requeridas en el comercio exterior la factura comercial debe reunir los requisitos y datos mediante reglas que establezca la Secretaria, como nombre, domicilio del importador y exportador, descripción de la mercancía, señalando unidad de medida, precio unitario, total y moneda, deberá presentarse legible, si alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

- I. Lugar y fecha de expedición.
- II. Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía. En los casos de cambio de destinatario, la persona que asuma este carácter anotará dicha circunstancia bajo protesta de decir verdad en todos los tantos de la factura.
- III. La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma. No se considerará descripción comercial detallada, cuando la misma venga en clave.
- IV. Nombre y domicilio del vendedor.

La falta de alguno de los datos o requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, deberá ser suplida por declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, en la propia factura cuando exista espacio para ello o mediante escrito libre y presentarse en cualquier momento ante la autoridad aduanera.

FLETE: Es el precio que cobre el transportista al usuario por la prestación de servicios de transporte. Esta influido en un conjunto de variables que inciden directamente en la determinación del costo que ocasiona la movilización y el manejo de una carga.

FRACCIÓN ARANCELARIA: Es la descripción numérica o desglose de un código de clasificación que otorga el Sistema armonizado.

FRANJA FRONTERIZA: Es el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.

FRANQUICIA: Libertad y exención que se concede a una persona para no pagar derechos e Impuestos por las mercancías que introduce o extrae del país.

#### G

GASTOS DE CORRETAJE: Retribuciones pagadas a un tercero por los servicios prestados como intermediario en la operación de compraventa de las mercancías objeto de la operación.

#### Ī

IMPORTACIÓN: Entrada de mercancías al territorio nacional para permanecer en él en forma definitiva o temporal.

IMPUESTOS: Son las Contribuciones establecidas en las leyes que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de aportaciones, Contribuciones y derechos.

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR: Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes por las operaciones de internación y extracción en el territorio nacional de bienes y servicios.

INCIDENCIA GRAVE: Irregularidad cometida por los involucrados en el Despacho aduanero que por su naturaleza implica que se ha incurrido en cualquiera de los supuestos del artículo 151 de la Ley Aduanera.

INCIDENCIA SIMPLE: Irregularidad o error cometido por los involucrados en el Despacho aduanero que por su naturaleza no corresponde a ninguno de los supuestos del Artículo 151 de la Ley Aduanera.

INCOTERMS; Son reglas de compraventa internacional, adoptadas entre las partes que definen de modo preciso cuales son los derechos y obligaciones tanto del vendedor (exportador) como del comprador (importador) así como el momento de transferencia de los gastos y riesgos de la mercancía.

INFRACCIÓN: Es el hecho de violación por fallar en el cumplimiento de la Ley o de no hacer lo que la Ley indica.

ISAN: es un impuesto sobre automóviles nuevos, este impuesto se aplica a los automóviles nuevos que se comercializan en México, ya sea importado o adquirido en el país.

#### L

LEY ADUANERA: Ordenamiento Jurídico que regula la entrada y salida de mercancías en territorio nacional y de los medios en que se transporten o conducen, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven por la entrada o salida de mercancías.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR: Tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la evaluación del bienestar de la población.

LOGÍSTICA: Proceso que implica la planificación, ejecución y control eficiente del flujo de materias primas, inventarios, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen al punto de consumo, incluyendo los movimientos internos y externos y las operaciones de exportación e importación con el único fin de satisfacer las necesidades del cliente.

#### M

MANIFESTACIÓN DE VALOR EN ADUANA: Documento obligatorio con el cual el importador a tres de su representante legal declara bajo protesta de decir verdad al Agente Aduanal el valor en aduanas de las mercancías.

MERCADO COMÚN: Significa un grado de integración económica tal entre países y territorios en el que se eliminan todas las barreras arancelarias y comerciales

entre los países miembros y permite el libre movimiento de personas y capitales a lo largo del territorio nacional de los países miembros.

MERCANCÍA: Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial. De acuerdo con la Ley Aduanera, se consideran mercancías los productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.

MERCANCÍA SENSIBLE: Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial.

MERCEOLOGÍA: Es el estudio de los artículos de comercio; es decir, de las mercancías desde su origen, elaboración, uso, fabricación, comercialización, procesos de producción, presentación en el comercio y maneras de que este se vale para cambiarlo o venderlo, etc.; es decir, para que sirve.

MERMAS: Son consideradas como aquellas que se consumen durante el proceso de producción o bien se pierden por desperdicio y no es posible comprobar.

MODULO DE EXPORTACIÓN: Lugar dónde se presenta la Mercancía que va a ser exportada, junto con el Pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

MODULO DE IMPORTACIÓN: Lugar dónde se presenta la Mercancía que va a ser importada, junto con el Pedimento y la documentación anexa para ser sometida al mecanismo de selección automatizado.

#### Ν

NORMA OFICIAL MEXICANA: Es una regulación técnica de observancia obligatoria, expedida por las dependencias competentes, con una multiplicidad de finalidades, cuyo contenido debe reunir ciertos requisitos y seguir el procedimiento legal.

#### P

PATENTE: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de las actividades relacionadas con la Importación y Exportación de mercancías

PEDIMENTO: Documento que ampara la entrada o salida de mercancías del país en el cual se precisa el importador o exportador, el proveedor, descripción detallada de las mercancías, valor cantidades, origen, arancel, régimen que se destinará la Mercancía, nombre y número de Patente del Agente Aduanal, Aduana por la que se tramita, entre otros.

PEDIMENTO CONSOLIDADO: Documento de solicitud oficial que ampara diversas operaciones de un solo exportador.

PRECIOS ESTIMADOS: Valor presuntivo que se fija a un determinado producto (prohibidos según la regla 7 del GATT) sólo para efectos de determinar el valor en Aduana.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA): Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las Contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justifica a legalidad de sus actos.

#### R

RECINTO FISCAL: Son aquellos lugares donde se encuentran las mercancías de comercio exterior controladas directamente por las autoridades aduaneras y en donde se da el manejo, almacenaje y custodia de dichas mercancías por las autoridades.

RECONOCIMIENTO ADUANERO: Procedimiento mediante el cual se realiza una revisión de documentos y mercancías para precisar la veracidad de lo declarado en el Pedimento, con la finalidad de determinar la cantidad, características y la plena identificación de las mercancías.

REGLA DE ORIGEN: Es el criterio general o específico pactado expresamente en un tratado de libre comercio para definir cuándo un bien deberá considerarse como no originario y cuándo un bien podrá calificar como originario.

RESPONSABLES SOLIDARIOS: Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de Impuestos al comercio exterior y de las demás Contribuciones, así como de las Cuotas compensatorias

que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.

RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS: Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de Impuestos al comercio exterior y de las demás Contribuciones, así como de las Cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.

#### S

SAAI SISTEMA ADUANERO ARMONIZADO INTEGRAL: Sistema necesario para el despacho de las mercancías, referido en el artículo 38 de la Ley Aduanera como sistema electrónico con grabación simultánea en medios magnéticos.

SISTEMA ARMONIZADO: Es un código de Clasificación arancelaria de seis dígitos. Su nombre completo es Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus notas interpretativas, que en México ha sido publicado bajo la forma de las Leyes del Impuesto General de Importación y Exportación.

#### Т

TIPO DE DIVISA: Unidad monetaria utilizada en una transacción u operación de comercio.

TRÁFICO FRONTERIZO: Los desplazamientos efectuados de una Parte a otra de la frontera aduanera por personas residentes en una de las zonas fronterizas adyacentes.

TRÁFICO INTERNO: Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del Territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo Territorio aduanero.

TRANSBORDO: Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del Territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo Territorio aduanero.

TRÁNSITO: Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma Parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito de mercancías el envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.

TRÁNSITO ADUANERO: Régimen aduanero bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una Aduana a otra.

TRANSPORTE INTERNACIONAL: El tráfico de naves o aeronaves, nacionales o extranjeras, de carga o de pasajeros hacia o desde el exterior.

TRANSPORTISTA: Persona que transporta efectivamente las mercancías o que tienen el mando o la responsabilidad del medio de transporte.

TURISTA: Dentro de este término se comprende los extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos u otros similares, sin propósito de actividades remuneradas y sin propósito de inmigración. El término turista designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre en el territorio de un Estado distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él 24 horas cuando menos y no más de seis meses.

#### U

UNIÓN ADUANERA: Entidad constituida por un Territorio aduanero que sustituye a dos o más territorios aduaneros y que posee en su última fase las características siguientes:

- -Un Arancel aduanero común o armonizado para la aplicación de este Arancel.
- -La ausencia de percepción de los derechos de Aduana y de tasas de efecto equivalente en los intercambios que conforman la unión aduanera de los productos enteramente originarios de estos países o de productos de países terceros cuyas formalidades de Importación han sido cumplidas y los derechos de aduanas y tasas de efecto equivalentes percibidos o garantizados y que no se han beneficiado de una bonificación total o parcial de estos derechos o tasas.
- Eliminación de reglamentaciones restrictivas a los intercambios comerciales en el interior de la unión aduanera.

#### Ζ

ZONA DE LIBRE COMERCIO: Entidad constituida por los territorios aduaneros de una asociación de estados que posee en su última fase las características siguientes:

- Eliminación de los derechos de Aduana para los productos originarios de un país de la zona.
- Cada Estado conserva su Arancel de Aduana y su legislación aduanera.
- Eliminación de los derechos de Aduana para los productos originarios de un país de la zona.
- Cada estado de la zona conserva su autonomía en materia de Aduana y de política económica.
- Los intercambios se basan en la aplicación de reglas de origen para tener en cuenta los diferentes aranceles aduaneros y evitar los desvíos de tráfico.
- Eliminación de las reglamentaciones restrictivas en los intercambios comerciales en el territorio de la zona.

ZONA DE VIGILACIA ADUANERA: Parte determinada del Territorio aduanero donde la Aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas especiales de control aduanero. Parte del Territorio aduanero en que la posesión y la circulación de mercancías pueden someterse a medidas especiales de control por la Aduana.

ZONAS LIBRES: Son determinadas regiones ubicadas fuera de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de Impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo. Actualmente en México ya no existen zonas libres. La firma del Tratado de Libre Comercio permite, sin embargo, el establecimiento de zonas fronterizas para aplicar políticas de tratamiento fiscal y comercial especiales.

### 9. ANEXOS

### **Anexo 1 PEDIMENTO DEFINITIVO**

			PEDIMENTO	REF:	S798352167	4		ágina 1 de 1
NUM PEDIMENT		AMBIE: IT		CVE. PEDIMENTO: A			CERTIFICAC	CIONES
DE STIN O/ORIGE	N: 9 TIPO C OS DE TRANSPOR	AMBIO: 13.2	9280 PESO BRUT	VALOR DOLARES:	ADUANA E/\$: 470 840.0	_		
ENTRADA/ SALID		SALIDA:	DRECIO DAGARGO	VALOR DOLARES.  VALOR ADUANA: VALOR COMERCIAL:	11,16 11,16	5		
4	-	7 DAT OS DEL	. IMPORT ADOR / EXPOR		11,16			
RFC: OFT04112 CURP:	5BR9 N	OMBRE, DEN	IOMINACION O RAZON SO	CIAL:		٦		
	_		EL VALLE C.P. 03100 DISTF	RITO FEDERAL MEXICO	(ESTADOS			
	OOS MEXICANOS)							
VAL. SEGURO	S SEGURO	\$	FLETES EMB	ALAJES OTROSI	NCREMENTABLES	1		
ACUSE				CLAVE DE LA SECCIO	ON ADUANERA	-		
ELECTRONICO DE VALIDACION:				DE DESPACHO: 470 AEROPUERTO INTERI	NACIONAL DE LA			
				CIUDAD DE MEXICO				
MARCAS, NUMER	ROS Y TOTAL DE B	ULTOS: SLH	HERA		1			
	FECHAS		TACAC	A NIVEL PEDIMENT	0			
ENTRADA PAGO	24/07/2 13/11/2		CONTRIB.	CVE. T. TASA	TASA			
FAGU	13/11/2	012	1 DTA 15 PRV	4 2	250.000 210.000	1		
			7 REC.	ī	3.390	1		
		CIII	A DRO DE LIQUIDACION			-		
CONCEPTO F.		CONCE	PTO F.P. IMPORTE	T01	ALE \$			
IVA	0 25 0 191	6 IGI/IGE	0 24 0 55		2,98			
REC.	0 1	9		TOTAL	2,98			
			DATOS DEL E	PROVEEDOR O COM	PRADOR	1		
NUM FACT	URA FEC		CION O RAZON SOCIAL	CALIFORNIA C.P. 9		OS DE AME	RICA	NO DOLARES
NO. (GUIA	URA FEC 23/07/2 /ORDEN EMBARQU IDENTIFICADOR	HA INCO 1012 FO JE JID:	TERM MONEDA FACT CA USD 873 11 22 66 33 COMPLEMENTO 1	CALIFORNIA C.P. 9 VAL. MON. FAC M   798352	4043 ESTADOS UNIC T FACTOR 840.00		RICA VAL.	DOLARE \$
S/N NO. (GUIA	23/07/2 ORDEN EMBARQU	HA INCO	TERM MONEDA FACT USD 87311226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000	CALIFORNIA C.P. 9- VAL. MON. FAC M   798352	4043 ESTADOS UNIC T FACTOR 84 0.00 1674	MON. FACT 1.00000000	RICA VAL.	DOLARES 840.0
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.	23/07/2 /ORDEN EMBARQU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR	HA INCO 1012 FO JE JID: CR FI	TERM MONEDA FACT USD 87311226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000	CALIFORNIA C.P. 9: VAL. MON. FAC M   798352 C DESERVA CIONES	4043 ESTADOS UNID T FACTOR 840.00 FACTOR 0674 OMPLEMENTO 2	00S DE AME MON. FACT 1.00000000	RICA VAL.	DOLARE\$ 840.0
NO. (GUIA CLAVE/COMPL. ANEXO FACTI MATERIA DE	23/07/2 /ORDEN EMBARGU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX	HA INCO	MONEDA FACT   USD   US	CALIFORNIA C.P. 9-VAL. MON. FAC  M   798352  COBSERVA CIONES Y LA REGLA 3.1	4043 ESTADOS UNID T FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2	MON. FACT 1.00000000 H	COMPLIARACTER GE	EMENTO 3
NO. (GUIA CLAVE/COMPL. ANEXO FACTI MATERIA DE	23/07/2 /ORDEN EMBARGU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX	HA INCO	MONEDA FACT   USD   US	CALIFORNIA C.P. 9-VAL. MON. FAC  M   798352  COBSERVA CIONES Y LA REGLA 3.1	4043 ESTADOS UNID T FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2	MON. FACT 1.00000000 H	COMPLIARACTER GE	DOLARES 840.0
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA EN Y ULTIMA OI	23/07/2 /ORDEN EMBARGU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX	HA INCO	MONEDA FACT USD 167311226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000 LA LEY ADUANERA	CALIFORNIA C.P. 9-VAL. MON. FAC  M   798352  COBSERVA CIONES Y LA REGLA 3.1	4043 ESTADOS UNID T FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2	MON. FACT 1.00000000 H	COMPLIARACTER GE	EMENTO 3
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA EN Y ULTIMA OI	23/07/2 /ORDEN EMBARGU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX	HA INCO	MONEDA FACT   USD   US	CALIFORNIA C.P. 9-VAL. MON. FAC  M   798352  COBSERVA CIONES Y LA REGLA 3.1	4043 ESTADOS UNID T FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2	MON. FACT 1.00000000 H	COMPLIARACTER GE	DOLARES 840.0
NO. (GUIA  CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI SE ANEXA DI REGIMEN  FRACCIO	23/07/20 /ORDEN EMBARQU IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX ESCRIPCION DN VIGOR, SE PERACION EST  ON SUBD.VINC.	HA INCO	MONEDA FACT USD  1873111226633  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA  DEDUCCION DE VAL EN HOTA DEL AGENT E LA GUIA AERA Y E RELACIONA CON P	CALIFORNIA C.P.9. VAL. MON. FAC  M 1798332 C  DESERVA CIONES Y LA REGLA 3.1  OR E ADUANAL, DE ( FACTURA SALI) ED. NO 3547-001	4043 ESTADOS UNIC T 340.00 FACTOR 1874 OMPLEMENTO 2 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C ENDO 01 BULL 2000 POR SUE	LAS DE CON EL ARS DE OZ.	COMPL CARACTER GE T. 55 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE
NO (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI ADUANERA EI Y ULTIMA OI REGIMEN FRACCIO SEC DESCRIO	23.072 IORDEN EMBARQU IDENTIFICADOR  JURA SEGUN AR COMERCIO EX ESCRIPCION, ECLARACION D N VIGOR. SE PERACION EST  ON SUBD. VINC. PCION IUSD IMP. PRI	HA INCO 012 FC IE VID:  CR FI  T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE: SUBDIVID: E PED. S:	TERM MONEDA FACT USD 187311226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000 CLA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALE EN HOJA DEL AGENT E LA GUITA AFREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC  M	MAS ESTADOS UNIC TO FACTOR 340.00 FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C ENDO 01 BULIC 00000 FOR SUB MT  P. VIC P. O/D	LAS DE CON EL ARS DE OZ.	COMPLIARACTER GE	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE
NO (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI ADUANERA EI Y ULTIMA OI REGIMEN FRACCIO SEC DESCRIO	23,072 ORDEN EMBARQ IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX, SECRIFICION CULARACION D VIGOR, SE PERACION EST ON SUBD. VINC. PCION MARCA	HA INCO O12 FO IE JUD:  CR F1 T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE: SUBDIVIDI E PED. SI  MET VAL U	MONEDA FACT USD  GRAVITIZEGESS  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA  DEDUCCION DE VAL EN HOJA DEL AGENT E LA GUIN ARREA Y E RELACIONA CON P	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC  M	4043 ESTADOS UNIC T 340.00 FACTOR 1874 OMPLEMENTO 2 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C ENDO 01 BULL 2000 POR SUE	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTO MATERIA DE SE ANEXA DI ADUANERA EI ADUANERA EI FRACCIO SEC DESCRI VAL ADU  001 9018396 SONDAS	23,077Q  ORDEN EMB 250TQ  DENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX SCRIFCION, OCLARACION DO NOVIGOR SEPERACION EST  ON SUBD. VINC. PCION IMP. PRI MARCA  PARA CICLOP  PARA CICLOP	HA INCO OTO TO THE PROPERTY OF	TERM MONEDA FACT USD 187311226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000 CLA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUITA AFREA YE RELACIONA CON POPECIO UNIT.   VAL. ACMODELO 12 1.0000 LACION TRANSESCIE	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC  M 798352  DESERVACIONES Y LA REGLA 3.1  OR E ADUANAL, DE 6 FACTURA SALII ED. NO 3547-00  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIGE 1 0.500	MAS ESTADOS UNIC 1 0 FACTOR 810.00 FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C CONFORMIDAD C C	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPLICATION OF THE PROPERTY O	DOLARES 540.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTO MATERIA DE SE ANEXA DI OREGIMEN  FRACCIO O01 9018398 SONDAS 1116 DENTIF	23,077Q  ORDEN EMB 250TQ  DENTIFICADOR  URA SEGUN AR COMERCIO EX SCRIFCION, OCLARACION DO NOVIGOR SEPERACION EST  ON SUBD. VINC. PCION IMP. PRI MARCA  PARA CICLOP  PARA CICLOP	HA INCO O1012 FG D1012 FG CR F1 T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA SUBDIVIDI E PED. SI MET VAL U CIO PAG.  1 TO COCAGUI 1166	TERM MONEDA FACT USD 1126633  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA CON POMIC CANTIDAD UNC PRECIO UNIT.   VAL. AC MODELO 12 1.000	CALIFORNIA C.P. 9: VAL. MON. FAC  M 798352  DESERVACIONES Y LA REGLA 3.1  OR E ADUANAL, DE 6: FACTURA SALII ED. NO 3547-001  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIGE 1 0.500  RAL	MAS ESTADOS UNIC 1 0 FACTOR 80.00 FACTOR 1674 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C CONFORMIDAD C CO	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 540.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL. ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI ON SE CONTROL	23,077Q  ORDEN EMBAGO  IDENTIFICADOR  URA SEGUN AR  COMERCIO EX  SECRIFICION  COLARACION DE  PERACION EST  ON SUBD. VINC.  PCION  MARCA  99  0  PARA CICLOR  10  10  10  10  10  10  10  10  10  1	HA INCO OTO TO THE PROPERTY OF	TERM MONEDA FACT USD  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA  DEDUCCION DE VAL EN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA Y E RELACIONA CON P  IMMC CANTIDAD UMC  PRECIO UNIT.   VAL. AG MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.00000  COMPLEMENTO 2	CALIFORNIA C.P.9. VAL. MON. FAC  M 798352  DESERVACIONES Y LA REGLA 3.1  OR E ADURAL, DE 6 FACTURA SALII ED. NO 3547-001  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIG 1 0.500  RAL.  COMPLE	MAS ESTADOS UNIC 30.00 FACTOR 15074 OMPLEMENTO 2 .5 DE LAS REG CONFORMIDAD C CENDO 01 BULTO 00000 FOR SUE MT  P. VIC P. O/D D PRODUCTO USA USA	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 540.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA DI ADUANERA DI FRACCIO SEC DESCRIII UVAL ADU OO1 9018399 SONDAS 1100000000000000000000000000000000000	23,0770  ORDEN EMBASS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN TO THE ASS	HA INCO O12 FC EVIDE TO TREAT TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	TERM MONEDA FACT USO 12 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT EN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE LA GUITA AFREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT. VAL. AGENT DEL CANTIDAD UMC 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC.  M	MAS ESTADOS UNIC 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 1674  OMPLEMENTO 2  .5 DE LAS REG  CONFORMIDAD C  ENDO 01 BULTO  1000.00 POR SUE  MT  P. VIC P. 0/D  D PRODUCTO  USA USA  MENTO 8	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES S40.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA DI ADUANERA DI FRACCIO SEC DESCRIII UVAL ADU OO1 9018399 SONDAS 1100000000000000000000000000000000000	23,0770  ORDEN EMBASS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN TO THE ASS	HA INCO O12 FC EVIDE TO TREAT TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	TERM MONEDA FACT USO 12 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT EN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE LA GUITA AFREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT. VAL. AGENT DEL CANTIDAD UMC 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC.  M	MAS ESTADOS UNIC 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 1674  OMPLEMENTO 2  .5 DE LAS REG  CONFORMIDAD C  ENDO 01 BULTO  1000.00 POR SUE  MT  P. VIC P. 0/D  D PRODUCTO  USA USA  MENTO 8	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA DI ADUANERA DI FRACCIO SEC DESCRIII UVAL ADU OO1 9018399 SONDAS 1100000000000000000000000000000000000	23,0770  ORDEN EMBASS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN THE ASSESS  ORDEN TO THE ASS	HA INCO O12 FC EVIDE TO TREAT TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	TERM MONEDA FACT USO 12 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT EN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE UNCOLON DE VALEN HOUSE DEL AGENT DE LA GUITA AFREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT. VAL. AGENT DEL CANTIDAD UMC 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC.  M	MAS ESTADOS UNIC 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 1674  OMPLEMENTO 2  .5 DE LAS REG  CONFORMIDAD C  ENDO 01 BULTO  1000.00 POR SUE  MT  P. VIC P. 0/D  D PRODUCTO  USA USA  MENTO 8	OS DE AME MON. FACT 1.00000000 1 H   H   H   LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION  CON. T.	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SADUANERA EI Y ULTIMA OI OI SEC DESCRI VAL ADU OI SONDAS 1116 DEMTE ES LOTE:01 DE CENT REGUIER ASI MIS	23/07/2  ORDEN EMBASS  ORDEN E	HA INCO O12 FO CR FI T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE I SUBDIVIDI E PED. SI  MET VAL U ECIO PAG. 1 OTOCOAGUI 1166 1 OUS BET EL D. O. I ION SANII A USO PRA ARA LABOI PARTE DE	TERM MONEDA FACT USD  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA  DEDUCCION DE VAL EN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA Y E RELACIONA CON P  IMMC CANTIDAD UMC  PRECIO UNIT.   VAL. AG MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.00000  COMPLEMENTO 2	CALIFORNIA C.P. 9:  VAL. MON. FAC  M 1796352  COMPANIA  OR E ADUANAL, DE (E ADUANAL, DE (E ADUANAL)  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIGE  1 0500  RAL  ART 1 APARTANA  ART 1 APARTANA  COMPANIA  ART 1 APARTANA  CS FARA USO ME  CS FARA USO EN USEST GACTON CIT  TUTULO 90	MAS ESTADOS UNIC TO STADOS UNIC TO S	DOS DE ANE MON. FACT 1.00000000 H LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION IGI 5.00 IVA 16.0	COMPL  ARACTER GE  T. S5 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SADUANERA EI Y ULTIMA OI OI SEC DESCRI VAL ADU OI SONDAS 1116 DEMTE ES LOTE:01 DE CENT REGUIER ASI MIS	23/07/2  ORDEN EMBASS  ORDEN E	HA INCO O12 FO CR FI T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE I SUBDIVIDI E PED. SI  MET VAL U ECIO PAG. 1 OTOCOAGUI 1166 1 OUS BET EL D. O. I ION SANII A USO PRA ARA LABOI PARTE DE	TERM MONEDA FACT USO 1267311226633  COMPLEMENTO 1 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA CON PRECIO UNIT.   VAL. ACMODELO 1.000  LA CION TRANSESCIE 11166.0000   COMPLEMENTO 2  RVACIONES A NIVEL PAFF DEL 27/09/2017 TARIA SIENDO 00E 1.0000   COMPLEMENTO 2  RVACIONES A NIVEL PAFF DEL 27/09/2017 TARIA SIENDO 00E 1.0000   COMPLEMENTO 2  RVACIONES A NIVEL PAFF DEL 27/09/2017 TARIA SIENDO 00E 1.0000   COMPLEMENTO 2  RATORIO O PARA IN APARATOS DEL CAP	CALIFORNIA C.P. 9:  VAL. MON. FAC  M 1796352  COMPANIA  OR E ADUANAL, DE (E ADUANAL, DE (E ADUANAL)  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIGE  1 0500  RAL  ART 1 APARTANA  ART 1 APARTANA  COMPANIA  ART 1 APARTANA  CS FARA USO ME  CS FARA USO EN USEST GACTON CIT  TUTULO 90	MAS ESTADOS UNIC TO STADOS UNIC TO S	DOS DE ANE MON. FACT 1.00000000 H LAS DE C ON EL AR S DE 02. DIVISION IGI 5.00 IVA 16.0	COMPLICARACTER GE T. 55 DE L SIENDO ES Y SER DIF	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI ADUANERA EI SE ANEXA DI ADUANERA EI VULTIMA OI REGIMEN  FRACCIO SEC DESCRIII LOTE: 01 LOT	23,0770  ORDEN EMB.2070  ORDEN THE SEGUN AR COMERCIO EX SIGNIFICION N VIGOR. SE PERACION EST  ON \$UBD.VINC. PCION 105 105 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 105 107 107 107 107 107 107 107 107 107 107	HA INCO O12 FC EVIDE TERIOR.  T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE: SUBDIVIDI E PED SI  MET VAL U ECIO PAG.  1 OCCOCO AGU. 116  I ON SANI' A USO PK ARA LABO PR ARA LABO PARA PARA LABO PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	TERM MONEDA FACT USO 12 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALE WHO HOT AL AGENT LA GUITA AFREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT. VAL AGENT MODELO 12 1.000  LACION TRANSFSCIE 11166.0000  WACIONES A NIVEL PARE PER LA CONTRAINA SERVICE CONTRAINA SERVICE PER LA CONTRAINA SERVICE	CALIFORNIA C.P. 9:  VAL. MON. FAC.  M	MOSE ESTADOS UNICI STORE STADOS UNICI STORE STADOS UNICI DE LAS REG CON FORMIDAD C CONDO POR SUE TO	DOS DE ANE MON. FACT. 1.00000000 1. H	COMPLICARACTER GE T. SS DE L SIENDO ES Y SER DIF ASA T.T. F.P. 0000 1 0 0000 1 0	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE  \$558 1916
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI ADUANERA EI SE ANEXA DI ADUANERA EI VULTIMA OI REGIMEN  FRACCIO SEC DESCRIII LOTE: 01 LOT	23,077Q  ORDEN EMBASS  ORDEN E	HA INCO O12 FO EVIDE  CR FI T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE: SUBDIVIDI  MET VAL U ECIO PAG.  1 OTOCOAGU: 1106 1101 OUSSE EL D O 1 100 SANIT A USO PRA ARA LABOI PARE DE O MFERNAND COSSSSIONA	TERM MONEDA FACT USD 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE DUCCION DE VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA Y E RELACIONA CON PRECIO UNIT.   VAL. AC MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000   VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA Y E RELACIONA CON PRECIO UNIT.   VAL. AC MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000   VALEN HOJA DEL CAP TARIA SIENDO OUE 1 1000   VALEN HOJA DEL CAP TARIA SIENDO OUE 1 1000   VALEN HOJA DEL CAP NUM. TOTAL DE PARTI MAPRATOS DEL CAP NUM. TOTAL DE PARTI ADUANAL O DE ALMACEN EZ LABARDINI CURP: FELYSOT16	CALIFORNIA C.P. 9. VAL. MON. FAC.  M	MOSE STADOS UNIC TO STADOS UNIC TO SAUGU FACTOR SAUGU FAC	DOS DE ANE MON. FACT. 1.00000000  LAS DE C  ON EL AR S DE 0 2 2.  DIVISION  CON. T.  IGI 5.00  IVA 16.00  PREVALIE  DE DECIR 1 11  DE DECIR 1 11  TICULO 8 1 11	COMPL COMPL CARACTER GE T. 55 DE L SIENDO ES Y SER DIF ASA T.T. F.P. COCCO 1 0 COCCO 1	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE  \$558 1916
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI FRACCI OE SCRI VAL ADU ONI SONDAS 1116 DENTE ES LOTE:01 DE COMP REOUIE: SERA UI EXPERII ASI MIS  NOMBRE O RAZ RFC: FELYSON'	23/07/2  ORDEN EMBASS  ORDEN EMBASS  URA SEGUN AR COMERCIO EX SOCRIFCION, CLARACION D  N VIGOR, SE PERACION EST  ON SUBD. VINC. PCION MARCA  99 0  PARA CICLOP 6 1  COMPLEMENTO COMPLEMENTO RE AUTORIZAC.  ORDEN EMBO POR SER N DEPENMENT. SOC.: YOLANDA 18V21 RFCES MANDATA MANUEL MORENCE	HA INCO OTE POPULATION  CR FI T. 36 DE TERIOR. SE ANEXA E FLETE SUBDIVIDI ECIO PAG.  OBSET  EL D O 1 OTOCOAGU 1106 1 OTOCOAGU 1106 A USO PRA ARA LABOI PARTE DE O PODERADO M FERNAND CROSSSOIKA RIO PERSON RIOPESON	DEEM MONEDA FACT USD 12711226633 COMPLEMENTO 1 12 1.0000 CLA LEY ADUANERA DEDUCCION DE VALEN HOJA DEL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA CON PRECIOUNIT.   VAL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA CON PRECIOUNIT.   VAL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA CON PRECIOUNIT.   VAL AGENT E LA GUIA AFREA YE RELACIONA TRANSESCIE 11166.00000 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO 2 COMPLEMENTO 2 PARA SINCHIA SIENDO OUE 1 DECI LIPPORTAD PRIO DEL IMPORTADO PARA IN APABATOS DEL CAP NUM. TOTAL DEPARTI CURP: FELY SONTIA COURS: FELY SONTIA LA AUTORIZADA CONTICUA CONTRA CONTICUA CONTRA CO	CALIFORNIA C.P. 9: VAL. MON. FAC  M 798332  COMPANIA  OR E ADUANAL, DE 6 FACTURA SALII ED. NO 3547-00  PARTIDAS  UMT CANTIDAD U  SREG.  CODIGO  1 0500  RAL  ART DA  ART 1 APARTANA ES FARA USO MELES ES FARA USO MELES ON FARA USO EN CUESTIGACTION CII IUTULO 90  DAS: 1 ***  DAS: 1 ***  DAS: 1 ***  DAS: 1 ***  DECLAR  SMDFRBLOS  DECLAR  SMDFRBLOS  DECLAR  LO DIS  LEY AD  LEY AD  DECLAR  SMDFRBLOS  DECLAR  LO DIS  LEY AD  DECLAR  SMDFRBLOS  DECLAR  LO DIS  LEY AD	MOSE ESTADOS UNICI TO FACTOR 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 1674  S DE LAS REG CONFORMIDAD C ENDO 01 BULTO 00000 FOR SUE MIT  P. VIC P. 0/ID D PRODUCTO USA USA  MENTOS  CONTIFICA  CONTIFICA  CALAVE  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR	DOS DE ANE MON. FACT. 1.00000000  LAS DE C  ON EL AR S DE 0 2 2.  DIVISION  CON. T.  IGI 5.00  IVA 16.00  PREVALIE  DE DECIR 1 11  DE DECIR 1 11  TICULO 8 1 11	COMPL COMPL CARACTER GE T. 55 DE L SIENDO ES Y SER DIF ASA T.T. F.P. COCCO 1 0 COCCO 1	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE  558 1916
NO. (GUIA CLAVE/COMPL.  ANEXO FACTUMATERIA DE SE ANEXA DI SE CIMEN  FRACCIO SEC DESCRI VAL ADU LOTE:01 DE COMP REOU IDE SERA UI EXPERII ASI MIS  NOMBRE O RAZ RFC: FELYSOD' NOMBRE:JUAN RFC: MOR JS 103 MI	23,0772  ORDEN EMB 25  ORDEN E	HA INCO 1012 FC 1012 FC 1013 FC 1014 FC 1015 F	TERM MONEDA FACT USD 12 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE DUCCION DE VALE WHO HOLD A FACT EN HOLD A GRANT DAD UMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT.   VAL. AC MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCIE 11166.0000   COMPLEMENTO 2  WACIONES A NIVEL PART PER LA CANTIDAD UMC COMPLEMENTO 2  WACIONES A NIVEL PART PART PART A SERVICIO DEL IMPORTAD RATORIO O PARA IN APARTORIO DEL PARTORIO DEL PARTO	CALIFORNIA C.P. 9.  VAL. MON. FAC.  M	MOSE ESTADOS UNICI TO FACTOR 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 340.00 FACTOR 1674  S DE LAS REG CONFORMIDAD C ENDO 01 BULTO 00000 FOR SUE MIT  P. VIC P. 0/ID D PRODUCTO USA USA  MENTOS  CONTIFICA  CONTIFICA  CALAVE  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR  RO BAJO PROTESTA  FUESTO POR ELAR	DOS DE ANE MON. FACT. 1.00000000  LAS DE C  ON EL AR S DE 0 2 2.  DIVISION  CON. T.  IGI 5.00  IVA 16.00  PREVALIE  DE DECIR 1 11  DE DECIR 1 11  TICULO 8 1 11	COMPL COMPL CARACTER GE T. 55 DE L SIENDO ES Y SER DIF ASA T.T. F.P. COCCO 1 0 COCCO 1	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE  558 1916
NO. (GUIA CLAVE/COMPL  ANEXO FACTI MATERIA DE SE ANEXA DI SE ANEXA DI ADUANERA EI VOLTIMA OI REGIMEN  FRACCIO SEC DESCRIII OCENTE ES LOTE:01 DE COMP REGUIES SERA UI EXERTI ASI MIS  NOMBRE O RAZ RFC: FELYSOO7 NOMBRE JUAN NO MSRE JUAN NO MSRE CI MON JS 10S NUMERO DE SE	23,0770  ORDEN EMB 20,0770  ORDEN EMB 20,0770  IDENTIFICADOR  JURA SEGUN AR COMERCIO EX SIGNIFICION. P. COMPRECIO EX SIGNIFICION. P. COMPRECION EST COMPRECION EST COMPRECION EST COMPREMENTO ORDER AUTORIZAC SOC.: YOLANDA SEX SER ENTACION. P. SMO.: YOLANDA SEX INCLUDED TO SEX INC	HA INCO 1012 FC 1012 FC 1012 FC 1013 FC 1014 FC 1015 F	TERM MONEDA FACT USD 12 1.0000  LA LEY ADUANERA DE DIUCCION DE VALE WHO HOLD A GENT LE A GUIA AEREA Y E RELACIONA CON PUMC CANTIDAD UMC PRECIO UNIT.   VAL. AC MODELO 12 1.000  LACION TRANSESCLE 11166 00000   COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE DE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE PE 1.000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE 1.0000 COMPLEMENTO 2  VACIONES A NIVEL PE 1.0000 COMPLEMENTO 2	CALIFORNIA C.P. 9.  VAL. MON. FAC.  M	MOSE ESTADOS UNIC TO STADOS UNIC TO	DE DECIR TO AUTORIZAGO	COMPLICATION OF THE PROPERTY O	DOLARES 840.0 EMENTO 3  NERAL EN A LEY TA LA 2DA ERENTE  IMPORTE  558 1916

Este es el ejemplo de un pedimento definitivo con clave A1, en pocas palabras es el resumen de una importación/exportación o el concentrado de toda la información ya que como en la pagina 10 se menciona, aquí puedes observar el numero piezas, el país de origen si aplica o no trato preferencial, los datos de la factura

### **Anexo 2 PEDIMENTO SUBDIVIDIDO**

				Pi	EDIMENTO		REF:		515457380	4			ágina 1 de	1
		12 47 3547 2127			T. OPER IMP		DIMENTO:				CE	RTIFICA	CIONES	
DE STIN	NO/ORIGEN: 9			3.11680	PESO BR	UTO: 5.300		ADU ANA	E/S: 470			ECTRONIC	0***	
		E TRANSPORTE					DOLARES:		384.35		NAMEX, S			
ENTRA	DA/ SALIDA:	ARRIBO:	\$ALIDA:	:	PRECIO PAGADI		R ADUANA:		5,041 2,040		17 212738: : 0000016			
	•	-			I ILEGIO I AGAE	or the one o	OIIL ITO IAL.		2,040	1 0	11/2012	100		
RFC:	TEM6006038H0				ORT ADOR / EXP					AC	USE: 0040			
CURP:			O ELEC	TRONICS	IACION O RAZON S S MEXICO S DE RI	DE CV				IM	ORTE TO	TAL: \$1,34	1.00	
DOMICI	TLALNEP	ANTLA DE BAZ O	C.P. 540	70 ESTAD	160 No. Int. EDIF 4 DODE MEXICO ME	XICO (ESTA	DOS UNIDO	S MEXICA	NOS)					
	SEGUROS 2040	SEGUROS 4		FLE1 299		MBALAJE \$		0	NTABLES					
ACUSE	RONICO						DE LA SECIO PACHO: 470	ION ADUA	NERA					
	IDACION:						JERTO INTE							
							DE MEXICO		AL DE LA					
	THRD2F					CIUUND	DE MEXICO	•						
LZT	I nRUZľ									1				
uvno / -	A MUNESON:	( TOTAL DE D	TO::		ND OLOGO				_	1				
MARCAS	S, NUMEROS Y	TOTAL DE BUL	TOS:	BL AVZD A	ND 01 OSC				1					
										-1				
ENTRA	DA FE	CHAS 12/11/2013	2				PEDIMEN			1				
PAGO		12/11/2012		1	CONTRIB. 1 DTA	CVE	T. TASA		TASA 0.000	1				
		2 20			1 D IA 15 PRV		2	25	0.000	1				
							-	1						
								l		1				
			-	LIA DEC	DE LIQUIDACIO	M				П				
CONC	EPTO F.P.	IMPORTE		CEPTO			T	TALE \$		4				
DTA	0		PRV			244 EFEC			1.341	1				
IVA	ŏ	250 847	1		1 - 1	OTRO			1,041	1				
			1			TOTA			1,341	1				
			1			IUIA	_		.,041					
					DATOS DEL	PROVE	DOR O CO	//PRADO	R					
COVE	NUM 206PGC66	ERO DEL COVE				VINCULAC	CION				INC	DTERM	EXV	,
	AO (CINAMPE	EN EMBAROUE	AID.	13010	0074864	31	M 51545	73804	<u> </u>	н	_		EX	1
	IO. (GUIA/ORD	EN EMBARQUE	yID:	13910	0074864 COMPLEMENTO 1		M 51545	73804 COMPLEN	MENTO 2	Н	1	COMPI	FMENTO 3	
		NTIFICADOR	CR	13910	COMPLEMENTO 1		M 51545		MENTO 2	Н		COMPL		
CLAVE	E/COMPL. IDE	NTIFICADOR	CR ED		COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6	OBSERVA	ACIONES	COMPLE			Capac		EMENTO 3	N
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA	D FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI ECON, SE ADUANERA I ACION DE :	SEGUN ART. MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EVIGOR SE	CR ED . 36 I ERIOR. LETES A DE I	EN HODESGLO	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6 LEY ADUANER;  JA DEL AGENTO SE DE GASTOS LA GUIA AER	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN B, DE CO REA SALI	ACIONES REGLA 3.: NAL, SE AL DEFORMIDI	COMPLEM L.5 DE VEXA DE AD CON BULTOS	LAS REG	LAS DE ON DEI 55 DE SIENI	IMPOF	TER GE	EMENTO 3	N
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA	D FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI ECON, SE ADUANERA I ACION DE :	SEGUN ART. MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EVIGOR SE	CR ED . 36 I ERIOR. LETES A DE I	EN HODESGLO	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6 LEY ADUANERA DJA DEL AGENTO SE DE GASTOS	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI	ACIONES REGLA 3.: MAL, SE AN DONFORMIDI ENDO 01	COMPLEM L.5 DE VEXA DE AD CON BULTOS	LAS REG	LAS DE ON DEI 55 DE SIENI	IMPOF	TER GE	EMENTO 3	N
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACION DE 2 RTADOR: TY	SEGUN ART. MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EN VIGOR SE 2 YCO ELECTRO	CR ED . 36 I ERIOR. LETES A DE I E SUBI	EN HODESGLO	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6 LEY ADUANER;  JA DEL AGENTO SE DE GASTOS LA GUIA AER	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI TR 12-14 PART	ACIONES REGLA 3.: MAL, SE AN DONFORMIDI ENDO 01	COMPLEM L.5 DE NEXA DE AD CON BULTOS BESHEIM	LAS REG	LAS DE ON DEI 55 DE SIENI	IMPOF	TER GE	EMENTO 3	N
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACTON DE 2 RTADOR: T) FRACCION DESCRIPCIO	SEGUN ART. MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EN VIGOR SE CO ELECTRO SUBD. VINC. N	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I C SUBI	EN HODE SGLODIVIDE	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6 LEY ADUANER; UJA DEL AGENTO SE DE GASTO 6: LA GUIA AER GMBH AMPERES 1 CANTIDAD UMC	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI TR 12-14 PART UMT	ACIONES REGLA 3.: VAL, SE AL INFORMIDA IENDO 01	COMPLEM L.5 DE NEXA DE AD CON BULTOS BESHEIM	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE ON DEI 55 DE SIENI	IMPOF	TER GE	EMENTO 3	
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACTON DE 2 RTADOR: T) FRACCION DESCRIPCIO	SEGUN ART.  SEGUN ART.  MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EN VIGOR SE  YCO ELECTRO  SUBD. VINC. N  IMP. PREC	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I C SUBI	EN HODE SGLODIVIDE	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6  LEY ADUANER;  JA DEL AGENT 9SE DE GASTO 3: LA GUIA AEE	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI TR 12-14 PART UMT	ACIONES REGLA 3.: VAL, SE AL INFORMIDA IENDO 01	COMPLEM L.5 DE NEXA DE AD CON BULTOS BESHEIM	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	. IMPOR L REGI OO ESTA	TER GE TADOR, AMENTO	MERAL E	
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE CO NEXA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACION DE ; RTADOR: TY FRACCION DESCRIPCIO VAL ADU/USD	SEGUN ART. MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EN VIGOR SE CO ELECTRO SUBD. VINC. N	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I C SUBI	EN HODE SGLODIVIDE	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER; DIA DEL AGENTI SE DE GASTO: LA GUIA AEI RMBH AMPERES1 CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI TR 12-14 PART UMT	ACIONES REGLA 3.1 MAL, SE AL INFORMIDA ENDO 01 16 64625 I IDAS CANTIDAD	COMPLEM L.5 DE NEXA DE AD CON BULTOS BESHEIM	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	IMPOR L REGI O ESTA	TER GE RTADOR, AMENTO LA 1R	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACTON DE 2 RTADOR: T) FRACCION DESCRIPCIO	SEGUN ART.  SEGUN ART.  MERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOJA EN VIGOR SE  YCO ELECTRO  SUBD. VINC. N  IMP. PREC	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I C SUBI	EN HODE SGLODIVIDE	COMPLEMENTO 1 12 01921200YIXZ6 LEY ADUANERS NA ADEL AGENT SE DE GASTOS LA GUIA AER EMBH AMPERES CANTIDAD UMC CIO UNIT. VAL.	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN 3, DE CO REA SALI TR 12-14 PART UMT	ACIONES REGLA 3.1 MAL, SE AL INFORMIDA ENDO 01 16 64625 I IDAS CANTIDAD	COMPLEM 1.5 DE NEXA DE NO CON BULTOS BESHEIM UMT   P.	LAS REG CCLARACIO EL ART. 3 DE 01, 4 GERMAN W/C P. O/D	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DE SCI EEDOR, SE ADUANERA DE SCI RTADOR: T  FRACCION DESCRIPCIO VAL ADU/USD  85472099	SEGUN ART.  SEGUN ART.  MERCIO EXTE ANEXA HOJA EN VIGOR SE CO ELECTRO  SUBD. VINC. N  IMP. PREC MARCA  LANTE PLAST	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I CRIOR. MET VAL.	EN HODE SGLO DIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER; NJA DEL AGENT NJE DE GASTO: LA GUIA AE; RMBH AMPERES1 CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2.200	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN B, DE CO AEA SALI CR 12-14 PART UMT	ACIONES REGLA 3.: IAL, SE AI INFORMIDI RENDO 01	COMPLEM L.5 DE MEXA DE ADA CON BULTOS BESHEIM UMT  P.	LAS REG CCLARACIO EL ART. 3 DE 01, 4 GERMAN W/C P. O/D	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	IMPOR L REGI O ESTA	TER GE RTADOR, AMENTO LA 1R	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DE SCI EEDOR, SE ADUANERA I RTADOR: T FRACCION DESCRIPCIO VAL ADU/USD 85472099 PIEZA AISI 5041	SEGUN ART.  SEGUN ART.  KERCIO EXTE  ITPCION, FI  ANEXA HOJA  EN VIGOR SE  YOO ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  N  MARCA  LANTE PLAST  204	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I CRIOR. MET VAL.	DE LA EN HO DE SGLO DIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER;  DJA DEL AGENTO; SE DE GASTO; S: LA GUIA AEI CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2,200	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN B, DE CO AEA SALI CR 12-14 PART UMT	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DE SCI EEDOR, SE ADUANERA I ACTON DE 2 RIADOR: TI FRACCION DE SCRIPCIO VAL ADU/USD 85472099 PIEZA AISI DENTIF. C	SEGUN ART.  SEGUN ART.  MERCIO EXTE ANEXA HOJA EN VIGOR SE CO ELECTRO  SUBD. VINC. N  IMP. PREC MARCA  LANTE PLAST	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I CRIOR. MET VAL.	DE LA EN HO DE SGLO DIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER; NJA DEL AGENT NJE DE GASTO: LA GUIA AE; RMBH AMPERES1 CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2.200	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN B, DE CO AEA SALI CR 12-14 PART UMT	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM L.5 DE MEXA DE ADA CON BULTOS BESHEIM UMT  P.	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEXA DE SCI EEDOR, SE ADUANERA I RTADOR: T FRACCION DESCRIPCIO VAL ADU/USD 85472099 PIEZA AISI 5041	SEGUN ART.  SEGUN ART.  KERCIO EXTE  ITPCION, FI  ANEXA HOJA  EN VIGOR SE  YOO ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  N  MARCA  LANTE PLAST  204	CR ED . 36 I CRIOR. LETES A DE I CRIOR DICS MET VAL	DE LA EN HO DE SGLO DIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER;  DJA DEL AGENTO; SE DE GASTO; S: LA GUIA AEI CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2,200	OBSERVA A Y LA F TE ADUAN B, DE CO AEA SALI CR 12-14 PART UMT	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXO MATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA RIA DE COM NEMA DESCI EEDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: T: FRACCION DESCRIPCIO VAL ADU/USD 85472099 PIEZA AIS: 5041 DENTIF: C MA	SEGUN ART.  SEGUN	CR ED . 36 I ERIOR. LETES A DE I E SUBI	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO; SE DE GASTO; LA GUIA AEI EMBEH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273   COMPLEMENTO 2	OBSERVA A Y LA P PE ADUAN P, DE CC REA SALI FR 12-14 PART UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL CONTROL OF CONTROL O	LAS DE DN DEI 55 DE SIENI	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 0192120071X26 LEY ADUANER;  DJA DEL AGENT NSE DE GASTO! : LA GUIA BENDEN CANTIDAD UNC LOUNT.   VAL. MODELO 2 200  7 27273   COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA EX POR	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM EXA DESCI EZDOR, SE ADUANERA I ACION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUUSD S547209 PIEZA AISI 5041 MA ES ES (FRACT) (II	SEGUN ART SEGUN ART SERVICE SUBCEPTION  SU	CR ED . 36 I . 2 ET . 2	EN HODE SGLODIVIDE AMP G UMC PREC	COMPLEMENTO 1 12 1192120071XZ6 LEY ADUANER; DJA DEL AGENTO SIE DE GASTO: LA GUIA AEI MMBH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273 COMPLEMENTO 2	OBSERVA Y IA Y IA R S. DE CO SER SALI UMT AGREG.	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA OO  SEC  OO  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI ELEDOR, SE ADUNAMENA I ACCION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUURS  \$5472099 PIEZA AIS! 5041 DESCRIPCIO MA ES ES FRACTI FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRI	SEGUN ART  SEGUN ART  MERCIO EXTE  RIFCION, FI  ANEXA HOUA  N VIGOR SE  CO ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  N  N  LANTE PLAST  OMPLEMENTO 1  N  SEM. \$35359  PEDIMENTO	CR ED 36 I RIOR ET STATE CONTROL OF STAT	EN HODE LA EN HODE SGLOUDE ESCHOUDE AMP G UMC PRECE 11 922 ENVACE NUM.	COMPLEMENTO 1 12 0192120071X26 LEY ADUANER; UJA DEL AGENTO SE DE GASTO 1: 1. LA GUIA AERI MEH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273   COMPLEMENTO 2 LICONES A NIVEL 19 955143-11 TOTAL DE PAR	OBSERVA A Y LA F T ADUAN 3, DE CO REA SALI FR 12-14 PART UMT 1 UMT 1 PART IDA	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NFORMIDI ENDO 01 1 64625 1 IDAS CANTIDAD CODII 5.000	COMPLEM  1.5 DE  NEXA DE  AD CON BULTOS  BESHEIM  UMT   P.	LAS REGIONAL LAS R	LAS DE DN DEI 55 DE SIEND	TASA	TTER GE	MERAL E	RTE
ANEXOMATER ANEXOMATER SE AN PROVE LEY A OPERA OO  SEC  OO  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI ELEDOR, SE ADUNAMENA I ACCION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUURS  \$5472099 PIEZA AIS! 5041 DESCRIPCIO MA ES ES FRACTI FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRI	SEGUN ART  SEGUN ART  MERCIO EXTE  RIFCION, FI  ANEXA HOUA  N VIGOR SE  CO ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  N  N  LANTE PLAST  OMPLEMENTO 1  N  SEM. \$35359  PEDIMENTO	CR ED 36 I RIOR ET STATE CONTROL OF STAT	EN HODE LA EN HODE SGLOUDE ESCHOUDE AMP G UMC PRECE 11 922 ENVACE NUM.	COMPLEMENTO 1 12 0192120071X26 LEY ADUANER; UJA DEL AGENTO SE DE GASTO 1: 1. LA GUIA AERI MEH AMPEREST CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273   COMPLEMENTO 2 LICONES A NIVEL 19 955143-11 TOTAL DE PAR	OBSERVA A Y LA F T ADUAN 3, DE CO REA SALI FR 12-14 PART UMT 1 UMT 1 PART IDA	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NIFORMIDI LENDO 01 LENDO 01 LONG COMP	L.S DE HEXA DE HEXA DE HEXA DE BULTOS SESHEIM PRODUCTION OF SES	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	LAS DE DEN DE DEC DE DEC DE DEC	TASA  C.00000  LIDA DOI	TTER GE ATADOR, AMENTO A LA 1R  T.T. F.P.	EMENTO 3  NERAL E  DE LA  IMPO	0 847
CLAVE  ANEXC	O FACTURA O FACTURA RIA DE CO NEXA DESCI ELEDOR, SE ADUANERA I ACCION DE ; RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUURSO  85472099 FIEZA AISI 5041 DENNF. C MA ES (FACT) (II RE O RAZ SOC	SEGUN ART SEGUN ART SERCIO EXTE RIPCION, FI ANEXA HOUA N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	CR ED 36 I RIOR ET STATE OF ST	EN HODE SELO.  EN HODE SELO.  EN HODE SELO.  IT I I I I I I I I I I I I I I I I I I	COMPLEMENTO 1 12 0192120071XZ6 LEY ADUANER; UJA DEL AGENT SE DE GASTO: 1 LA GUIA AEI 1 LA GUIA AEI 1 CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200 7 27273   COMPLEMENTO 2 CIONES A NIVEL 1 965143-1 TOTAL DE PAR	OBSERVA A Y LA F T ADUAN 3, DE CO REA SALI FR 12-14 PART UMT 1 UMT 1 PART IDA 1	ACIONES ACIONE	L.5 DE HEXA DE LOS DE LA CAMBRIA DE LA CAMBR	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	AS DE DECCOLLO	TASA  TASA  LIDA DOI  IR VERDA  10 DE LA	TITER GE ATADOR, AMENTO A LA 1R  T.T. F.P.  1 0 1 0	EMENTO 3  NERAL E  DE LA  IMPO	0 847
CLAVE  ANEXC	O FACTURA O FACTURA RIA DE COM NEXA DESCI ELEDOR, SE ADUNAMENA I ACCION DE : RTADOR: TI FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUURS  \$5472099 PIEZA AIS! 5041 DESCRIPCIO MA ES ES FRACTI FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRID FRI	SEGUN ART  GERCIO EXTE  GERCIO EXTE  ANEXA HODA  N VIGOR SE  YOU ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  IMP. PREC  MARCA  1  LANTE PLAST  LANTE PLAST  OMPLEMENTO 1  N  EM)  E ADUANAL AP(  ET ADUANAL AP(  ET ADUANAL AP(  ET C. GECO	CR ED 36 I I STORY OF THE STORY	EN HODE LA EN HODESGLO ESGLO AMP G UMC 11 11 92 00 NUM.	COMPLEMENTO 1 0192120071X26 LEY ADUANERS  DIA DEL AGENTO 19E DE GASTO1: 1 LA GUIA DEL	OBSERVA A Y LA F T ADUAN 3, DE CO REA SALI FR 12-14 PART UMT 1 UMT 1 PART IDA 1	ACIONES ACIONE	L.5 DE HEXA DE LOS DE LA CAMBRIA DE LA CAMBR	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	AS DE DECCCULO	TASA  TASA  LIDA DOI  IR VERDA  10 DE LA	TITER GE ATADOR, AMENTO A LA 1R  T.T. F.P.  1 0 1 0	EMENTO 3  NERAL E  DE LA  IMPO	0 847
CLAVE	O FACTURA RIA DE CON NEXA DESCIP ENEXA DESCIP ENEXA DESCIP ENEXA DESCIP ENEXA DESCIP ENEXA DESCIP FRACCION DESCRIPCIO VAL ADUNERA ENEXA EN	SEGUN ART  GERCIO EXTE  GERCIO EXTE  ANEXA HODA  IN VIGOR SE  YOU ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  IMP. PREC  MARCA  1  LANTE PLAST  LANTE PLAST  PEDIMINIT O  E ADUANAL APP  E ADUANAL APP  E ADUANDA M  RFC: GECO  MANDATARO  E GECO  MANDATARO  RFC: GECO  MANDATARO  MANDATARO  ELEMORNO  RECIONO  RECIONO  RECIONO  RECIONO  MANDATARO  RECIONO	CR ED 36 I I STEEL	EN HO DE SGL DE	COMPLEMENTO 1 0192120071X26 LEY ADUANER;  DIA DEL AGENTO SISE DE GASTO 1: 12 LA GUIA DE ALMACE CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200  7 27275 COMPLEMENTO 2  CIONES A NIVEL I 965143-1) TOTAL DE PAR	OBSERVA A Y LA F E ADUAN 3, DE CO PEA SALI TR 12-14 PART UMT AGREG.	ACIONES ACIONE	L.5 DE HEXA DE LOS DE LA CAMBRIA DE LA CAMBR	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	AS DE DECCCULO	TASA  TASA  LIDA DOI  IR VERDA  10 DE LA	TITER GE ATADOR, AMENTO A LA 1R  T.T. F.P.  1 0 1 0	EMENTO 3  NERAL E  DE LA  IMPO	0 847
CLAVE  AN EXC  MATER  AN EXC  MATER  AN EXC  MATER  AN EXC  AN EXC  OPERA  OPERA  OF  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I	O FACTURA O FACT	SEGUN ART MERCIO EXTE MERCIO EXTE MERCIO EXTE MERCIO EXTE MERCIO EXTE MERCIO EXTE MORE  SUBD. VINC. M N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	CR ED 36 I CRIOR. See ED 36 I CR	EN HO DE SGL DE	COMPLEMENTO 1 2 01921200YIX26 LEY ADUANERA DIA DEL AGENTO SISTE GASTON LA GUIA MODELO 2 200 7 2773   COMPLEMENTO 2 CONTIDAD UMC TOTAL DE PAR NAL O DE ALMACE LIBARDIN CONIZIONA RUSTOSTINIONE CONIZIONA RUSTOSTINIONE CONIZIONA RUSTOSTINIONE CONIZIONA RUSTOSTINIONE CONIZIONA RUSTOSTINIONE RUSTOSTINIONE CONIZIONE RUSTOSTINIONE CONIZIONE CONI	OBSERVA A Y LA F A Y LA F S, DE CO REA SALI CR 12-14 PART UMT 1 MAGREG.	ACIONES ACIONE	L.5 DE HEXA DE LOS DE LA CAMBRIA DE LA CAMBR	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	AS DE DECCCULO	TASA  TASA  LIDA DOI  IR VERDA  10 DE LA	TITER GE ATADOR, AMENTO A LA 1R  T.T. F.P.  1 0 1 0	EMENTO 3  NERAL E  DE LA  IMPO	0 847
CLAVE  CLAVE  CLAVE  ANEXC  AN	O FACTURA RIA DE CON RIA DE CON REXA DESCI EEDOR, SE ADUNANEA I ACION DE : RACION DE : RAC	SEGUN ART.  GERCIO EXTER  GERCIO EXTER  INPLICATOR, FI  ANEXA HOJA  EN VIGOR SE  CYCO ELECTRO  SUBD. VINC. N  N  N  IMP. PREC.  MARCA  1  LANTE PLAST  N  EM) 535359  E PEDIMINIT O  F ADUANAL APP  CYCLANDA M  ORLONDATARK  UEL MORENO R  4  DEL CERTRICAL	CR ED 36 I I I I I I I I I I I I I I I I I I	EN HO DE SGL DE	COMPLEMENTO 1 0192120071X26 LEY ADUANER;  DIA DEL AGENTO SE DE GASTO 1 : LA GUIA BER  CANTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200  7.27275 COMPLEMENTO 2  CONTIDAD UMC CONTIDATE CO	OBSERVA A Y LA F E ADUAN B, DE CO REA SALI TR 12-14 PARTI UMT AGREG.  1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ACIONES LEGIA 3.1 IAL, SE AI INFORMIDI LENDO 01 LENDO 01 LEVA	COMPLEX  L.5 DE VEXA DE  VEXA	LAS REGIONAL CONTROL OF THE CONTROL OF T	DE DEC COLLO	. IMPORTOR TO THE PROPERTY OF	TTER GE RTADOR, AMENTO LA 1R T.T. F.P. 1 0 1 0	DE LA IMPO	0 847
CLAVE  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  OTHER  SEC  OTHER  ON OMER R  RFC: F  IN OMER R  RFC: M  N OMER R  RFC: M  N OMER R  RFC: M  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F	O FACTURA RIA DE CON PENAD DESCRIPCIO  O FACTURA RIA DE CON PENAD DESCRIPCIO  VAL ADUNARRA I  ACION DE 2  RACION DE 2  SO41  FRACCION  DESCRIPCIO  VAL ADUUSE  SO41  FRACCION  FRACCION  FRACCION  AGENTA  ES  AGENTA  AGENTA  RE O RAZ SOCTE  RE JUAN MAM  AND AGENTA  RE JUAN MAM  RE JUAN MAM  RE JUAN MAM  ROG JOSSISHER  RE LE ERFRONT SECTE  RE LE CETRONICE  RE LE ERFRENCE  RE LE ERFRANCE  RE LE CETRONICE  RE LE ERFRENCE  RE LE ERFRANCE  RE LE ERF	SEGUN ART.  SUBD. VINC.  N  N  N  N  N  N  N  N  SEGUN ART.  SUBD. VINC.  N  N  N  N  SEGUN ART.  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  SUBD. VINC.  N  SEGUN  SUBD. VINC.  SUBD. VIN	CR ED  36 I I RIOR.  RIOR.  10 PAG.  10 PAG.  11 PAG.  OBS 116 (0 PAG.  ODE RAID  FERNA  OD RICH  ODE RAID  ODE RAID	EN HO DE SGL  EN HO DESGLO  AMP G  UMC  PREC  11  92  NUM  NUM  NUM  NUM  NUM  NUM  SGREYAC  GANA AUT  SGREYAC  SGREYAC	COMPLEMENTO 1 12 0192120071X26 LEY ADUANER;  DIA DEL AGENT SISTE GASTO: LEY ADUANER;  DIA DEL AGENT SISTE GASTO: LA GUIA BORD CONTIDAD UMC CIO UNIT.   VAL. MODELO 2 200  7 27273 COMPLEMENTO 2  CIONES A NIVEL I 965143-1 TOTAL DE PAR  NAL O DE ALMACE LBARDINI C URP; FELYSON COMPLEMENTO 2  RISTORIA DE PAR  RISTORI	OBSERVA A Y LA F E ADUAN B, DE CO REA SALI FR 12-14 PARI LIVER 12-14 PARI	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NIFORMIDA LEGIDO 01 LEGIDO	L.5 DE YEXA DE LEXA DE	LAS REGIONAL CONTROL OF THE DEU  CLAVE  CLAVE  CLAVE  PROTESTA  POR EL AR  PATENTE C	DE DEC COULO AUTOR	TASA  O 00000  IR VERDIN  TASA  A 000000  LIDA DOI  A 2ACION:	TTER GE ATADOR, AMENTO LA 1R  TT. F.P.  1 0 1 0  R: 039	DE LA IMPO  S TERMINO  S TERMINO	0 847
CLAVE  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  AN EXC  OTHER  SEC  OTHER  ON OMER R  RFC: F  IN OMER R  RFC: M  N OMER R  RFC: M  N OMER R  RFC: M  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F  F	O FACTURA RIA DE CON PENAD DESCRIPCIO  O FACTURA RIA DE CON PENAD DESCRIPCIO  VAL ADUNARRA I  ACION DE 2  RACION DE 2  SO41  FRACCION  DESCRIPCIO  VAL ADUUSE  SO41  FRACCION  FRACCION  FRACCION  AGENTA  ES  AGENTA  AGENTA  RE O RAZ SOCTE  RE JUAN MAM  AND AGENTA  RE JUAN MAM  RE JUAN MAM  RE JUAN MAM  ROG JOSSISHER  RE LE ERFRONT SECTE  RE LE CETRONICE  RE LE ERFRENCE  RE LE ERFRANCE  RE LE CETRONICE  RE LE ERFRENCE  RE LE ERFRANCE  RE LE ERF	SEGUN ART.  SUBD. VINC.  N  N  N  N  N  N  N  N  SEGUN ART.  SUBD. VINC.  N  N  N  N  SEGUN ART.  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  N  N  SEGUN  SUBD. VINC.  SUBD. VINC.  N  SEGUN  SUBD. VINC.  SUBD. VIN	CR ED  36 I I RIOR.  RIOR.  10 PAG.  10 PAG.  11 PAG.  OBS 116 (0 PAG.  ODE RAID  FERNA  OD RICH  ODE RAID  ODE RAID	EN HO DE SGL  EN HO DESGLO  AMP G  UMC  PREC  11  92  NUM  NUM  NUM  NUM  NUM  NUM  SGREYAC  GANA AUT  SGREYAC  SGREYAC	COMPLEMENTO 1 2 01921200YIX26 LEY ADUANERA  DIA DEL AGENT SE DE GASTOL LA GUIA ACE LA GUIA	OBSERVA A Y LA F E ADUAN B, DE CO REA SALI FR 12-14 PARI LIVER 12-14 PARI	ACIONES LEGIA 3.: IAL, SE AI NIFORMIDA LEGIDO 01 LEGIDO	L.5 DE YEXA DE LEXA DE	LAS REGIONAL CONTROL OF THE DEU  CLAVE  CLAVE  CLAVE  PROTESTA  POR EL AR  PATENTE C	DE DEC COULO AUTOR	TASA  O 00000  IR VERDIN  TASA  A 000000  LIDA DOI  A 2ACION:	TTER GE ATADOR, AMENTO LA 1R  TT. F.P.  1 0 1 0  R: 039	DE LA IMPO  S TERMINO  S TERMINO	0 847

Este es un pedimento subdividido tal como se menciona en la pagina 11 este puede ser la continuación de un embarque que llego parcial o que va salir con un régimen diferente.

### **Anexo 3 FACTURA**

Ex	orter					ial Invo		5827952		Date: 11	/01/2012
	Attn:					Order N		60104652.1.1.	IOO 8846	Date: 10	
	GE Hea	alth Ca . Grand	dview Bl <b>vd</b> .				Туре	: Shipping			731/2012
	JS	311 <b>a</b> - 0	0.100			Carrier:	DHI	1		t Of Origin:	
VA٦	Code	TES	STUS			Final De				ndary Carrier: ping Method:	
Ema	iil:			Phone:		City & C				F 3	
Shi	p To/	Cons	ignee:	T HOHE.		Sold T	o: (ii	f other than C	onsignee)		
	GE SIS GE SIS ANTON	TEMA TEMA IO DO	S MEDICOS DE S MEDICOS DE S MEDICOS DE DVALI JAIME No. . MX 01210	MEXICO		Attn: GE S GE S	, ISTE ISTE	EMAS MEDICOS I EMAS MEDICOS I DOVALI JAIME I D.F. MX 01210	DE MEXICO	B PISO 4, C	
VAT	Code:					VAT Co	de:				
Ema	iil:			Phone:		Email:				Phone:	
	ker:			Prione: ,		Terms o		FCA		r none.	
						Terms o Paymen		IMMEDIAT	v	AT Code: EX	EMPT
						1		rtation: 11/01/2		Surrency: M	(N
Tax	ın.					AWB No	/ Bil	I of Lading No:	8826074585		
Ema						Second	ary A	WB No / Bill of L	ading No:		
				Phone:	T.		_	г <del></del>			
No	Qty	иом	Item Number	Item Description	Harmor Tari	4	try of rig	Unit Value	Extended Value	Other Charges	Total Value
1	1	EA	2260427	BODY COIL COOLANT, IN INDIVIDUAL ECCN: EAR99 LIC: NLR	38200000	000	JS	651.04	651.04	0.00	651.
	_	_						Total Extended V	alue:		651.6
	ues for	Custo	oms P <b>urposes O</b>	nıy:				Total Other Char			0.0
Val						,	-	nvoice Total:			651.0
Val							_	No. of Packages:			4.00 %
Val							_	Total Weight:	$\rightarrow$		4.99 K
Val											
	e: /P	'O# 126-	49 10000					Gross Weight:/	_/_	$/\!\!\!\!/$	
Not	e: /P							Print Name:		Date	

La factura comercial deberá contener los siguientes datos:

- I. Lugar y fecha de expedición.
- II. Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía
- III. La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, cuando éstos existan, así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma. IV. Nombre y domicilio del vendedor. La falta de alguno de los datos o requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, deberá ser suplida por declaración bajo

protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, en la propia factura cuando exista espacio para ello o mediante escrito libre y presentarse en cualquier momento ante la autoridad aduanera.

## Anexo 4 GUÍA ÁREA



Esta imagen es la de un formato de guía área o airwaybill, en ella se menciona el domicilio y razón social del vendedor y comprador, la compañía que lo transporta, la IATA del país de origen y el número de piezas, así como el numero de guía en código de barras. Esta se menciona en la página 11.

### **Anexo 5 AVISO SANITARIO**

Commons fractional pages to for contract to the contract to	3 V	n						AVI	SOS		Ü				Second Second
123	30	O O				0 1			NO.	RUPA				* <b>S</b>	ALU
ANTES DE LLENAR LLENAR CON LETR	ESTE FO	RMATO	LEA CUIDA	I)OSAN	ENTE EL IN	ISTRUCTIVO	LA GUIA Y EL	LISTADO DE E	OCUMENTOS /	NEXOS.					
	SO DE		ADEC O ATE	t-steoms	A O COMP (	TADOM			100	V 12.00					
ACTUALIZAC	CIÓN DE I	DATOS	F ESTABLE	ECIMIE	NTO		Tueno	RTACIÓN IX	7	INFORME A	NI A	1	PRÓRROGA DE	DI 420 I	DADA -
RESPONSAB QUE OPERA	A CON LIC BLE SANT	CENCIA TARIO D	SANITARIA EL ESTABL					ORTACIÓN [		PUBLICIDA			AGOTAR EXIST NSUMOS		
ALTA (			IÓN ()		AJA (		000	ISIONES [	_	MAQUILA			ANOMALIA O RREGULARIDA	C SANIT	ARIA L
HOMOCLAVE DEL					BRE DEL T	RÁMITE:	PRE	VISIONES [		MAGUILA		1			
COFEPRIS-01-018							CION DE I	NSUMOS F	PARA LA SA	AL UD					
MODALIDAD DEL T															
	4		OPIETA												
NOMBRE DEL PROPIET	ARIO (PER	SONA FIS	ICA) O RAZÓ	N SOCIA	(PERSONA)	MORAL)					GSM920	409 II 6			
GE SISTEMAS					A DE CV						CURP.			(D	ATO OPCIO
CALLE, NÚMERO EXTE AVENIDA ANTOI					O PISO T	ORRE B	SANTA	FE		-	ALVARO	OMUNICIPIO OBREGO	N		
LOCALIDAD							CÓDIGO POS	TAL	ENTIDAD FE						
MENICO							0 1		UIDISTRI	O FEDER	AL				
MEXICO ENTRE CALLE					YCALLE		1	2 1	TELEFONO (	S 1 2 8 1 1	ME	FAX			
	RA					CIÓN SANTA F			TELEFONO (	s 1 2 4 1		1	77-03-00		
ENTRE CALLE JAVIER BARRIOS SIER	OS DE	N CEL EST		10	PROLONGA				TELEFONO (	s 1 2 4 1	RFC	5591	77-03-00		
A DAT  RAZÓN SOCIAL O DENI GE SISTEMAS  CALLE, NÚMERO EXTE	OS DE	COS I	ABLECIMENT DE MEXIO	CO S	PROLONGA ENTO:				TELEFONO (	s 1 2 4 1	RFC GSM920 DELEGAÇIÓN	5591 409JL6			
AVENIDA ANTOI	OS DE	COS I	ABLECIMENT DE MEXIO	CO S	PROLONGA ENTO:				TELEFONO (	s 1 2 4 1	RFC GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO	5591 409JL6			
3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DENI GE SISTEMAS CALLE, NÚMERO EXTE AVENIDA ANTO! LOCALIDAD MEXICO	OS DE	COS I	ABLECIMENT DE MEXIO	CO S	ENTO:  A DE CV				55-91-7	7.03.39	RFC GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO	409JL6 MUNICIPIO YOBREGO			
ANTER CALLE  A DAT  A DAT  BAZÓN SOCIAL O BEN  GE SISTEMAS  CALLE NÜMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  LOCALIDAD  MEXICO  DENTRE CALLE  LAVER BAHRBOS SIERE  LAVER BAHRBOS SIERE  LAVER BAHRBOS SIERE	OS DE OMINACIÓN S MEDITARION Y NÚI	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIO ETRA INTERIO LIME NOL	TO CO S	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PROLONGA	ORRE B	COLONIA SANTA COORGO POS 0 11		TELEFONO (	7.03.39	RFC GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO	5591 409JL6 MUNICIPIO FOBREGO			
AND	OS DE OMINACIÓN S MEDITARION Y NÚI	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIO ETRA INTERIO LIME NOL	TO CO S	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PROLONGA	ORRE B	COLONIA SANTA COORGO POS 0 11		TELEFONO (55-91-7	7.03.39	GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO	5591 409JL6 Mulyicipio FOBREGO	N .	Record	
ANTER CALLE  A DAT  A DAT  BAZÓN SOCIAL O BEN  GE SISTEMAS  CALLE NÜMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  LOCALIDAD  MEXICO  DENTRE CALLE  LAVER BAHRBOS SIERE  LAVER BAHRBOS SIERE  LAVER BAHRBOS SIERE	OS DE DAMINACIÓN S MEDI RION Y NÚ NIO DOV	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIO ETRA INTERIO LIME NOL	TO CO S	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PROLONGA	ORRE B	COLONIA SANTA COORGO POS 0 11		TELEFONO (55-91-7	7-03-39 DICRATIVA TO FEDER	GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO	5591 409JL6 Mulyicipio FOBREGO	-770300	Recons	
ATTER CALLE  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DENI GE SISTEMAS CALLE NÚMERO EXTE AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO ENTRE CALLE LUMBER BARROS SERI- NIO DE LICENCIA SANTI	OS DE OMENACIÓN S MEDI RION Y NÚ NIO DO NIO DO RA (ARIA O INE	COS [ MERO O L VALI JA	TABLECIMENT DE MEXIC FTRA INTERIO SIME NOL.	CO S OR 70 4T	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y GALLE PHOLONGA FUNCIONAME	ORRE B	SANTA COCKO POS 0 11	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	EMPOND FE O DISTRITUTE OF STATE OF STAT	OFFEDER	RFC GSM920 DELEGAÇIÓN ALVARO AL	409UL6 MANICIPIO FORREGO FAX 5591	770300 HIARIO O DE OPE		
AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  ANENDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE BAPRIOS SIER  AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE CALLE LAVIER BAPRIOS SIERE  CLAVE [  CLAVE [	OS DE OMENACIÓN S MEDI RION Y NÚ NIO DO NIO DO RA (ARIA O INE	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIL FIRA INTERIOR FIRA INTE	CO S OR 70 4T	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PHOLONGAME FUNCIONAME AL POR DICO, A	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA COCIONA SANTA COCIOCO POS DE MOBILI	ARIO EQUI	DISTRICT TELEFONO(55-91-7	7.03.39 TO FEDER TO FEDER TO FEDER RUMENTA	RFC GSM920 DELEGAÇON ALVARO ALVARO RFC DEL RES	409JL6 AMMINICIPIO FAX FAX D Y DE LAI	-770300 MARRO O DE OPE BORATORI	10	OS
AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  ANENDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE BAPRIOS SIER  AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE CALLE LAVIER BAPRIOS SIERE  CLAVE [  CLAVE [	OS DE OMENACIÓN S MEDI RION Y NÚ NIO DO NIO DO RA (ARIA O INE	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIL FIRA INTERIOR FIRA INTE	CO S OR 70 4T	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PHOLONGAME FUNCIONAME AL POR DICO, A	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	COLOMA SANTA I CÓDICO POS DO 11.	ARIO EQUI	DISTRIPCION PO E INSTRI	7.03.39 TO FEDER TO FEDER TO FEDER RUMENTA	RFC GSM920 DELEGAÇON ALVARO ALVARO RFC DEL RES	409JL6 AMMINICIPIO FAX FAX D Y DE LAI	-770300 MARRO O DE OPE BORATORI	10	os
AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  ANENDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE BAPRIOS SIER  AVENIDA ANTOI LOCALIDAD  MEXICO  BUTTE CALLE LAVIER BAPRIOS SIERE  CLAVE [  CLAVE [	OS DE OMENACIÓN S MEDI RION Y NÚ NIO DO NIO DO RA (ARIA O INE	COS [ MERO O L VALI JA	ABLECIMIENT DE MEXIL FIRA INTERIOR FIRA INTE	CO S OR 70 4T	PROLONGA ENTO:  A DE CV O PISO TO  Y CALLE PHOLONGAME FUNCIONAME AL POR DICO, A	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	COLOMA SANTA I CÓDICO POS DO 11.	ARIO EQUI	DISTRIPCION PO E INSTRI	TO FEDERATIVA TO	RFC GSM920 DELEGAÇION ALVARO ALVARO  CAL  RFC DEI REI  CGICOS Y	409JL6 AMMINICIPIO FAX FAX D Y DE LAI	-770300 MARRO O DE OPE BORATORI	DUCT	
AVER CALLE  JAWER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  AVENIDA ANTOI  LOCALIDAD  MEXICO  DENTRE BLANFOR SIER  CLAVE [  4333	OS DE DEMENDIO DE LE CONTROL D	M M	ABLECIMIENT DE MEXI DE MEXI ETRA INTERIO LIME NOL  RESENTÓ AV  COMER (EQUIP HIGIEN  M J  M J	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA I CODICIO POSTO DE MOBILI DE DIAGNILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	TO FEDERATIVA TO	REC GSM9200 DELECAÇION ALVARO ALVARO L MEDICO GICOS Y	5591.  409JL6  PANINCIPIO  FAX  5591  FAX  DY DE LAI  DE CURA	N -770300 MIARRO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	OS 92 Año
INTRE CALLE  JAVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  COLLE NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOL  LOCALIDAD  MEXICO  DITRE CALLE  LIVIER BARRIOS SER  CLAVE (  1333)  INCRARIO.	OS DE DEMANACIÓN DE LA COMPANACIÓN DEL COMPANACIÓN DE LA COMPANACIÓN DE LA COMPANACIÓN DE LA COMPANACIÓN DEL COMPANACIÓN DE LA COMPANACIÓN	M M LURP Y I	ARESCIMENTO DE MEXITO DE M	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA COCIONA POR DE MOBILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	7-03-39 FO FEDER 7-03-39 DEL SCIAN RUMENTA S QUIRUF	RFC GSM920- DELEGAÇION ALVARO RFC DEL RES RFC DEL RES L MEDICO GICOS Y	5591.  409JL6  PMANICIPIO FOR TOBREGO  FAX 5591  FAX DY DE LAI DE CURA	-770300 -770300 BORATORIO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	92
AVER CALLE  AVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  CALLE, NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  MEXICO  ENTRE CALLE  LICALIZADO  MEXICO  ENTRE CALLE  GLAVE  LICALIZADO  HORARIO  HORA	OS DE DOMENACIÓN DE	M M M NOME PY ON ON ONE	ARESCIMENTO DE MEXITO DE M	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA I CODICIO POSTO DE MOBILI DE DIAGNILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	7-03-39 FO FEDER 7-03-39 DEL SCIAN RUMENTA S QUIRUF	RFC GSM920 DELEGAÇION ALVARO ALVARO  CAL  RFC DEI REI  CGICOS Y	5591.  409JL6  PMANICIPIO FOR TOBREGO  FAX 5591  FAX DY DE LAI DE CURA	PN -770300 PIARRO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	92
INTRE CALLE  JAVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  COLLE NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOL  LOCALIDAD  MEXICO  DITRE CALLE  LIVIER BARRIOS SER  CLAVE (  1333)  INCRARIO.	OS DE DOMENACIÓN DE	M M M NOME PY ON ON ONE	ARESCIMENTO DE MEXITO DE M	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA COCIONA POR DE MOBILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	7-03-39 FO FEDER 7-03-39 DEL SCIAN RUMENTA S QUIRUF	RFC GSM920- DELEGAÇION ALVARO RFC DEL RES RFC DEL RES L MEDICO GICOS Y	5591.  409JL6  PMANICIPIO FOR TOBREGO  FAX 5591  FAX DY DE LAI DE CURA	-770300 -770300 BORATORIO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	92
AVER CALLE  AVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  CALLE, NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  MEXICO  ENTRE CALLE  LICALIZADO  MEXICO  ENTRE CALLE  GLAVE  LICALIZADO  HORARIO  HORA	OS DE DOMENACIÓN DE	M M M NOME PY ON ON ONE	ARE ECOMENTO DE MEXITO DE	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA COCIONA POR DE MOBILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	7-03-39 FO FEDER 7-03-39 DEL SCIAN RUMENTA S QUIRUF	RFC GSM920- DELEGAÇION ALVARO RFC DEL RES RFC DEL RES L MEDICO GICOS Y	5591.  409JL6  PMANICIPIO FOR TOBREGO  FAX 5591  FAX DY DE LAI DE CURA	-770300 -770300 BORATORIO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	92
AVER CALLE  AVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  CALLE, NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  MEXICO  ENTRE CALLE  LICALIZADO  MEXICO  ENTRE CALLE  GLAVE  LICALIZADO  HORARIO  HORA	OS DE DEMONACIÓN DE MEDITA	M M M NOME PY ON ON ONE	AR ECIMENT OF THE STATE OF THE	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	SANTA COCIONA POR DE MOBILIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	TO FEDERATIVA TO	RFC GSM9200 DELEGAGON ALVARO  RFC DEI RES  RFC DEI RES  L MEDICO  GGICOS Y  INICIO DE  INICIO DE	5591.  409JL6  PANICEPIO  FOR EGO  FAX  5591  DY DE LAI  DE CURA  CORRECT	PN -770300 ITARIO O DE OPE BORATORI CION, PRO 4 ME ELECTRÓNICO	O DDUCT	92
AVER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  CALLE, NÚMERO EXTE  AVENIDA ANTOI  MEXICO  ENTRE CALLE  LIAMER BARRIOS SIER  1333  INGRARIO  INGR	OS DE DE DEMENACIÓN DE DEDENACIÓN DE DEPORTACIÓN DE DEPORTACI	NOEL ESTE COS [ MERO OL VALI JA  M M M M M NOMB	AR ECIMENT OF THE STATE OF THE	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	COLOMA SANTA I SANTA I CODICIO POS DE MOBILIA DE DIAGNALIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TREFORO  55-91-7  DESCRIPCIÓN IPO E INSTI	TO FEDERATIVA TO	RFC GSM920- DELEGAÇION ALVARO RFC DEL RES RFC DEL RES L MEDICO GICOS Y	5591.  409JL6  PANICEPIO  FOR EGO  FAX  5591  DY DE LAI  DE CURA  CORRECT	-770300 -770300 BORATORIO O DE OPE BORATORI CION, PRO	O DDUCT	92
AVENIFICALIE  JAWER BARRIOS SIER  3 DAT  RAZÓN SOCIAL O DEN  GE SISTEMAS  AVENIDA ANTOI  LOCALIDAD  MEXICO  ENTRE CALLE  LAMER BARRIOS SIER  (1333)  HORARIO  LAVE JE  HORARIO  RESPESSONA AUTORIZADO  PERSONA	OS DE DE DEMENACIÓN DE DEDENACIÓN DE DEPORTACIÓN DE DEPORTACI	NOEL ESTE COS [ MERO OL VALI JA  M M M M M NOMB	AR ECIMENT OF THE STATE OF THE	COS COS DR 70 4T	PROLONGA  PROLONGA  ENTO:  A DE CV  O PISO TO  Y CALLE PROLONGA  FUNCIONAME  AL POR  CICO, A  (EXCEP  S DE  S DE	ORRE B  CION SANTA FI INTO  MAYOR [	COLOMA SANTA I SANTA I CODICIO POS DE MOBILIA DE DIAGNALIARIO ME	ARIO EQUI	Injerowoj  55-91-7  O DISTRIPI TELEFONO  DESCRIPCION  IPO E INSTI	TO TEDER	RFC GSM9200 DELEGAÇON ALVARO  RFC DEI RES  RFC DEI RES  L MEDICO  GGICOS Y  INICIO DE  INICIO DE	5591.  409JL6  PANICEPIO  FOR EGO  FAX  5591  DY DE LAI  DE CURA  CORRECT	PN -770300 ITARIO O DE OPE BORATORI CION, PRO 4 ME ELECTRÓNICO	O DDUCT	92

Este es un ejemplo de un aviso sanitario que es considerado una regulación y restricción no arancelarias, porque este es un trámite con la Secretaria de Salud que debe de realizar el importador si su mercancía lo requiere, se menciona en la pagina 11.

### Anexo 6 CERTIFICADO DE ORIGEN TLC

# TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE CERTIFICADO DE ORIGEN

(INSTRUCCIONES AL REVERSO)

Llenar a máquina o con letra de molde, Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o enmendadura

1. Nombre y Domicilio del Exportador:			2. Perio	odo que cubre	
		 Día	_/ Mes Año	/ Día Mes	/ Año
3. Nombre y Domicilio del Productor:		4. Nombre y	Domicilio del	Importador:	
5. Descripción de (los) bien (es)	6. Clasificación Arancelaria	7. Criterio para Trato Preferencial		9. Costo Neto	10. País de Origen
11. Declaro bajo protesta de decir verdad que: -La información contenida en este documento declarado. Estoy consciente que seré responso presente documento.	o es verdadera y able por cualquie	y exacta, y n r declaración	ne hago resp falsa u omis	onsable de compr ión hecha o relacio	obar lo aquí onada con el
-Me comprometo a conservar y presentar, en c del presente Certificado, así como notificar por de cualquier cambio que pudiera afectar la exac	escrito a todas las	personas a qu			
- Los bienes son originarios y cumplen con los América del Norte, y no han sido objeto de proc Partes, salvo en los casos permitidos en el artícu	cesamiento ulterior	r o de cualquie			
- Este Certificado se compone de hoj	jas, incluyendo too	dos sus Anexos	5		
Firma Autorizada:			Emp	resa:	
Nombre:			Carg	0:	
D D M M A A To	<sup>-</sup> eléfono:			Fax:	

Este es un formato de un certificado de origen de tratado de libre comercio de América del Norte, este puede ser llenado a mano o maquina y se aplica para mercancías que provienen de Estados Unidos de América o Canadá y solo tiene como máximo de vigencia 365 días.

### **Anexo 7 PEDIMENTO CONSOLIDADO**

a production with			PEDI	MENTO			RÉF:	<b>C</b> 3	5472142721		P	ágina 1 de 2
NUM. PEDIMENTO:	12 47 3547 21427	21	Т. (	OPER IMP	CVE.	PEDIM	ENTO: T	1 REG	IMEN: IMD		CERTIFICAC	CIONES
DESTINO/ORIGEN: 9	TIPD CAN	BIO: 12.76	6240	PESO BRU	TD: 94.	000		ADUAN	A E/S: 470	***PA	GO ELECTRONIC	0***
MEDIOS DE ENTRADA/SALIDA: 4	TRANSPORTE ARRIBO:	SALIDA:	PR	ECIO PAGADO/	VA	OR DOL LOR AD	UANA:		2,287.00 29,188 29,188	3547 OP: 0	AMEX, S.A. 2142721 0000016P11	ı
COLON LINESCHENIUS		TOS DEL	IMPORT	ADOR / EXPO	RTAD	OR					2/2012 SE: 0040335542	
RFC: DEM8801152E9 CURP:	NOM DHL	BRE, DEN EXPRESS	OMINACI MEXICO,	ON O RAZON SO S.A. DE C.V.	OCIAL:						RTE TOTAL: \$4,9	14.00
DOMICILID: AV FUERZ DISTRITD	A AEREA MEXIC FEDERAL MEXIC	CANA No. E CO (ESTAD	xt. 540 CC DOS UNID	OL. FEDERAL DE OS MEXICANOS	EL. VEN S)	NUSTIAI	NO CARR	ANZA C.	P. 15700			
VAL. SEGUROS	SEGUROS		FLETES 0	EME	BALAJI			0	NTABLES			
ACUSE ELECTRONICO							A SECCI HO: 470	ON ADU	ANERA			
DE VALIDACIÓN:					AER	OPUER		NACION	AL DE LA			
QBJ095F7												
MARCAS, NUMEROS	TOTAL DE BUI	TOS:							21			
FEC	CHAS			TASAS	A NIV	EL PE	DIMENT	0				
ENTRADA	19/12/2012		C	ONTRIB.	T	VE. T.			ASA	]		
PAGO	19/12/2012		15	PRV		2		21	0.000			
CONCEPTO F.P.	IMPORTE	CONCER	A CONTRACT OF STREET	LIQUIDACION IMPORTE			TO	TALES				
PRV 0	244	IVA	0	46	70 EF	ECTIVO			4,914			
					0	TROS			0	1		
			1		TC	OTAL			4,914			
	orekan elemendek			DATOS DEL F	PROVI	EEDOF	OCON	PRADO	R			
ID, FISCAL 000000	NOMBRE, D DHL EXPRE	ENOMINA SS		AZDN SDCIAL	DD ED	MICILIO IF DHL	): EXPRES	TERMIN		A No. Ext.	S/N AEROPUER1	VINCULACION
NUM. FACTURA SIN FACTURA	FECHA	INCO1		ONEDA FACT		VAL.	ON. FAC	. <b>T</b> ,287.00	FACTOR M	ON, FAC	T VAL.	DOLARES 2,287.00
	EN EMBARCAJE		13910364			M	17125		L		191212ESPDV	1 H
NO. (GUIA/ORD)	EN EMBARQUE)	ND:	31846663	65		Н	374554	9894			4110185262	Н
NO, (GUIA/ORD	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	(4) FEET - 277 13 CHEST SUITAN	41591679			H	493914				5035132476	T H
NO. (GUIA/ORDI	A STREET OF STREET A CONTRACT OF STREET	1107032407240731477	50639370 80206702			H	556801 802076				6415230231 8021184054	Н
NO. (GUIA/ORDI	A Company of the Control of the Cont	ALTERNATION CONTRACTOR	80211902			'i'	802130				8213446964	——————————————————————————————————————
	EN EMBARQUE		85598466			H	85599			н	8680251613	Н
NO. (GUIA/ORD)			96536734			Н	981767			Н		
CLAVE/COMPL. IDEN	TIFICADOR	20	CO	MPLEMENTO 1		$\top$		OMPLE	MENTO 2		COMPL	EMENTO 3
		CR EM IC		12 7 F								
						VACIO						
* DECLARO BAJO TOTAL DE LA MER LA NOM DE CONFO	CANCIA DADO	QUE NO	SON OB	JETIVOS NI	CUANT	FIFICA	BLES (	ART. 6	5 DE L.A.	) * NO	SE APLICARA	,
EN VIRTUD DE QU CATALOGO Y CUYO	E SE IMPORTA VALOR CONJ	AY SET	TRANSPO	RTA POR EMP	RESA	DE ME	NSAJER	IA Y N	O SON OBJ	ETO DE	VENTA POR	
UNIDOS DE AMERI * SE ANEXA ANEX *ESTE PEDIMENTO	O DE GUIAS	CANCTAS	DE MEN	SA.TERTA V P	יייוו וויי	PERTA	CON CT	TAS CII	YO VALOP	DECLARA	NDO ES MENOR	
A 300USD Y NO S	UJETAS A RR	NA O LIE	ROS DE	CUALQUIER	VALOF	2						

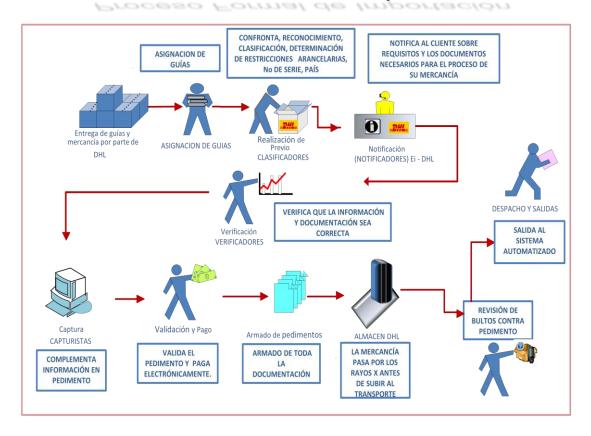
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ, SOC.; YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08 MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01 NUMBERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 000010000000102495259	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA 12P9pxflok4x+xybmx09wad4yLavpxgRVpywht901x1jn5JRr1CeJogod8 5aR0nmW0q+xfPhA=7kebux2889u0Y=	ek/UNVo5pcn4j6VFju2Mlm3dbH4f0Nj00mDv1830cMdn0o0QtLOC+5YLp11RYYyM3AIxtDqQnddCavNFLuB

UM.	PEDIMENTO:	12 47 35	547 214	12721		TIPO OPER	: IMP	CVE. PEDIM: T1			RFC		01152	E9	
v39		Shell					PA	RTIDAS							
-	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAL	DUMC UM	T CANTIDAD UM	P. V/C	P. O/D				$\Box$	
EC	DESCRIPCIO										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/US	D IM	P. PRE	CIO PAG.	PRE	CIO UNIT.	VAL. AGREG								
- (		MARCA	4		1	MOD	ELO	CODIGO F	RODUCTO	· ·		<u> </u>	L.	$\perp \perp$	
01	99010002		1	6	11	94.00	0 1	94.000	ESP	ESP	IGI	0.00000	1	0	
	MENSAJERIA	Y PAC	DUETE	RIA					+		ſVΑ	16.00000	1	0	4670
	29188			188	31	0.51064		T					1	1 (	
		COMPLEN				COMPLEMEN	rO 2	COMPLEME	NTO 3						
	GATURNITUS.			OBS	ERVAC	IONES A N	IVEL PARTIC	A				į	İ	1	

Este es el ejemplo de un pedimento del área informal, a este nosotros lo conocemos como pedimento consolidado ya que aquí es la suma de bultos, de guías aéreas y de mercancía como se explica en la página 29.

### Anexo 8 PROCESO FORMAL DE IMPORTACION

# Proceso Formal de Importación



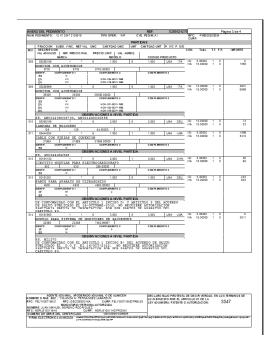
#### 1.2 Creación propia

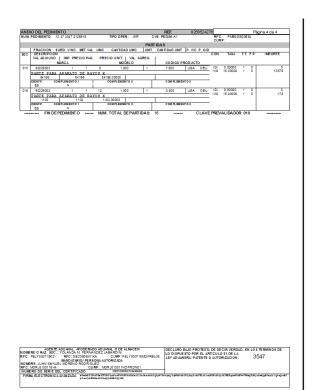
Este esquema es una breve explicación del proceso formal de importación en donde explica cada proceso que lleva un paquete y lo que hace el clasificador al llegar a sus manos como se explica detalladamente en la página 31.

## **Anexo 9 PEDIMENTO DE PHILIPS**

IFC: PME520520E34 NOMBRE, DENC DURP: PME520520E34 NOMBRE, DENC DURP: PMEILIPS MEXICA PHILIPS MEXICA PHILIPS MEXICA PHILIPS MEXICA PENTRO PENTRO PENTRO OF SEGUROS OF	PRECIO PAGADO/ PRECIO PAGADO/ DIMPORTI ADDR / EXPOR DIMPACION O RAZON SO NA SA DE CV ERNANDO LA HERRADU OS MEXICANOS) FLETES EMB.	O: 116.570 VALOR D VALOR D VALOR C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	DOLARES: R ADUANA: DME RCIAL:  QUILUCAN  OTRO: PE LA SECCIACHO: 470	A1 REGIMEN: ADUANA E/S: 20,0 22 21 C.P. 52784 ESTAI SINCREMENTABIO CION ADUANERA	470 522.27 58,980 58,980 DO	8 AN 3547 OP: 09/1 ACU	CERTIFICA: AGO ELECTRONIC AMEX, S.A. 2-12189 18 0000005C45 11/2012 SE: 004038488 RRTE TOTAL: \$55,	CO***	
DESTINO/ORIGEN: 9 TIPO CAMBIO: 13.04  MEDIOS DE TRAINSPORTE ARRIBO: SALIDA: 4 T  LIFC: PME520520E84 NOMBRE, DE NO SURP: PHILIPS MEXICA  DOMICILIO: AVENIDA LA PALMA NO. EXT. 6 SAN FI DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDO  VAL. SEGUROS SEGUROS  CUSE LECTRONICO E VALIDACION: WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: S. AV  ENTRADA PAGO  CUA  FECHAS PAGO  CUA  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	PRECIO PAGADO/ IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR INA SA DE CV ERNANDO LA HERRADU OS MEXICANOS) FLETES EMB.  (ZD PM 02 VIO  TASAS CONTRIB. 1 DTA	VALOR D VALOR VALOR VALOR COLOR TADOR CIAL: RA, HUIXQ ALAJE \$ 0 CLAVE DI DE DESPA AEROPUE CIUDAD D	DOLARES: R ADUANA: DME RCIAL:  QUILUCAN  OTROS DE LA SECCACHO: 470  ER TO INTE	20.1 20.2 20.2 20.2 20.2 20.2 20.2 20.2	522.27 58.980 58.980 DO	8 AN 3547 OP: 09/1 ACU	AGO ELECTRONIO AMEX, S.A. 7 2126918 00000G5C45 1/2012 SE: 0040384868	CO***	
MEDIOS DE TRANSPORTE ANA SALIDA: 4 PARTIBO: 5 SALIDA: 4 DAT OS DEL 1  (FG: PMES20520E84 NOMBRE, DENO DEMENICO MEDICO (ESTADOS UNIDO DE MEXICO MEDICO (ESTADOS UNIDO VAL. SEGUROS CUSE LECTRONICO E VALIDACION: WZARA1EP MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV ENTRADA PAGO  CUAE  ENTRADA FECHAS PAGO  CUAE  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPTO CONCEPTO CONCEPTO  CUAE  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPTO	PRECIO PAGADO/ IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR IMPORTI ADOR / DUPOR INA SA DE CV ERNANDO LA HERRADU OS MEXICANOS) FLETES EMB.  (ZD PM 02 VIO  TASAS CONTRIB. 1 DTA	VALOR CORT ADOR COAT ADOR COAT:  RA, HUIXQ  ALAJES  O  CLAVE DE DE DESP/ AEROPUE CIUDAD D	OTROS  E LA SECCIACIONE  E LA SECCIACIONE  E LA SECCIACIONE  E TO INTE	C.P. 52784 ESTAI S INCREMENTABLE CION ADUANERA RNACIONAL DE	58,980 58,980 DO	8 AN 3547 OP: 09/1 ACU	AMEX, S.A. 7 2126918 00000G5C45 1/2012 SE: 0040384868		
A 4 4 7 7  DAT OS DEL 1  (FG: PME820820E84 NOMBRE, DENG DEL 1  DURP: PHILIPS MEXICA NOMBRE, DENG PHILIPS MEXICA NOMBRE, DENG PHILIPS MEXICA NOM CILLO: AVENIDA LA PAL MA NA. Ext. 6 SAN FIDE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDO DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDO DEL COTRO DE VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV.  ENTRADA FECHAS 09/11/2012  PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	IMPORT ADOR / EXPONIMACION O RAZON SO MANACION O RAZON SO MEXICANOS) FLETES EMB.  72D FM 02VIC  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	VALOR COI TI ADOR CIAL: RA, HUIXQ ALAJES O CLAVE DE DE DESPA AEROPUE CIUDAD D	OTROS  PE LA SECCIÓN DE LA SECTO INTE	C.P. 52784 ESTAI S INCREMENTABI OCION ADUANERA RNACIONAL DE	DO .ES	OP: 09/1 ACU	00000G5C45 1/2012 SE: 0040384868	391.00	
DAT OS DEL I NOMBRE, DERO SURP: NOMBRE, DERO PHILIPS MEXICA DOMICILIO: AVENIDA LA PALMA NO. Ext. 6 SAN FI DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDO  VAL. SEGUROS CUSE LECTRONICO E VALIDACION: WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV ENTRADA PAGO OS/11/2012 CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	IMPORT ADOR / EXPONIMACION O RAZON SO MANACION O RAZON SO MEXICANOS) FLETES EMB.  72D FM 02VIC  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	XI ADOR CIAL:  RA, HUIXΩ  ALAJE \$ 0 CLAVE DE DE DESPA ARROPUE CIUDAD E	OTROS  DE LA SECCIONACHO: 470  ERTO INTE	C.P. 52784 ESTAI S INCREMENTABI OION ADUANERA RNACIONAL DE	DO LES	09/1 ACU	1/2012 SE: 0040384868	391.00	
IFC: PMES20520E84 NOMBRE, DENC DURP: PMILIPS MEXICA DOMICILIO:AVENIDA LA PALMA NO. EST. 6 SAN FI DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDO  VAL. SEGUROS SEGUROS  CUSE LECTRONICO LE VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: S. AV ENTRADA PAGO 99/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	DIMNACION O RAZON SO INA SA DE CV ER NANDO LA HERRADU OS MEXICANOS)  FLETES EMB.  720 FM 02 VIC  TASAS CONTRIB. 1 DTA	CIAL:  RA, HUIXQ  ALAJES  O  CLAVE DE  DE DESPA  AEROPUE  CIUDAD D	OTROS PE LA SECCIACHO: 470 ERTO INTE	S INCREMENTABLE OCION ADUANERA RNACIONAL DE	LES			391.00	
CONCEPTO F.P. IMPORTE	INA SA DE CV  ER NANDO LA HERRADU  OS MEXICANOS)  FLETES EMB.  (ZD FM 02 VIO  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	ALAJES  O  CLAVE DE  DE DESPA  AEROPUE  CIUDAD D	OTROS PE LA SECCIACHO: 470 ERTO INTE	S INCREMENTABLE OCION ADUANERA RNACIONAL DE	LES	IMP	DRTE TOTAL: \$55,	391.00	
DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDA  VAL. SEGUROS  CUSE LECTRONICO E VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV  ENTRADA PAGO  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	OS MEXICANOS)  FLETES EMB  /ZD FM 02 VIC  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	ALAJES  O  CLAVE DE  DE DESPA  AEROPUE  CIUDAD D	OTROS PE LA SECCIACHO: 470 ERTO INTE	S INCREMENTABLE OCION ADUANERA RNACIONAL DE	LES				
DE MEXICO MEXICO (ESTADOS UNIDA  VAL. SEGUROS  CUSE LECTRONICO E VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV  ENTRADA PAGO  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	OS MEXICANOS)  FLETES EMB  /ZD FM 02 VIC  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	ALAJES  O  CLAVE DE  DE DESPA  AEROPUE  CIUDAD D	OTROS PE LA SECCIACHO: 470 ERTO INTE	S INCREMENTABLE OCION ADUANERA RNACIONAL DE	LES				
CUSE CUSE CLECTRONICO E VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV  ENTRADA PAGO  PECHAS OS/11/2012 OS/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	O VZD FM 02 VIC  TASAS CONTRIB. 1 DTA	O CLAVE DE DE SPA AEROPUE CIUDAD D	E LA SECC ACHO: 470 ERTO INTE	O CION ADUANERA RNACIONAL DE O	LA				
CUSE LECTRONICO E VALIDACION:  WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: S. AV  ENTRADA PAGO  PECHAS 09/11/2012 09/11/2012 CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	/ZD PM 02 VIC  TASAS  CONTRIB. 1 DTA	CLAVE DE DE DESPA AEROPUE CIUDAD D	ACHO: 470 ERTO INTE	RNACIONAL DE					
WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV  ENTRADA PECHAS 09/11/2012 PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB.	A NIVEL	ACHO: 470 ERTO INTE	RNACIONAL DE					
WZARA1EP  MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV  ENTRADA PAGO  FECHAS 09/11/2012 09/11/2012  CUAL  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB.	A NIVEL							
ARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV ENTRADA FECHAS 09/11/2012 PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB.	A NIVEL I	DE MEXICO						
ARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: SLAV ENTRADA FECHAS 09/11/2012 PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB.			11					
ENTRADA FECHAS 09/11/2012 PAGO 09/11/2012 CUAL CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPTO	CONTRIB.			11					
NTRADA 09/11/2012 PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB. 1 DTA				7				
NTRADA 09/11/2012 PAGO 09/11/2012  CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEP	CONTRIB. 1 DTA		PEDIMEN	то					
CUAL CONCEPTO F.P. IMPORTE   CONCEP			T. TASA	TASA					
CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPT	15 FILV		7	8.000 210.000					
CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPT			•	210.000					
CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPT									
CONCEPTO F.P. IMPORTE CONCEPT	DRO DE LIQUIDACION								
OTA 0 2152 PRV VA 0 44709 IGI/IGE	TO F.P. IMPORTE			OTALE 8					
v ++103  IGI/IGE	0 24 0 828	4 EFECTI			55,391				
	0	OTROS	S		0				
		TOTAL		;	55,391				
	DATOS DEL F	PROV EED	OR O CO	MPRADOR					
NUMERO DEL COVE	٧	INCULACION SI	ION				INCOTERM	CIP	
OVE 1206 NUO U6		SI						CIP	
COVE 1206 NUOY 1		SI						CIP	
CO VE 12 06 NUP 41 CO VE 12 06 NUP 72		SI SI						CIP	
CO VE 12 06 NUP B2		SI						CIP	
CO VE 12 06 NUP F1		SI SI						CIP	
OOVE 1206 NUPK7		SI						CIP	
COVE 12 06 NUP P6		SI						CIP	
CO VE 1206 NUP X4		SI						CIP	
CO VE 1206 NUQ 18 CO VE 1206 NUQ 65		SI SI						CIP	
CO VE 1206 NUQ A6		SI						CIP	
CO VE 1206 NUQ C4		SI						CIP	
	37311227425 3259534382		02031	524276 861772	-+	н	8259528815 8259901790	$\longrightarrow$	H
	3259534362 3259922241			940393	+	н	8259901790	+	Π.
	3259948896			950930		н	8259952805		н
NO. (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: 8	3259955675			958066		н	8259961150	<u>†</u>	н
	3259964602	I	H 82599	968581		н			
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR CR	COMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO	2		COMPL	LEMENTO 3	
IC	A								
ED	04361200J8SH2								
EU	01921200YBSB4	BSERVA	CIONES						
ANEXO FACTURA SEGUN ART. 36 DE 1	LA LEY ADUANERA	Y LA RE	EGLA 3.	1.5 DE LAS	REGLAS	B DE	CARACTER GE	NERAL EN	
MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.SE	ANEXA DESCRIPCI	ON, FLE	ETES EN	HOJA DEL A	GENTE	ADUZ	NAL, SE ANEX	CA	
DECLARACION DEL IMPORTADOR, PRO COMERCIALIZACION , DE CONFORMID	AD CON EL ART 55	DEL RE	SIGLAS EGLAMEN	DE PAIS DE	Y ADU	ANER?	A SE CONSOLI	CDAN LAS	
GUIAS HOUSE NO: 8259524276, 8259	9528815, 8259534	382. 82	2598617	72. 8259901	790. 8	32599	922241. 8259	9940393.	
	930, 8259952805,	825995	55675,	8259958066,	82599	96115	0, 82599646	502,	
3259943646, 8259948896, 8259950	CANCIA ESTA AMPA	RADA PO	OR UNA	FACTURA POR	CADA	GUI	A AEREA.	WIDMO	
3259943646, 8259948896, 8259950 3259968581, REGISTRO DE ENTRADA IMPORTADOR Y PROVEEDOR Y LA MERO			ULO 10	FRACCION V	III I	DEL A	ACUERDO DE N	NORMAS	
3259968581, REGISTRO DE ENTRADA IMPORTADOR Y PROVEEDOR Y LA MERO SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTO	ADOR COMICKED AD			ARO BAJO PROT SPUESTO POR E			R VERDAD, EN LO	STERMINOS	DE
3259968581, REGISTRO DE ENTRADA IMPORTADOR Y PROVEEDOR Y LA MER BE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTI AGENTE ADUANAL APODERADO A	DUANAL O DE ALMACEN	NO FEEL OF		DUANERA: PATE				3547	
9259968581, REGISTRO DE ENTRADA IMPORTADOR Y PROVEEDOR Y LA MERI 3E ANEXA DECLARACION DEL IMPORTI AGENTE ADUANAL APODERADO AL IOMBRE O RAZ SOC.: YOLANDA M. FERNANDE IFC: FELY500718K21 RFC:GECO809301KA	DUANAL O DE ALMACEN 2 LABARDINI CURP: FELY500718	MUFRELU	1				ACION:	JU41	
2259968581, REGISTRO DE ENTRADA MEPORTADOR Y PROVEDOR Y LA MER SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTI AGENTE ADURNAL PODERADO IOMBREO RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDE FC: FELYSO0718K21 RFC: GECO309301KA MANDIATRIO PERSONA	DUANAL O DE ALMACEN 2 LABARDINI CURP: FELY500718	MUFRELO					ACION:	5541	
2259968581, REGISTRO DE ENTRADA LA MERI MEDRATADOR Y PROVEDOR Y LA MERI SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTI COMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. PERNANDE FIC: FELYSO7:8X21 RFC: GECOSOSSO1KA MOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ FFC: MORJS 10516144 CURP:	DUANAL O DE ALMACEN  Z LABARDINI  C URP: FELY500718  A UTORIZADA  MOR J510511HD FR DN01						ACION: \	JU41	
1259968581, REGISTRO DE ENTRADA LA MERI MEPORTADOR Y PROVEDOR Y LA MERI SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTI OLOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M FERNANDE FIC: FELYSOTI SKIZ MANDATARIO; PERSONA MANDATARIO; PERSONA FIC: MORJS 10511614 CURP: NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DE SERIE DEL SERI	DUANAL O DE ALMACEN (2 LA BARDINI CURP: FEL Y 50 07 18 A AUTORIZADA MOR J 5 1051 1HD FR DN01 000010000010249525	9	ted Union at A / 2	### A A A A A A A A A A A A A A A A A A			Acion.		tudo-es-
12 599 68581, REGISTRO DE ENTRADA MEMORTADOR Y PROVEDOR Y LA MER SE ANEXA DECLARACION DEL IMPORTION COMBREO RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDE FC: FELYSO7: 8K21 RFC: GECOMOSSOIKA MANDATARIO/ PERSONA OMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ FC: MORJSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	DUANAL O DE ALMACEN (2 LABARDINI) CURP: FELY500718 AUTORIZADA  MORUS 10511HD FR DN01 000010000010249525 DITTINUS PRESENTION 1711	9 Indoord to 1 g/y			DiilwqWB&L	191y1X3	ಪಸ್ಥಕ ಎರ್.ಪರ್ಗಿಸಬಹಿತ್ತರ ಮ	kj=0#kQp#0#p#/1Q	ingz:ÆJ

	O DBL PEDIM						REF:	82595	24276				Pá	pha 2 de 4
W.	PEDIMENTO:	12 47 3547 212	6913		TIPO OPER: IMP	-	CVE. PEDIM: A1			RFC	PAES:	06208	84	
81	ICADO EN E	L D.O.F.	DEL 0	6/07/	(2007.					COP				
							TIDAS							
	PRACCION	SUBD. VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UNC	UMT	CWILDYD ONL	P. VIC P.	010	ON.	TASA		E.B.	IMPORTE
	VAL ADDITUAD		CIO 940	PRE	CIO UNIT. T VAL. A	ORFO	_		_	VIII.	Tada		nn.	IMPONIE
		MARCA			MODELO		CODIGO PI	RODUCTO	_					
31	84145999	- 1	- 1	6	2.000	6	2.000	USA T	WN.	VA.	16,00000	7	0	146
	VENTILADOR 823	E3	23		1.50000				_	'n	16.0000		٠,	141
		ONE ENEME OF			11.50000 COMPLEMENTO 2		COM D DIES	eros.	_					
	ES	N												
	EN EN	90	- 1		NON-009-50 Ft-2000 NON-029-50 Ft-1998									
02	84715001	- 1	- 1	6	1.000	6	1.000	USA U	/SA	G	0.00000	-1	0	
	UNIDAD DE		ENTO D			-	1.000	John 0	-	NΑ	16.00000	1	٥	7215
	44735	44	738		38.00000				=					
	DENTIF. 0	OMPLEMENTO 1	1		COMPLEMENTO 2		CONFLORE	NTO 8						
	EN	900			NON-104-80 Ft-1956									
	EN	VII			HONES A NIVEL P.				_				- 1	
	NS. 0604-2	26621	OBS	erv/At										
03	84716099	1	- 1	6	1.000	6	1.000	USA C		GI	16,00000	-1	0	
	TECLADO	_		_						•	.0.0000	1	×	
	507 IDENTIF 0	OMPLEMENT O 1	07		COMPLEMENTO 2		CONFLORE	VTO 2	_					
	ES	N					Constant							
	EN	VII	000	DOV FO	NOV-120-RCF-198	ARTIC			_					
	NS. 9JNSSS	210454500	500553	ERV/AC	JUNES A MVH. P.	MINI IDA								
004	84717001	1	- 1	6	1.000	6	1.000	USA C		IGI NA	0.00000	1	0	267
	UNIDAD DE								=	WA	16.00000	- 1	۰,	267
	1654 IDENTIF: 0	DMFLEMENT O	584		54.00000 COMPLEMENTO 2		CONFLORE		_					
	ES	N	'				CONTRACT							
	EN EN	Viii			NON-001-90 Ft-1988 NON-019-90 Ft-1988									
	EN		OBS	FRV AC	TONES A NVR P	ARTIDA	1						- 1	
_	NS. 00EMOO					_	•		_	101	10.00000	_		170
08	85044099 FUENTE DE	1	1	6	2.000	6	2.000	USA U	/SA	VA	16.00000	- 1	š I	424
	23915	PODER	915	116	F7 50000				_				1	
		OWNERS OF			COMPLEMENTO 2	$\neg$	CONFIGNE	NTO S	_					
	ES EN	N	- 1		NON-001-8071-998									
	EN	900			NOV-101-90 Ft-1998				_					
			088	ERVAC	CIONES A NIVEL P.	ARTIDA								
206	85049007	1 1	- 1	6	1.000	11	0.500	Tusa c	HN	a	0.00000	-	0	
	CIRCUITO N							1	-	NΑ	16.00000	1	0	252
	1563	- 11	163	186	F3.00000									
	DENTIF. C	OMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO 2	$\neg \neg$	CONFLOME	NTO2						
007	85049007		-	6	1 000	T.	8.000	LISA L	ISA.	a	0.00000	1	0	0
	CIRCUITO N	CODULAR PA	ARA FUE		E PODER		****	, con c	-	VΑ	16.00000	- 1	ō	252
	1563	15	163	150	53.00000				_					
	DENTIF. 0	OMPLEMENTO 1			COMPLEMENTO 2		CONFLORE	NTO 8						





Este es un pedimento con sus anexos de un cliente que se llama Philips, el cual lleva un proceso especial al consolidar todas sus guías y facturas en un solo pedimento.

# Anexo 10 PEDIMENTO DE SUBDIVISIÓN

NUM. PEDIMENTO DE STIN O/ORIGEN MEDIO EN TRADA/ SALIDA 4  (FC: TEMEODEO3 CURP:	. 40 47 2547 040			DIMBNTO		REF:		7026887	4		F	agina 1 de 1
MEDIO IN TRADA/ SALIDA 4				T. OPER IMP		DIMENTO: /				CE	RTIFICA	CIONES
NTR ADA/ SALIDA 4 FC: TEM600603			12.81920	PESO BR	UTO: 31.74		ADUANA E/		_		CTRONIC	00***
4 FC: TEM600603	S DE TRANSPORTI : ARRIBO:	E SALIDA	۸-			DOLARES: OR ADUANA:		2,528.17		NAMEX, 8 17 210726		
	4	7		PRECIO PAGADO				30,857		: 0000014		
	D	ATOS	DEL IMPO	RT ADOR / EXP	ORT ADOR	ł				09/2012	100 50 50	
URP:				CION O RAZON S	OCIAL:					USE: 0040 PORTE TO	7303630 TAL: \$5,7	30.00
				MEXICO SA								
	R GUSTAVO BAZ P NEPANTLA C.P. 540											
VAL. SEGUROS 30857	SEGUROS 52		FLETE 1500		BALAJE \$		INCREMENT 0					
CUSE ELECTRONICO						DE LA SECCI PACHO: 470	ON ADUANE	<b>R</b> A				
E VALIDACION:					AEROP	JERTO INTER	NACIONAL	DE LA				
QT8N2DCP					CIUDAD	DE MEXICO						
IARCAS, NUMERO	OS Y TOTAL DE BU	LTOS:	SL AVZD MA	c				2				
					0 0 tm/m		_					
ENTRADA	FEC HAS 20/09/20	12				L PEDIMENT	_	,				
PAGO	20/09/20			CONTRIB. 1 DTA	CVI	E. T. TASA 7	TA\$ 8.0					
				15 PRV		2	210.0	00				
			CHAPPE	DE LIQUIDA CIO	iM							
CONCEPTO F.P	. IMPORTE		NCEPTO F	DE LIQUIDACIO .P. IMPORTE		ТО	TALE \$		-			
OTA 0	259	PRV		0	244 EFEC	OVIT		5,730				
VA 0	5227				OTR	0\$		0				
					TOTA	L		5,730				
				DATOS DEL	PROVE	DOR O COM	IPRADOR					
NUM. FACTU 91812-077 NO. (GUIA/C CLA/E/COMPL. I	18/09/20 Drden Embarqui	112	EXW 873112	MONEDA FACT USD 227064 COMPLEMENTO 1		M 347026	407.08	FACTOR	1.00000 H			. DOLARE \$ 2,407.0
CLAVE/COMPL. I	DEN IIFICADOR	CR	١ '	12		l '	COMPLEMEN	NIO 2			COMPL	EMENTO 3
		IC		В								
ANEXO FACTU	RA SEGUN ART	. 36	DE LA L	EY ADUANERA	OBSERVA Y LA I		.5 DE L	AS REG	LAS DE	CARAC	TER GE	NERAL EN
	COMERCIO EXT						nus na			T1/20/2	m1 p.or	
	SCRIPCION, E SE ANEXA HOJ											DE LA
LEY ADUANER	A EN VIGOR S											
OPERACION D	E 2				PART	IDAS						
FRACCIO	N SUBD. VINC.	MET VAI	L UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD	IMT P. WO	P. O/D				
SEC DESCRIP	CION						,		CON.	TASA	T.T. F.P.	IMPORTE
VAL ADU/U	USD   IMP. PRE MARCA	CIO PAG	i. PRECI	MODELO	AGREG.	CODIC	O PRODUC	TO				
001 85472099		1	11	52.000	1	27.820	TWN	CHN	IGI	0.00000	1 0	0
	ISLANTE PLAS	TICA				3			IVA	6.00000	1 0	5227
	30	857		40385								
32 40 9	COMPLEMENT 0 1		C	OMPLEMENTO 2	- 1	COMPL	EMENTO 8					
32 409 IDENTIF.												
32 409 IDENTIF. ES	(ITEM) 09181			ONES A NIVEL I	PARTIDA							

					MBNTO		REF:		S34702688	_		P	ágina 1 de 1
NUM. P	PEDIMENTO:	12 47 3547 21072	291	1	OPER IMP	CVE. PI	EDIMENTO:	IN RE	GIMEN: ITE		CI	ERTIFICAC	IONES
DE STIN	NO/ORIGEN: 9	TIPO CAN	IBIO: 12.8	81920	PESO BRI	UTO: 20.92	0	ADU A	NA E/S: 470		*PAGO EL	ECTRONIC	0***
		TRANSPORTE					R DOLARES		626		ANAMEX,		
ENIKA	ADA/ SALIDA:		SALIDA:		PRECIO PAGADO		OR ADUANA		8,0 6,7		547 21072		
	4	4	7						0,7		P: 000001 0/09/2012	4FA3	
					RT ADOR / EXPO		₹				CUSE: 004	40394089	
	TEM6006038H0				ION O RAZON S Mexico sa	OCIAL:						OTAL: \$494.	.00
CURP:													
DOMIC					No. Int. EDIF 4 F ICO MEXICO (ES				MA,				
VAL.	SEGUROS 6718	SEGUROS 13		FLETE 1304	S EM	IBALAJE S	OTRO	SINCRE	MENTABLES	$\dashv$			
ACUSE						CLAVE	DE LA SEC	CION ADI	JANERA				
	RONICO					DE DES	PACHO: 47	0					
DE VAL	IDACION:					AEROP	UERTO INT	ERNACIO	NAL DE LA				
						CIUDAI	DE MEXIC	0					
JM	BLIGCK												
MARCA	S. NUMEROS V	TOTAL DE BUL	TOS: 8	AVZD 03 D	IAZ				2				
		.5.2 00 000							•				
	EFA	CHAS			TACA	S A MILE	L PEDIME	мто					
ENTRA		20/09/2012	2				E. T. TASA		TASA				
PAGO		20/09/2012	2		CONTRIB. 1 DTA	CV	E. I. IASA 4		250.000				
					15 PRV		2		210.000				
								1	_				
				IA DDO 5	ELIQUIDACIO	en l							
CONC	EPTO F.P.	IMPORTE		EPTO IF.	E LIQUIDACIO P.I IMPORTE			TOTALES					
DTA	0	250	PRV	CPIO F.			CTIVO	. JIMLE 8		94			
DIA	U	250	FIV	Ι,	Ή,				- 4	0			
			1			OTR				94			
			1			TOTA	4		4	*			
			_		DATOEDE	DDOVE	DOD O CO	MADDAD	OB				
ID. FIS	ECVI	NOMBBE 1	DENOMA	ACION O	RAZON SOCIAL		CILIO:	AVIT IVAL	VII.				VINCULACIO
189104 N	UM. FACTURA	CHAO KUE FECHA	INCO	OTERM	MONEDA FACT	TAOY		TAIWAN FACT		N (REPU	BLICA DE ACT	CHINA)	DOLARE \$
091812		18/09/201		XW     8731122	USD		N 12.22	524.04 0268874	1	1.0000 H			524.0
	E/COMPL. IDEN	EN EMBARQUE)	IIU.				M 3470						I
									EMENTO 2		<del>,                                       </del>	COMPLI	EMENTO 3
CLAVE			CR	C	OMPLEMENTO 1				EMENTO 2		Τ'	COMPL	EMENTO 3
CLAVE			CR IC	C	OMPLEMENTO 1 12 B				EMENTO 2		[	COMPL	EMENTO 3
CLAVE				C	12				EMENTO 2			COMPL	EMENTO 3
CLAVE			IC	C	12 B				EMENTO 2			COMPL	EMENTO 3
			IC IM MS		12 B 54162006 1	OBSERV	ACIONES	COMPL					
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35	IC IM MS IDAD CENERAL FLETE E GAST SALIEN 47-210 OBACIO	ON EL EN MG EN HOO OS.DE IDO 02	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE C JA DEL AGEN CONFORMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI	OBSERVA 36 FRACIOMERCION TE ADUINAD CON 104, SII 1310N Y	CION I : D EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO INCISO IOR PAR ESCRIP 55 DE TA LA 2 FERENTI	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C	ADUANE ION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HO JA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM	IC IM MS IDAD CENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO	ON EL, EN MG EN HOG OS.DE IDO 02 17260 1 ON DE 1	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE COTA DEL AGEN CONFORMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE 5	OBSERVA 36 FRACCOMERCIA TE ADU: AD CON: 04, SI: ISION Y E INDUS	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE IA LA : FERENTE	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUI LAD	ADUANE ION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE A 3.1.5 DE A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE	DE CONFORM CARCIER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED NO 35 DE LA APR GISTRO IMM	IC IM MS IDAD CENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO	ON EL, EN MG EN HOG OS.DE IDO 02 17260 1 ON DE 1	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE C JA DEL AGEN CONFORMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI	OBSERVA 36 FRACCOMERCIA TE ADU: AD CON: 04, SI: ISION Y E INDUS	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE IA LA : FERENTE	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD	ADUANE CION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE FED. SE ICIOS DE
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN	O FACTURA A 3.1.5 DE NEKA DECLA A HOJA DE CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO INM	IC IM MS IIDAD C ENERAL FLETE SAL IEN 47-210 OBACIO EX 541	ON EL. EN MG EN HOGOS. DE 17260 17260 166-2000	12 B S4162006 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CONTORMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE CANTIDAD UMC	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADU. AD CON : 04, SI SION Y INDUS:	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE IA LA : FERENTE	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUI LAD	ADUANE ION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADUUSD	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO INM	IC IM MS IIDAD C ENERAL FLETE SAL IEN 47-210 OBACIO EX 541	ON EL. EN MG EN HOGOS. DE 17260 17260 166-2000	12 B S4162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CONTONMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE SCANTIDAD UMC	OBSERVA 36 FRACCOMERCIA TE ADU: AD CON: 04, SI: ISION Y E INDUS	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART . ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE IA LA : FERENTE	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD	ADUANE CION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE FED. SE ICIOS DE
ANEXO REGLI SE AN ANEXI SUBDI RELAO SE AN EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLIA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPTA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADUJUSD	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL A APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI	IC IM MS IIDAD C ENERAL FLETE PE GAST SALIEN 47-210 OBACIO EX 541 ET VAL II	ON EL, EN MG EN HO COS.DE IDO 02 17260 I IN DE I .6-2000 UMIC	12 B 54162006 11 ARTICULO 3 ATTERIA DE CANTOMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE S CANTIDAD UMC DUNIT. VAL. MODELO	OBSERV. 26 FRAC: COMERCI: TTE ADU. AD CON: 04, SI: SION Y INDUS: PARI UMT AGREG.	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI  FIDAS CANTIDAE	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIP ESCRIP ESTA LA FERENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXC REGLISE ANEXI SUBDI RELAC SE AN EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION VAL ADU/USD 85369099	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA	IC IM IM IMS IIDAD CENERAL FLETE GAST SALIEN 47-210 OOBACIO IEX 541	ON EL. EN MG EN HOGOS. DE 17260 17260 166-2000	12 B 5 162006 1 1 ARTICULO 3 ATERIA DE CON FORMIDA BULTOS DE COR SUBDIVI PROGRAMA DE S CANTIDAD UMC DUNIT. VAL	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADU. AD CON : 04, SI SION Y INDUS:	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART . ENDO ES: SER DII TRIA MAI	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIP ESCRIP ESTA LA FERENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE CION DE RA EN PERACI	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE FED. SE ICIOS DE
ANEXC REGLISE ANEXI SUBDI RELAC SE AN EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD 85369099 TERMINALES	DE CONFORM CARCIER G CARCIER G CARCION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA	IC IM IM IDAD C EENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO IEX 541	ON ELL, EN MA EN HO. OS. DE IDO 022 17260 I NN DE I 6-2000 UMIC PRECK	12 B 54162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TORNIDA BULTOS DE COR SUBDIVI PROGRAMA DE CANTIDAD UMC DUNIT VAL. MODELO 44.000	OBSERV. 26 FRAC: COMERCI: TTE ADU. AD CON: 04, SI: SION Y INDUS: PARI UMT AGREG.	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO ES: SER DII TRIA MAI  FIDAS CANTIDAE	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIP ESCRIP ESTA LA FERENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXOREGLISE ANEXORELACESE ANEXPOI	O FACTURA A 3.1.5 DE A NEXA DECINA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPTA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD 85369099 TERMINALES 8035	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL A APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671	IC IM IM IDAD C EENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO IEX 541	ON ELL, EN MG EN HO, OS. DE 17260 1 ON DE 16-2000 UMC PRECK	12 B 5 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CON FORMIDA BULTOS DE COR SUBDIVI PROGRAMA DE S CANTIDAD UMC DUNIT. VAL MODELO 44.000	OBSERV. 26 FRAC: COMERCI: TTE ADU. AD CON: 04, SI: SION Y INDUS: PARI UMT AGREG.	CION I : O EXTER: O EXTER: EL ART. ENDO EST SER DII TRIA MAI TIDAS CANTIDAE 13.32	COMPLINCISO INCISO IOR PARESCRIPTO 55 DE 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY EDA Y UL E REGIME JRERA MA P. WC P. ON DUCTO	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXOREGLISE ANEXORELACESE ANEXPOI	O FACTURA A 1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD 85369099 TERMINALES BOSS DENTIF CO	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERE PED. NO 35 DE LA APR GISTRO INM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 OMPLEMENTO 1	IC IM IM IDAD C EENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO IEX 541	ON ELL, EN MG EN HO, OS. DE 17260 1 ON DE 16-2000 UMC PRECK	12 B 54162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TORNIDA BULTOS DE COR SUBDIVI PROGRAMA DE CANTIDAD UMC DUNIT VAL. MODELO 44.000	OBSERV. 26 FRAC: COMERCI: TTE ADU. AD CON: 04, SI: SION Y INDUS: PARI UMT AGREG.	CION I : O EXTER: O EXTER: EL ART. ENDO EST SER DII TRIA MAI TIDAS CANTIDAE 13.32	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIP ESCRIP ESTA LA FERENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY EDA Y UL E REGIME JRERA MA P. WC P. ON DUCTO	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXOREGLISE ANEXORELACESE ANEXPOI	O FACTURA A 3.1.5 DE A NEXA DECINA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPTA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD 85369099 TERMINALES 8035	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL A APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671	IC IM MS	CON ELL EN MU EN HO. 025. DE 100 02 17260 1 166-2004 UMC 11 152.6	12 B S 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TO SUBDIVI CON CONTRACTOR CONTRAC	OBSERV. S6 FRAC: COMERCI TTE ADU. AD CON: 04, SI: SION Y SINDUS: PARTI UMT AGREG.	CION I : O EXTER: O EXTER: EL ART. ENDO EST SER DII TRIA MAI TIDAS CANTIDAE 13.32	COMPLINCISO INCISO IOR PARESCRIPTO 55 DE 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY EDA Y UL E REGIME JRERA MA P. WC P. ON DUCTO	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLIA SE AI ANEXI SUBDI RELAG EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE IVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADUVUSD 85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DE LA AFR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1	IC IM IM IDAD C ENRERAL FLETE E GAST SAL IEN 47-210 OBACIO (EX 541 ET VAL U) O PAG.	CON EL. EN MG EN HO. COS. DE C	12 B 5 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CON FORMIDA BULTOS DE COR SUBDIVI PROGRAMA DE S CANTIDAD UMC DUNIT. VAL MODELO 44.000	OBSERV.  66 FRACCOMERCIA  17 ADULTO  104, SI  11 SION Y  11 UMT  AGREG.	CION I : O EXTER: O EXTER: EL ART. ENDO EST SER DII TRIA MAI TIDAS CANTIDAE 13.32	COMPLINCISO INCISO IOR PARESCRIPTO 55 DE 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	A) DE L RA 2011 CION, DE LA LEY EDA Y UL E REGIME JRERA MA P. WC P. ON DUCTO	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLIA SE AN ANEXX RELA SE AN EX POI  001	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1 N EM) 091812	IC IM MS SIDAD CIENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO DEX 541  ET VAL (10 PAG. 13 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	ON EL, EN MU EN HOGOS. DE COS.	12 B 54 162006 11 ARTICULO 3 ATTERIA DE CANTONIO A BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE S CANTIDAD UMC UNIT. VAL. MODELO 44.000 18182 MPLEMENTO 2	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADUL AD CON : 04, SI: SION Y INDUS: PART INDUS: 1	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO EST. SER DI ITRIA MAI	COMPLINCISO INCISO IOR PARESCRIPTO 55 DE 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	A) DE LA RA 2011 TION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUILAD CON.	ADUANE FION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LT. F.P.	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLIA SE AN ANEXX RELA SE AN EX POI  001	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1 N EM) 091812	IC IM MS SIDAD CIENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO DEX 541  ET VAL (10 PAG. 13 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	ON EL, EN MU EN HOGOS. DE COS.	12 B S 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TON TON TON TON TON TON TON TON TON TO	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADUL AD CON : 04, SI: SION Y INDUS: PART INDUS: 1	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO EST. SER DI ITRIA MAI	INCISO INCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE TA LA : FERENTI NU FACTI O UMT   F	A) DE LA RA 2011 TION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUILAD CON.	ADUANE CION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LT. F.P.	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLIA SE AN ANEXX RELA SE AN EX POI  001	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1 N EM) 091812	IC IM MS SIDAD CIENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO DEX 541  ET VAL (10 PAG. 13 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	ON EL, EN MU EN HOGOS. DE COS.	12 B S 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TON TON TON TON TON TON TON TON TON TO	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADUL AD CON : 04, SI: SION Y INDUS: PART INDUS: 1	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO EST. SER DI ITRIA MAI	INCISO INCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE TA LA : FERENTI NU FACTI O UMT   F	A) DE LA RA 2011 TION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUILAD CON.	ADUANE CION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LT. F.P.	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLIA SE AN ANEXX RELA SE AN EX POI  001	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AERES PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1 N EM) 091812	IC IM MS SIDAD CIENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO DEX 541  ET VAL (10 PAG. 13 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	ON EL, EN MU EN HOGOS. DE COS.	12 B S 162006 1 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO TON TON TON TON TON TON TON TON TON TO	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADUL AD CON : 04, SI: SION Y INDUS: PART INDUS: 1	CION I : O EXTER: ANAL, DI EL ART. ENDO EST. SER DI ITRIA MAI	INCISO INCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE TA LA : FERENTI NU FACTI O UMT   F	A) DE LA RA 2011 TION, DE LA LEY 2DA Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUILAD CON.	ADUANE CION DE RA EN PERACI ORA Y	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LT. F.P.	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE
ANEXX REGLI SE AI ANEXX SUBDD SE AI EX POI	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADUVUSD  85369099 TERMINALES 3035 DENTIF CC ES (FACT) (IT	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO INM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 N EM) 091812 PEDIMENTO	IIDAD C ENERAL FLETE BE GAST SALIEN 47-210 OBACIO DEX 541  ET VAL U TO PAG.  OBSB044 (	CON EL. EN MG EN HOO OS . DE EN HOO OS . DE EN HOO OS . DE EN HOE EN HOO OS . DE EN HOE EN HO	12 8 54162006 1 ARTICULO 3 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO ATTERIA DE CO BULTOS DE POR BULTOS	OBSERV. SE FRACE COMERCIATIVE ADD. ADD CON : 04, SI: SION Y INDUS: PART UMT AGREG.  1 PART IDA S:	CION I : O EXTERNANAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIDAS CANTIDAC 13.32 COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPO 55 DE FA LA ; FERENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE LA RA 2011 TITON, DE LA LEY 201A Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUILAD CON.	ADUANE TION DE RA EN PERACI ORA Y  TASA 0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LT. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXX REGLIA SE AI ANEXX SUBDI SEC OO1	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES (FACT) (IT	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD.VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DM PLEMENTO 1 N EM) 091812 PEDIMENTO	IIDAD C INDAD	ON EL. EN MO EN HO. COS DE EN HO. COS DE IN DE I	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATTERIA DE CO 13 DEL AGEN CON FORMIDA BULTOS DE POR SUBDIVI PROGRAMA DE 5 CANTIDAD UMC  OUNIT VAL. MODELO 44.000  15182 MPLEMBNTO 2 WES A NIVEL F 3-0.770.476- OT AL DE PARC	OBSERVA SE FRACE COMMERCIA TIFE ADDU AD CON : 04, SI: SION Y INDUS PART UMT  AGREG.  1 PART DA 1) T DA S:	CION I : O EXTERIANAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIDAS CANTIDAE COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPC S55 DE TA LA ; FERENTINU FACTU OUNT   F	A) DE LA RA 2011 TITON, DE LA LEY 201A Y UL E REGIME URERA MA	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD CON. IGI	ADUANE CION DE RA EN PERACI ORA Y  TASA  0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  I.T. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXX REGLIA SE AI ANEXX SUBDI SEC OO1	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADUVUSD  85369099 TERMINALES 3035 DENTIF CC ES (FACT) (IT	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 N EM) 091812 PEDIMENTO  FADUANAL APC : YOLANDA M RFC: GECO	IIDAD C ENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO OBACIO OBACIO OBACIO OFAG.  1 OPAG.  1 OPAG.  ODERADO FERNANCA SOSSONANA	ON EL, EN MG EN HOG OS DE IDO 02 17260 1 NO DE 1 6-2006 UMC PRECK 11 152.6 CO OO1) NUM. T	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE CA 17 A DEL AGEN CON FORMIDA BULTOS DE OR SUBDIVI PROGRAMA DE 5 CANTIDAD UMC 44.000 44.000 18182 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL UNIT. V	OBSERVA SE FRACE COMMERCIA TIFE ADDU ADD CON : 04, SI: SION Y INDUS PART UMT  AGREG.  1 PART DA 1) T DA S:	CION I : O EXTERNAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIRIA MAI TIRIA MAI COM 13.32 COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPG 55 DE FF RENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE LA RA 2011 CITON, DE LA LEY CDA Y UL E REGIME URERA MA DUCTO TWN CHIN CHIN CHIN CHIN CHIN CHIN CHIN CHI	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD CON. IGI	ADUANE RAEN PERACI ORAY TASA 0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  T.T. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXX REGLIA SE AI ANEXX SUBDI SEC  OO1  NOMBER REC: F	O FACTURA A 3.1.5 DE NEWA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES (FACT) (IT AGENTE RE O RAZ SOC. FELYS00718K21	DE CONFORM CARCTER G CARCTER G CARCTON DE DESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 DMPLEMENTO1 N EM) 091812 PEDIMENTO EADUANAL APC : YOLANDA M RFC:GECO MANDATARIO MANDATARI	IC IM IM IM IDAD CLENERAL FLETE E GAST SALIEN 47-210 00BACIO (EX 541 ET VAL IDO PAG. 1 S 8 CORREST SALIEN AT A SAL	ON EL. EN MO EN HO OS. DE EN HO	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE CA 17 A DEL AGEN CON FORMIDA BULTOS DE OR SUBDIVI PROGRAMA DE 5 CANTIDAD UMC 44.000 44.000 18182 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL UNIT. V	OBSERVA SE FRACE COMMERCIA TIFE ADDU ADD CON : 04, SI: SION Y INDUS PART UMT  AGREG.  1 PART DA 1) T DA S:	CION I : O EXTERNAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIRIA MAI TIRIA MAI COM 13.32 COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPG 55 DE FF RENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE LA RA 2011 TITON, DE LA LEY TON	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD CON. IGI	ADUANE RAEN PERACI ORAY TASA 0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  T.T. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXX REGLIA SE AI ANEXX SUBLIA SE LIA SE LIA SE LIA SE LIA OUT SEC OUT NOMBER REC: F	O FACTURA A 3.1.5 DE A 3.1.5 DE A HOJA DE CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S BESCRIPCION VALADUUSD  853569099 TERMINALES 8035 DENTIF. OC ES  (FACT) (IT  AGENT RE O RAZ. SOC. FIN DE	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 N EM) 091812 PEDIMENTO FADUANAL APC : YOLANDA M RFC: GECO MANDATARIO EL MORENO EL MORE	ICLIDAD CLENERAL FLETE SALIEN 47-210 OBACIO DE SALIEN SALI	ON EL, EN MG EN HOG OS. DE EN HOG OS. DE 1DO 02 7260 1 IN DE 1 6-200 UMC PRECK 11 152.6 CO RVACIC 001) NUM. T	12 B 54 162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE C 17 A DEL AGEN CON FORMIDA BULTOS DE CON SUBDIVI PROGRAMA DE 5 CANTIDAD UMC 44.000 44.000 18182 MPLEMBNTO 2 NIES A NIVEL F 3-0.770.476- OT AL DE PART URDINI CURP.FELY5007 RIZADA	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TO AND TO A	CION I : O EXTERNAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIRIA MAI TIRIA MAI COM 13.32 COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPG 55 DE FF RENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE LA RA 2011 TITON, DE LA LEY TON	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD CON. IGI	ADUANE RAEN PERACI ORAY TASA 0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  T.T. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXO	O FACTURA A 3.1.5 DE NEXA DECLA A HOJA DE LIVIDE LA G CIONA CON NEXA COPIA RTACION RE FRACCION S DESCRIPCION VAL ADU/USD  85369099 TERMINALES 8035 DENTIF. CO ES (FACT) (IT AGENTE RE O RAZ. SOC. FLYSOO718K21 RE-JUAN MANL	DE CONFORM CARCTER G RACION DE DESGLOSE D UIA AEREA DEL NO 35 DE LA APR GISTRO IMM SUBD. VINC. M IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 N EM) 091812 PEDIMENTO FADUANAL APC : YOLANDA M RFC: GECO MANDATARIO EL MORENO EL MORE	IC IMMS  IIDAD CLENERAL FLETE SALIEN 47-210 00BACIO 00BACIO 1 1 3 8  OBSB -044 (  OPAG.  OPAG.  OPAG.  OPAG.  CURPINANCA	ON EL. EN MG EN HO OS.DE EN HO OS.DE EN HO OS.DE EN HO OS.DE EN HO EN HO OS.DE EN HO	12 B 54162006 1 ARTICULO 3 ATERIA DE CA 17 A DEL AGEN CON FORMIDA BULTOS DE OR SUBDIVI PROGRAMA DE 5 CANTIDAD UMC 44.000 44.000 18182 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MODELO 44.000 LO UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL MPLEMBNTO 2 UNIT. VAL UNIT. V	OBSERVA 6 FRACE COMERCIA TO AND 10 CON 10 CON 10 CON 11 SION 12 INDUS PARI 1 UNIT AGREG. 1 1 1 TIDAS: N 118MDFRB	CION I : O EXTERNAL, DI EL ART . ENDO E SI SER DI ITRIA MAI TIRIA MAI TIRIA MAI COM 13.32 COM	COMPLINCISO INCISO IOR PAI ESCRIPG 55 DE FF RENTI NU FACTI O UMT  F	A) DE LA RA 2011 TITON, DE LA LEY TON	A LEY CLARAC ADUANE TIMA C N QUI LAD CON. IGI	ADUANE RAEN PERACI ORAY TASA 0.00000	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  T.T. F.P. 1 5	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE
ANEXO REGLIA SE AI ANEXO SE LA SE AI EX POI  NOMB F RFC: F NOMB F	O FACTURA A 3.1.5 DE A 3.1.5 DE A 10JA DE IVIDE LA G CIONA CON NEKA COPIA FRACCION RE FRACCION GO VAL ADUVUSD  85369099 TERM INALES 6035 BOSS BOSS (FACT) (IT FRE O RAZ SOC FELYSO0718K21 RE: JUAN MANL JORAS JOST 16H4 COR DE SERIE C	DE CONFORM CARCTER G RACION DE BESGLOSE D UIA AEREA PED. NO 35 DE LA APR GISTRO INM IMP. PRECI MARCA 0 ELECTRICA 671 N EM) 091812 PEDIMENTO 1  EAUGNAL APC SET GEORGE MARDA MARCEGEO MANDATARIO EL MORENO R EL CERTIFICA EL CERTIF	IIDAD C INDAD	ON EL. EN MO EN HOO OS. DE EN	12 8 54162006 1 ARTICULO 3 ARTICULO 3 ATTERIA DE C ATTERIA DE C POR SUBDIVI PROGRAMA DE CANTIDAD UMC  CANTIDAD UMC  CANTIDAD UMC  MODELO 44.000  68182 MPLEMBNTO 2 MPLEMBNTO 2  MPLEMBNTO 2  L O DE ALMACEI RDINI CURP, FELY SOOT AL DE PAR  1001111 ALMACEI RDINI 51051 1HD FR DNC 0000100000000000000000000000000000000	OBSERVA SE FRACE COMERCIA TITE ADDU AD CON : 04, SI: SION Y SION Y INDUS PART UMT AGREG.  1 TIBMOFRB	CION I : O EXTER! ANAL, DI EL ART . ENIO E SI SER DI I IRIA MAI TIDAS CANTIDAL COD 13.32	COMPLINCISO INCISO IOR PAR ESCRIP ESCRIP ESCRIP INCISO ION INCISO ION ION INCISO ION ION ION ION ION ION ION ION ION IO	A) DE LA RA 2011 TION, DE LA LEY 201A Y UL E REGIME TRERA MA P. VIC P. ON TWN CHM  CLAV  O PROTES TO PORTES TO PORTE	A LEY CLARAC ADUANE TIMA O O CON.  IGI  E PREV TA DE DE RTICULO O AUTOI	ADUANE ION DE RA EN PERACI ORA Y  TASA  0.00000  CIR VERD SI DE LA	RA EN V L IMPOR VIGOR, ON ESTE DE SERV  LI. F.P.  1 5  OR: 010	IGOR, Y TADOR, SE SE PED. SE ICIOS DE IMPORTE

Estas imágenes corresponden a un embarque subdividido del cliente Tyco Electronics en la pagina 34 se encuentra más detalladamente.

### Anexo 11 CUADRO DE REFERENCIA PARA CLASIFICACIÓN

#### SECCION I. ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Capítulo 1. Animales vivos

Capítulo 2. Carne y despojos comestibles

Capítulo 3. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.

Capítulo 4. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.

Capítulo 5. Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.

#### SECCION II. PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Capítulo 6. Plantas vivas y productos de la floricultura.

Capítulo 7. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.

Capítulo 8. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.

Capítulo 9. Café, té, yerba mate y especias

Capítulo 10. Cereales

Capítulo 11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.

Capítulo 12. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y

forraje.

Capítulo 13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.

Capítulo 14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.

# SECCION III. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.

Capítulo 15. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.

# SECCION IV. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS.

Capítulo 16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.

Capítulo 17. Azúcares y artículos de confitería.

Capítulo 18. Cacao y sus preparaciones.

Capítulo 19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.

Capítulo 20. Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.

Capítulo 21. Preparaciones alimenticias diversas.

Capítulo 22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.

Capítulo 23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Capítulo 24. Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.

#### SECCION V. PRODUCTOS MINERALES.

Capítulo 25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.

Capítulo 26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas.

Capítulo 27. Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras

minerales.

SECCION VI. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS.

Capítulo 28. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos

radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.

Subcapítulo I. Elementos químicos.

Subcapítulo II. Ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.

Subcapítulo III. Derivados halogenados, oxihalogenados o sulfurados de los elementos no metálicos.

Subcapítulo IV. Bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos.

Subcapítulo V. Sales y peroxosales metálicas de los ácidos inorgánicos.

Subcapítulo VI. Varios.

Capítulo 29. Productos químicos orgánicos.

Subcapítulo I. Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados nitrados o nitrosados.

Subcapítulo II. Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.

Subcapítulo III. Fenoles y fenoles-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.

Subcapítulo IV. Éteres, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, epóxidos, con tres átomos

en el ciclo, acetales y semiacetales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.

Subcapítulo V. Compuestos con función aldehído.

Subcapítulo VI. Compuestos con función cetona o función quinona.

Subcapítulo VII. Ácidos carboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiacidos; sus derivados halogenados,

sulfonados, nitrados o nitrosados.

Subcapítulo VIII. Esteres de los ácidos inorgánicos y sus sales y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o

nitrosados.

Subcapítulo IX. Compuestos con funciones nitrogenadas.

Subcapítulo X. Compuestos orgánicos - inorgánicos, compuestos heterocíclicos, ácidos nucleicos y sus sales y

sulfonamidas.

Subcapítulo XI. Provitaminas, vitaminas y hormonas.

Subcapítulo XII. Heterosidos y alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis; sus sales, éteres, esteres y

demás derivados.

Subcapítulo XIII. Los demás compuestos orgánicos.

Capítulo 30. Productos farmacéuticos.

Capítulo 31. Abonos.

Capítulo 32. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.

Capítulo 33. Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

Capítulo 34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.

Capítulo 35. Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.

Capítulo 36. Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias

inflamables.

Capítulo 37. Productos fotográficos o cinematográficos.

Capítulo 38. Productos diversos de las industrias químicas.

SECCIÓN VII. PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.

Capítulo 39. Plástico y sus manufacturas.

Subcapítulo I. Formas Primarias.

Subcapítulo II. Desechos, desperdicios y recortes; semimanufacturas; manufacturas.

Capítulo 40. Caucho y sus manufacturas.

SECCIÓN VIII. PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.

Capítulo 41. Pieles (excepto la peletería) y cueros.

Capítulo 42. Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.

Capítulo 43. Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial.

SECCION IX. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O DE CESTERIA.

Capítulo 44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

Capítulo 45. Corcho y sus manufacturas.

Capítulo 46. Manufacturas de espartería o cestería.

SECCIÓN X. PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES.

Capítulo 47. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).

Capítulo 48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de Celulosa, de papel o cartón.

Capítulo 49. Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.

SECCION XI. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.

Capítulo 50. Seda. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin. Capítulo 51. Capítulo 52. Algodón. Capítulo 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel. Capítulo 54. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial. Capítulo 55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas. Capítulo 56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería. Capítulo 57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil. Capítulo 58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados. Capítulo 59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil. Capítulo 60. Tejidos de punto. Capítulo 61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto. Capítulo 62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto. Capítulo 63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos. Subcapítulo I. Los demás artículos Textiles Confeccionados.

# SECCIÓN XII. CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.

Capítulo 64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.

Capítulo 65. Sombreros, demás tocados, y sus partes.

Conjuntos o surtidos.

Prendería y trapos.

Capítulo 66. Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.

Capítulo 67. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.

# SECCIÓN XIII. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.

Capítulo 68. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.

Capítulo 69. Productos cerámicos.

Subcapítulo II.

Subcapítulo III.

Subcapítulo I. Productos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas y productos refractarios.

Subcapítulo II. Los demás productos cerámicos.

Capítulo 70. Vidrio y sus manufacturas.

SECCIÓN XIV. PERLAS NATURALES O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS.

Capítulo 71. Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

Subcapítulo I. Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas.

Subcapítulo II. Metales preciosos y chapados de metal precioso (plaqué).

Subcapítulo III. Joyería y demás manufacturas.

SECCION XV. METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES.

Capítulo 72. Fundición, hierro y acero.

Subcapítulo I. Productos Básicos; Granallas Y Polvos.

Subcapítulo II. Hierro y acero sin alear.

Subcapítulo III. Acero Inoxidable.

Subcapítulo IV. Los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de acero aleado o sin alear.

Capítulo 73. Manufacturas de fundición, hierro o acero.

Capítulo 74. Cobre y sus manufacturas.

Capítulo 75. Níquel y sus manufacturas.

Capítulo 76. Aluminio y sus manufacturas.

Capítulo 77. (Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado).

Capítulo 78. Plomo y sus manufacturas.

Capítulo 79. Cinc y sus manufacturas.

Capítulo 80. Estaño y sus manufacturas.

Capítulo 81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias.

Capítulo 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común.

Capítulo 83. Manufacturas diversas de metal común.

SECCION XVI. MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y DE SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DEESTOS APARATOS.

Capítulo 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Capítulo 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

#### SECCION XVII. MATERIAL DE TRANSPORTE.

Capítulo 86. Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.

Capítulo 87. Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.

Capítulo 88. Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.

Capítulo 89. Barcos y demás artefactos flotantes.

SECCION XVIII. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.

Capítulo 90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

Capítulo 91. Aparatos de relojería y sus partes.

Capítulo 92. Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.

SECCION XIX. ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Capítulo 93. Armas, municiones, y sus partes y accesorios.

SECCION XX. MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS.

Capítulo 94. Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.

Capítulo 95. Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.

Capítulo 96. Manufacturas diversas.

SECCION XXI. OBJETOS DE ARTE O DE COLECCION Y ANTIGUEDADES.

Capítulo 97. Objetos de arte o colección y antigüedades.

SECCION XXII. OPERACIONES ESPECIALES.

Capítulo 98. Operaciones especiales.

### **Anexo 12 PEDIMENTO BA**

				Р	EDIN	IBITO		REF:		8074127364	1		Pá	gina 1 de 1	
NUM PEDIMENT	TO: 1	2 47 3547 211	220				CVE.	PEDIMENTO:	BA REC			CE	RTIFICAC		
DE STINO/ORIGE	N: 9	TIPO CA	MBIO: 1	2.91190		PESO BRUT	D: 3.6:	29	ADU ANA	A E/S: 470	***	PAGO EL	ECTRONIC	0***	
		TRANSPORTE		.				OR DOLARES:		3,324.18		BC MEXI			
ENTRADA/ SALID	A:	ARRIBO:	SALIDA 7	-	PR	RECIO PAGADO/V		LOR ADUANA: COMERCIAL:		42,923 41,709		47 211622 ): 1035346			
-				EL IMP		ADOR / EXPOR				41,1.00	01	11/2012			
RFC: AME92010	12884					N O RAZON SOC		ж					88 BA2P 2		
CURP:		AB	MEXIC	SA DE	CV						IM	PORIE	OTAL: \$494.	00	
DOMICILIO: AVEN		CENTRAL No. EXICANOS)	Ext. 310	PARQUE	LOG	ISTICO C.P. 7839	5 SAI	N LUIS POTOS	MEXICO	(ESTADOS					
VAL. SEGUROS	ŝ	SEGUROS 65		FLE 10		EMBA	LAJE:	O TRO	S INCREM 143	ENTABLES	1				
ACUSE								E DE LA SEC		ANERA	1				
ELECTRONICO DE VALIDACION:								ESPACHO: 470							
DE VALIDACION.								PUERTO INTE AD DE MEXIC		AL DE LA					
8MQLU2P4							CIUD	ND DE MEXIC							
Single Strip															
MARCAS, NUMER	ROSY	TOTAL DE BU	LTOS:	SL LORN I	II AC 0	4JES				1					
	FEC		_	]		TASAS	A NIV	EL PEDIMEN	по		ı				
ENTRADA PAGO		12/10/20 01/11/20				NTRIB.	C	VE. T. TASA		TASA	1				
			_			PRV		4 2		0.000					
						LIQUIDACION									
CONCEPTO F.		IMPORTE		CEPTO		IMPORTE			OTALE \$		7				
DTA	0	250	PRV		0	244	_	ROS		494	-				
								TΔL		494					
	MILIME	RO DEL COVI			_	DATOS DEL P		ACION	MPRADO	)R		INC	OTERM		
COVE 1205 PVR 44		NO DEL COVI	-			VI	S					INC	DIERM	EXW	
		N EMBARQUE	yid:	8731				M 8074	127364		Н				
CLAVE/COMPL.	IDEN	TIFICADOR	CR		CON	IPLEMENTO 1			COMPLE	MENTO 2			COMPLE	MENTO 3	
			ED		04	381200JIUM7									
			ED			69 12 00 30 6J 5									
			ED ED			921200TY 0E4 121200WSDK4									
								VACIONES							
ANEXO FACTO MATERIA DE					LEY	ADUANERA Y	LA	REGLA 3.	1.5 DE	LAS REGI	AS D	CARAC	TER GE	WERAL EN	
SE ANEXA DE SE ANEXA DE	ECLA	RACION DE			OJA	DEL AGENTE	AD:	UANAL.							
IMPORTACION	N DE	CONFORMI									ANE	A CAR	A DE		
RESPOSABIL	I DAD	SOLIDARI	A DE (	CONFOR	MID.	AD CON EL A		136 FRAC	.III DI	EL R.L.A.					
FRACCIO	ON S	UBD. VINC.	MET VAL	UMC	CA	NTIDAD UMC	Tum		UMT IP.	V/C P. O/D					
SEC DESCRI											CON.	TASA	T.T. F.P.	IMPORT	E
VAL AD U		IMP. PRE	IO PAG.	PRE	CIO U	INIT. VAL. AGI MODELO	REG.		GO PROD	псто					
001 8473300		MARCA 1	1	6		1.000	1	3,000		SA GBR	IGI	0.00000	1 0		0
		ODULAR PA			E C		<u>.                                    </u>								
4292			09	417	09.00	000									
N/P MDC	12281	MS	OBS	BERVAC	IONE	ES A NIVEL PA	RT ID.	A							
				NUM	. TOI	AL DEPARTI	DAS:	1		CLAVE	PREVA	LIDA DO	R: 010		-

	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULOS SI DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 00001000000102495259	1
FIRMA ELECTRONIC A AV AN ZADA 21/9/M/SIR-Makim-SaV-5 did 96x/sp tno-qbym3olg5 9t75LekiM6y8p8t Jwyt8J0ag825j227g18g3/j25642aoo	NGE 377 STraG 0 TAX 32 VE 3 FE C7 G/m3Gu/boxa2 UKraI (yr C GII r@WeI ff uf Qlock) B ta 4 NI C7 N eff 12 E x 1 5 50 25 u 29 K
Biggode its comfactione queck neithans mathematican tide de Page BachthicoCampitado iduane o" (現在), conformatio extide cité en la Regist é 2, con l'essaté publication pour l'acco Biggers o godinate adams queutité, ésen tote 4.20 de la religion de compaction publication de compaction publication de la reproduction de la respectation de l'accordance de la compaction de la religion de l'accordance de la religion de la	te del redirento en el documento fidal conforme al únéndos 20 "Certificación de Paro Electrórico Certralizado" del únexo 22

Este es un ejemplo de una operación especial con clave BA y sus documentos que se necesitan para su liberación ver en la pagina 42.

#### Carta de encomienda



ASUNTO: Carta de encomienda por embarque

A.A. YOLANDA FERNÁNDEZ LABARDINI.- PATENTE NACIONAL 3547 PRESENTE.

ABB MÉXICO, S.A. DE C.V, por conducto de su representante legal, el suscrito, Jemimah Campos Abundez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 41, 43, 54, 59, fracción IIV de la Ley Aduanera vigente, por este medio le encomiendo se encargue de efectuar los trámites inherentes al despacho aduanero de las mercancías amparadas por la factura número FCD8336-12, de fecha 11/10/2012, expedida por nuestro proveedor ABB inc., que son las siguientes:

CIRCUITO MODULAR PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.

Para tales efectos le agradeceré que se tramite la IMPORTACION TEMPORAL, de conformidad con lo previsto por el articulo 106, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera vigente, a nombre de la empresa extranjera ABB Inc., en su carácter de residente en el extranjero y con quien la empresa que represento tiene relación laboral, por lo que, ABB MÉXICO, S.A. DE C.V., fungirá como responsable solidarlo en territorio nacional, por los créditos fiscales que pudieran llegar a derivarse por no retornar las mercancias al extranjero dentro del plazo establecido por la Ley Aduanera,

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

Naucalpan Estado de México, a 17 de Octubre de 2012.

Atentamente

Representante legal Jemimah Campos Abundez CAAJ8308277U6

ABB México S.A. de C.V.

Tel. / Phone:

+52 (444) 832 10 00

www.aith.com.mx

Av. Central No. 10

Parque Logistico 78395 San Luis Potosi SLP

#### Carta de responsable solidario



SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN

13900

#### PRESENTE.

ABB MÉXICO, S.A DE C.V. CON R.F.C AME920102SS4, por conducto de su representante legal, el suscrito JEMIMAH CAMPOS ABUNDEZ con R.F.C. CAAJ8308277U6, personalidad que acredito con la escritura pública No. 59556 de fecha 31 de Agosto de 2011, emitido por el notario público número 233, del distrito Federal Lic. Ángel Gilberto Adame López y señalado como domicilio fiscal y mismo que señala para ofr y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en Av. Central No. 310, Parque Logistico, San Luis Potosí, S.L.P. C.P.78395, respetuosamente comparece y expone:

Que vengo por medio de este escrito, en mi carácter de representante legal de ABB México, S. A. De C.V. y con fundamento en lo dispuesto por la Regla 4.2.2 Fracción IV de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, a dar AVISO a que se reflere la fracción III del artículo 136 de Reglamento de la Ley Aduanera, en mi calidad de responsable solidario de la empresa denominada ABB INC., residente en el extranjero que importará temporalmente la mercancía consistente en: Circuito modular para equipo de cómputo para reparación, (anexo factura FCD9336-12 de fecha 11 de Octubre de 2012) de conformidad con el inciso a) de la fracción II del artículo 106 de la Ley Aduanera en vigor.

También asumimos la responsabilidad solidaria a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, por los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no retornar las mercancias al extranjero dentro del plazo establecido en la Ley.

A este respecto, manifiesto a esa autoridad aduanera que la mercancía sefialada, será sometida a los trámites de despacho en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Cd. De México a través de nuestro Agente Aduanal Yolanda M. Fernández Labardini con número de patente 3547 , con el pedimento No. 12 47 3547-2116220 y será utilizada en el domicilio:

ABB México, S.A. de C.V. Paseo de las Américas No. 31 Naucalpan Estado de México, C.P. 53125

En virtud de lo expuesto y fundado, a Usted C., Administrador, atentamente SOLICITO:

ÚNICO. Tenerme por presentado con este escrito en tiempo y forma, en mi carácter de responsable ( ) solidario, dando el AVISO a que se refiere la fracción III del artículo 136 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Naucalpan Estado de México a los 17 días del mes de Octus A de 2675 ANA DE MOCENDA POR DE LOS PROTESTADOS NECESARIO.

Representante Legal Jemiman Campos Abundez CASJ83082706

ABB México\S.A. de C

OFICIALIA DE PARTES

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA

FISCAL DE NAUCALPAR

Av. Central 310 Parque Logistico 78395 San Luis Potosi, S.L.P.

+444 870 8000

+444 870 8192

www.abb.com.mx



C. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E .

Jemimah Campos Abundez en mi carácter de representante legal de ABB México, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera y el artículo 136, fracción I de su Reglamento, por medio del presente ASUMO LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, por los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no retornar las mercancías al extranjero dentro del plazo establecido por la Ley Aduanera, en relación con la importación temporal de la mercancía consistente en un Circuito modular para equipo de cómputo para reparación, que será efectuada por la empresa ABB Inc. en su carácter de residente en el extranjero.

SE PROTESTA LO NECESARIO

Naucalpan Estado de México, a 17 de Octubre de 2012

Representante legal Jemiman Campos Abundez CAAJ8308277U6

ABB México S.A. de C.V.

Tel. / Phone:

Av. Central No. 10 Parque Logistico 78395 San Luís Potosi SLP

+52 (444) 832 10 00

www.abb.com.mx

### **Anexo 13 PEDIMENTO AD**

				PED	мвиго		REF:		297482426	13		P	ágina 1 de 2	2
NUM	PEDIMENTO:	12 47 3547 20	2695		OPER IMP	CVE. P	DIMENTO:	AD RE	GIMEN: ITR		CE	RTIFICAC		
DE STI	NO/ORIGEN:	9 ПРОС	AMBIO: 1	3.62040	PESO BRU	JTO: 38.55	6	ADU AN	A E/S: 470	**	*PAGO ELI	ECTRONIC	0***	
		DE TRANSPORT					DOLARES:		1,378.45		ANAMEX, 9			
ENIK	ADA/ SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:		RECIO PAGADO		OR ADUANA:		18,775 9,534		i47 201269 P: 000000F			
					TADOR / EXPO				2,00	25	01/2012			
RFC:	CCM931027J				ON O RAZON SO						CUSE: 004			
CURP	:	C	AMERON D	E MEXICO	SA DE CV					- "	PORIE	DTAL: \$1,29	3.00	
DOM		CIAS ESQ PINO OS UNIDOS ME		S/N CD INI	DUSTRIAL BRUN	IO PAGLIA	I C.P. 91697	VERACE	UZ MEXICO					
VAL.	SEGUROS 0	SEGURO:	3	FLETES 9241	E ME	BALAJE \$	OTRO \$	INCREM	ENTABLES	┨				
ACUSE				3241			DE LA SECCI		ANERA	-				
	RONICO					DE DES	PACHO: 470							
DE VAI	IDACION:						UERTO INTER		VAL DE LA					
l <u>.</u> .	101 1/1/4 0					CIUDA	DE MEXICO							
RI.	ICLYXAS													
MARC	e NIIMEDOS	Y TOTAL DE BU	II TOR: S	AVZD JAVZ					2					
marco	ea, NOMEROS	I TOTAL DE DE	ILIUS	2,020 000	-				2					
		EC HAS			TASAS	S A NIVE	L PEDIMENT	О						
ENTR/ PAGO	ADA	12/01/20 25/01/20			ONTRIB.	CV	E. T. TASA		TASA	1				
PAGO		25/01/20	112		DTA 5 PRV		4 2		50.000 05.000					
				'	S PICV		2	_ *	03.000					
			C	UA DRO D	E LIQUIDACION	N								
CON	CEPTO F.P.	IMPORTE		EPTO F.P			TC	TALES		3				
DTA IGI/IGI	0 5	25 80		0	2	38 EFE	TIVO		488	_				
IGING		80	٠			OTR			805	1				
						TOTA	L		1,293	'				
					DATOSDEL	PROV E	DOR O CON	IPRAD	DR .					
ID. FI 76045				NACION O CALIBUR EX	RAZON SOCIAL (HIBITS	BRITT			t. 7120 No. In		E 430 HOL	JSTON TX	VINCULA	
١.									S DE AMERIC					
S/N	IUM. FACTURA	A FECH 11/01/2		CPT	MONEDA FACT USD	١	AL. MON. FA	700.00	FACTOR	1.00000		VAL.	DOLARE \$	700.00
		DEN EMBARQU	EYID:	4238813			M 29748			Н	<u> </u>			
CLAV	E/COMPL. ID	ENTIFICADOR	CR	CC	MPLEMENTO 1			COMPLE	MENTO 2		Ι΄	COMPL	EMENTO 3	
			UIV			OBSERV	ACIONES							
					ARTICULO 3	6 FRAC	CION I IN			LEY	ADUANEE	RA EN V	IGOR, Y	
					TERIA DE CO A DEL AGENT					n.c	TOM DE	TMDOD	TADOD	
					FRACC. III									
					4.2.8 EN 1						MITASE	LA PRE	SENTE	
	RTACION 1 E EN HOJE		ARA CON	VENCION	REALIZADA	POR R	ESIDENTES	EN E	L EXTRAN	JERO				
						PARI	IDAS							
SEC		SUBD. VINC.	MET VAL	UMC (	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD	JMT P.	VIC P. O/D	CON	TARA	TT 50	unces	
aEC	VAL AD U/US		CIO PAG	PRECIO	UNIT. VAL. 4	AGREG.				CON.	TASA	T.T. F.P.	IMPORT	
		MARCA			MODELO			O PRO						
001	94032099	1	1	12	1.000	6	4.000	l	JSA CHN	IGI	0.00000	1 5		0
		RES DE MET		IMPRESO		E								
	13411 IDENTIF.	COMPLEMENTO:	810	6810.0	0000 IPLEMENTO 2		COMP	BM ENT O	3					
.	ES	N N							_					
					NES A NIVEL P									
	N/ID. 611	1507014, 5	110631	UH9, 51	10631132, 5	511063	1053							

AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. 50C.; YOLANDA M FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718K21 RFC:GEC0809301KA CURP:FELY500718MDFRBL08 MANDATARIO/ PERSONA AUTORIZ ADA NO MBRE: JUAN MANUEL IMORENO ROD RIGUEZ RFC: MORJS10516H4 CURP: MORJS10511HDFRDN01 NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO  000010000000000000024992559	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
FIRMA ELECTRONIC A AV ANZADA Vort 2009/Tepdapp@devk.16Vm7Tefmlvavf2/9Yonzátökimnöyűz1Ma UD1k771221am2MU4r0yaj%4ai&rja-	f82F3 oDip\$1Ns obnAtlon27Sp+yYNaxln5FsxyUSuSE1Hay21b2+5sbJ+yXpuvNNDy/Jt1zCSbNSCE/ciq
El papole las combuciones quede nelbrana medinaria en ido del Pago Recrónico Cerrathadodicamen" (PCC), conforme alo estádoció en la Regian A.C., conforme alo estádoció entre del Conforme alo estádoció entre alor estádoció en la Regian A.C., conforme al Regian A.C., conforme al Conforme del C	
PROFORMA	DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

Esta es otra operación especial con clave AD ver en la pagina 42.

### **Anexo 14 PEDIMENTO I1**

		W. 1997	BLUE DOME				Mar well		Página 1 d	e 2
NUM. PEDIMENTO:	12 47 3547 201234	1	T. OPER IMP	C.	VE. PEDIMENTO	II REC	IMEN: IMO		CERTIFICACIONES	
DESTINO/ORIGEN:	9 TIPO CAME	BIO: 13.22400	, PESO BR	RUTO:	1.100	ADUAN	A E/S: 470	*****	O ELECTRONICO***	
	E TRANSPORTE	1.			ALOR DOLARES		1,400.00		MEX. S.A.	J
ENTRADA/SALIDA:		ALIDA:			VALOR ADUANA		18,514	3547 2	012341	- 1
4	4	7	PRECIO PAGADO	OIVAL	LOR COMERCIAL	.;	18,514		0000REU2	
RFC: CSC071130P	V8 NOME		ACION O RAZON	soci	ADOR	and the			2012 E: 0040420775 RTE TOTAL: \$3,490.00	
CURP:	CSCM	IX SA DE CV						IMPO	(IE 101AL: 45,450.00	
DOMICILIO: AV FUEF MEXICO	RZA AEREA MEXICA (ESTADOS UNIDOS	ANA No. Ext. 52 S MEXICANOS)	0 No. Int. OFIC 1 Y	2 FE	DERAL C.P. 1570	DISTRITO	FEDERAL		×.	
VAL. SEGUROS	SEGUROS 0	FLET		MBAL 0	AJES OTR	OS INCREM	ENTABLES			
ACUSE					LAVE DE LA SE		ANERA	1		
ELECTRONICO				D	E DESPACHO: 4	70		: 8	MARIEN IN U	5
DE VALIDACION:					EROPUERTO INT		AL DE LA		MYLES WAR - TO	0.
				C	IUDAD DE MEXIC	0-		は対策学		
7ZWZIPQS										
								SEAT IN		4,4,24,111
MARCAS, NUMEROS	Y TOTAL DE BULT	OS: +L SACP .	IAZ 02				1	位初榜時	3	
FF	ECHAS	20 10 10 10	A A SHARES	CO W	NOTES SEA NO	71/07/BBS		201909	SELECCION AUTOMATI	7400 WK
ENTRADA	24/01/2012	COLUMN TO SERVICE	CONTRIB.	NEWSTER	CVE. T. TASA	CARL CONTRACTOR	ASA :			
PAGO	24/01/2012		1 DTA		4	2	50,000 4		1915° GPER 176-0	500.20
		J	15 PRV	J	2	2	05.000	到是初	5547-2012341	}
							F)	1853	TELEMONIA	
							56	attro ne	10001000	
Makes William P.	AND MARKET	GUARRE	TE HOUSE AND	236						4001
CONCEPTO F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P. IMPORT	E		TOTALES	-	S. C. COMO	RI SZCS-LIPEZ HERNAI	EUS-L
DTA 0		PRV	0	238	EFECTIVÓ		3,490		MARIA DEL ROSARIO	
IVA 0	3002				OTROS		0	B b. 25 (5)	的江州区中心 网络植物	tst
	****				TOTAL		3,490	}		1
			<b>超高级加拿大</b>	Chi	理书则是是	EL 187			GERMAN LONDON	211222
ID. FISCAL TRA120411A	NOMBRE, DE	NOMINACION	O RAZON SOCIAL	_	DOMICILIO: 35 TH STREET E	I DG SUITE	R No. Evt. 65/	O No Int O	OO MC ALLEN	NO
1104120411A	020 220 7 12				TEXAS C.P. 000	ESTADOS	JNIDOS DE AM	MERICA		
NUM. FACTURA TRA012012B	FECHA 20/01/2012	INCOTERM DAP	MONEDA FACT		VAL. MON.	1,400.00	FACTOR N	ON. FACT 1.00000000	VAL. DOLARES	1,400.00
	DEN EMBARQUEVI		8131212	_	M 757	7818216		H		1,400.00
CLAVE/COMPL, IDE		STATE OF THE PARTY	COMPLEMENTO	1	1 11 17 01	COMPLE	MENTO 2	<del></del>	COMPLEMENTO 3	_
02112100111121102		R	12						OOM LEMENTO	
0.000	POST STATE			960	ESCALL CORNE	100			A SECTION AND A SECTION AND ASSESSMENT	西田市
NUM. PEDIMENTO	ORIGINAL:	FECH	A DE OPERACION	ORIO	GINAL:	CVE	PEDIMENTO	ORIGINAL:	are the last and Arthur Lands and	Sample Samura Control
11 47 3547 1126623			14/12/2011				ВМ			
11 47 3547 1129339			21/12/2011				BM			
11 47 3547 1131005			22/12/2011				ВМ			
12 47 3547 2004110	The state of the s	netelber in Terrent	04/01/2012	of house	W0 2327 38 37 3	full pheat cost wil	ВМ	and to be properly and	CONTRACTOR CONTRACTOR	Make North Science
ANEXO FACTURA	DE CONFORMIDA	D CON EL A	PTICULO 36 FI	SPCC	ION I INCISC	A) DE I	A LEY ADD	ANFRA FI	VICOR V	REPORT STATE
REGLA 3.1.5 DE	CARCTER GENE	RAL EN MAT	ERIA DE COMES	RCIO	EXTERIOR PA	RA 2010				
DESCRIPCION, D	EDUCCION DE V	ALOR, NUME	ROS DE SERIE	EN I	HOJA DEL A.	., DE C	DNFORMIDAD	CON EL	ART. 55 DE	
LA LEY ADUANER										
2DA Y ULTIMA O										
DIFERENTE REGI PRESENTE MERCA										
COSTO DE REPAR								- mornitor		- 1
DECLARO BAJO P	ROTESTA DE DE	CIR VERDAD	QUE LOS FLET	TES T	Y OTROS GAST	OS, VIE	NEN DECLAR		EL VALOR	
COTAL DE LA ME			OBJETIVOS NI	CU2	ANTIFICABLES	(ART.	55 DE L.A.	)		
SE ANEXA DECLA										
SE ANEXA DECLA SE ANEXA DECLA			ONFORME AL AL	RTIC	ULO 10 FRAC	TON UT	II DEL AC	UERDO DE	NORMAS	
PUBLICADO EN E		06/07/200			and to there	71.	- DES NO	Janes Di	a montano	
SE ANEXA CARTA										

NOMBRE O RAZ, SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELY500718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08 MANDATARIO! PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUAMERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3547
RFC: MORJ5105116H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01	
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 0000100000102496259  FIRMA ÉLECTRONICA AVANZADA 17/11/11/2009/4/N/RADJEURIARIA/JO/PARAJOR/ARAJOR	 
El pago de las contribuciones puede realiza se mediente el serviço de "Pago Electrinico Cartinilizade Adupator" (PECA), conforme a lo assistancido en la Regia 1.6.2, con la	peablidded de que la cuerte ferucaria de la persone que contente las particles e del pedimente se en discontence plates, contenens al Aplandas 20 Conflaçación de Pago Elacinánico Cuertantización del Aneso 22. Antenens 7° Jr. Nel Pedimentino 7°, tales also y 8° p. col. desentes, c. d'odicio. Médica, O.F.

	PEDIME	THE REAL PROPERTY.	2 47 354	1007164	12341		TIPO OPE	R: MP		VE. PEDIM: 11		TATLE	RFC CUR		-	Página 2 de 2		
	- 3000	K	1342	112					PAR	INES	4.3				and the		OCCUPATION NO.	
	FRACO			INC.	MET VAL	UMC	CANTIDA	DUMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
SEC	VAL ADU/USD IMP. PRECIO PAG.					T mm	CALA LINUX	1111	10050				CON.	IASA	1.1.	F.P.	IMPURIE	
						PR	ECIO UNIT.		AGREG.									
	MARCA						MOD	MODELO CODIGO P										
001	85171	201		0	1	6	10.00	00	6	10.000	USA	MEX	IGI	0.00000	1	0	3002	
	APARAT	OS EM	CSORES	co	N DISPOS	ITIV	O RECEPTO	OR INC	ORPORAL	O (BLACK BER	RY)		IVA	16.00000	11	0		
	185	514	T	18	3514	18	51.40000	CAST DATE			1000			1	1			
	ES EN		MPLEME N VIII		1		NOM-024-SC	105/7425004		COMPLEMEN								

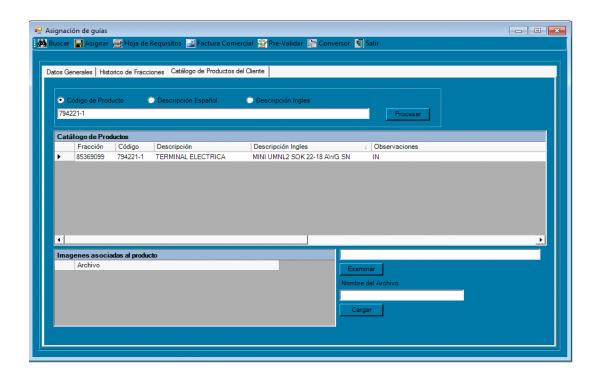
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC.: YOLANDA M. FERNANDEZ LABARDINI RFC: FELYSO718K21 RFC: GEC0809301KA CURP: FELY500718MDFRBL08 MANDATARIO: PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ RFC: MORJ5105118H4 CURP: MORJ510511HDFRDN01	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, E LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:	EN LOS TÉRMINOS DE 3547
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 00001000000102496259		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA SVT: PRIACONOVILADA SUNDICA	principalities of free and the same of the same same same same same same same sam	SCIQS:GIAGVISGITEJTAE:ERCEVE

Esta es una importación I1 ver la explicación en la página 42

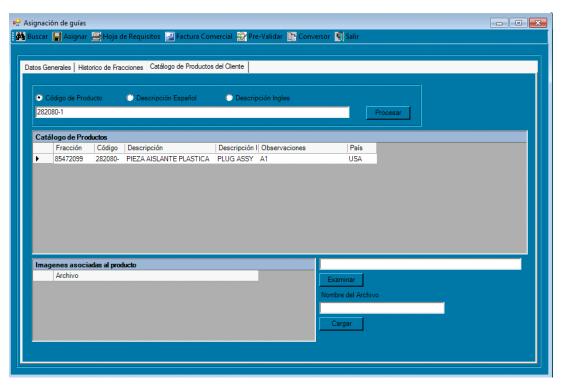
### **Anexo 15 PEDIMENTO K1**

			PE	DIMENTO			REF:		517449695	50		F	ágina 1 de	1
IUM. PEDIMENTO:				T. OPER			IENTO:		IMEN: IMD			RTIFICA		
E STIN O/ORIGEN: 9	TIPO CA E TRANSPORTE		3.41720	PES	O BRUTO:	: 8.400 VALOR DO	I ABES.	ADU ANA	E/ \$: 470 2,160.00		*PAGOELI ANAMEX, S		:0***	
NTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	:			VALOR A	DUANA:		28,98		47 210191			
4	4	7		PRECIO P	AGAD O/VA	LOR COM	ERCIAL:		28,98		P: 0000013 709/2012	VJP		
				ORT ADOR /							70 5/20 12 CUSE: 00 4/	0375447		
FC: TEL721214GK7 URP:	NOI TEL	MBRE, D EVISA S/	ENOMINA A DE CV	ACION O RA	ZON SOCIA	AL:				IN	PORTE TO	OTAL: \$8,0	9.00	
DMICILIO:AV CHAP		xt. 18 DC		, CUAUHTEI	MOC C.P. (	06720 DIST	TRITO FE	DERAL ME	EXICO					
VAL. SEGUROS	SEGUROS		FLET	E\$	EMBAL	AJE \$	OTRO \$	INCREME	NTABLES	+				
CUSE			- 0		C	LAVE DE	LA SECC	ION ADUA	NERA	-				
ECTRONICO					_	E DESPAC								
VALIDACION:						EROPUER			AL DE LA					
9ZWWSVVE					C	TUDAD DE	MEXICO							
92WWSVVE														
ARCAS, NUMEROS Y	TOTAL DE BUI	LTOS: S	BLALG PEER	R 05					1					
FE NTRADA	C HAS 01/09/201	2			TASAS A									
AGO	07/09/201			CONTRIB. 1 DTA		CVE. T.	TASA 4		ASA 0.000					
				15 PRV			2	210	0.000					
			1			1								
										_				
ONCEPTO F.P.	IMPORTE		CEPTO I	DE LIQUID	ACION ORTE			TALES						
ONCEPTO F.P.	250	PRV	CEPIO	0 IMP	244	FFF CTIV		OTALE S	5 171	$\dashv$				
Α ŏ	4677	iGi/iG	E	9	2898	OTROS			2.898					
		1				TOTAL			8,069					
NUM	ERO DEL COVE			DATO	S DEL PR	CULACION	ROCON	/IPRADO	R		INC	OTERM		
OVE 12 04 47 MD7			07570			NO		05050					CP.	
NO. (GUIA/ORD	EN EMBARQUE	טון:		515450 COMPLEME	NTO 1	М	51744	96950 COMPLEN	IENTO 2	н		COMP	EMENTO 3	
ALMACIOUMPL. IDEI	III TOADON	CR		12				COMPLEN	ILHIU Z			COMPL	EMERIO 3	
	- 1	TD		1										
	- 1	ED		01921200M 043312007										
						ESCARG	os							
NUM. PEDIMENTO	ORIGINAL:		FECH	A DE OPERA				CVE.	PEDIMENTO	ORIGIN	IAL:			
47 3547 1123936				01/12/2011					A1					
					OB	SERVACI	ONES							
NEXO FACTURA ATERIA DE COM	SEGUN ART	. 36 I	SE AND	LEY ADUA	NERA Y	LA REG	LA 3.1	L.5 DE	LAS REG	LAS DI E DEC	E CARAC	TER GE	NERAL E	N
LETES Y OTROS	GASTOS, 1	VIENEN	DECL	ARADOS E	N EL V	ALOR TO	TAL DE	LA ME	RCANCIA	DADO	QUE NO	SON C	BJETIVO	3
I CUANTIFICA ERMITASE EL I	BLES (ART.	65 DE	L.A.	). DE CO	NFORMII	DAD CON	EL AF	RTICULO	103 DE	LA L	EY ADUA	ANERA	EN VIGO	R
ERMITASE EL 1 EL 01/12/2011	L Y RECTIF	ICACIO	N 3541	7-112393	6 DEL 0	01/12/2	011	LACION	A CON E	- 550	LMENTO	MO. 359	7-11285	25
						PART IDA	\S							
	SUBD. VINC. I	MET VAL	UMC	CANTIDAD	UMC	UMT CA	NTIDAD	UMT P. 1	VIC P. O/D	CON.	ΤΔ\$Δ	TT FP	IMPO	DTE
	IMP. PREC	IO PAG	PREC	IO UNIT.	VAL. AGRI	EG. I				CON.	IMPA	an r.P.	imPo	KIE.
	MARCA			MODE			CODIC	O PRODU	JCTO					
01 85232906	0	3	6	12.000		1	8.000	KC	D MEX		16.00000	1 0		4677 2898
	SNETICAS G				A DE TE	ELEVISI	ON			rei	10.00000	1 9		2030
28981 IDENTIF. C	289 OMPLEMENTO 1	81		5.08333 OMPLEMENT	0 2	<del></del>	COMPL	. EM ENT O 8						
ES	N	i												
FIN DE	E PEDIMENT O		NUM.	TOTAL DE	PARTIDA	AS: 1	-		CLAVE	PREV.	ALIDA DO	R: 010		
FIN DE	E PEDIMENT O		NUM.	TOTAL DE	PART IDA	A.S: 1	•		CLAVE	PREVA	ALIDA DO	R: 010		
	E ADULANT	ODEDAT	O 45	W 0.55 (**	MACE!		lac							
AGENT OMBRE O RAZ. \$00	E ADUANAL, AP ∷YOLANDA M	FERNAL	NDEZ LAI	IAL O DE AL BARDINI	MACEN				PROTESTA POR EL AR				s TERMINO	s DE
FC: FELY500718K21	RFC:GEC	0809301k	CA	CURP:FEL		DFRBL08			PATENTE C				3547	
IOMBRE: JUAN MAN	MANDATARI UEL MORENO F	O/ PERS	ONA AUTO	ORIZADA										
RFC: MORJ5105116H	4	CUI	RP: MOR	RJ510511HD	FRDN01									
NUMERO DE SERIE FIRMA ELECTRONIO	DEL CERTIFICA	DO	at one or	00001000000		10 v2 7b 2 0v 4 1	DMG 2+15-5	#SSmT=!!=S	37504,94.3	0/E	CO. about to con-CO	-010477-07	- DOMESTIC -	DOV 40 MIN
	,	Vin5J414nl	Lx292735.vc0	n25EnhC1on										D ALCOHOUS
agoda laz comfluciones que de real la fecada directamente goral Banco S gotador-Eligoradorgo del a dicitar i	trarse reclamael servido de Dagege o apoderado actuana	'Pago Recmánio I questible el se	oCerralizadoù niciode RC4de	duanero" (FEC d), confo spendimprinir lacerific	ome alo establecido ación bancarla en el	enia Regiat A.2, o Campocones para	on la gos bildad : djense dal padina:	deguela cuentaba ntpo enel documen	rcarlade à persons ( spofdal, conformes) (	pa contrae los igêndite 20°C	sentolos erfficación dePago	SecréticoCerra	Izado"delónero 22	
gotada-Eigoradorgodá salchr i	a certificación dela informació	n contenida en e	as padmento en:	Wnirks hac lön Genera	side áduares, ádmin	lemečki de Ogerac	ión áduariera 🕏	, av. Hitlalgo Núm.	77, Mádulo IV, RB., Col.	Quartero, C.P.	9900, Nikolao, DF			

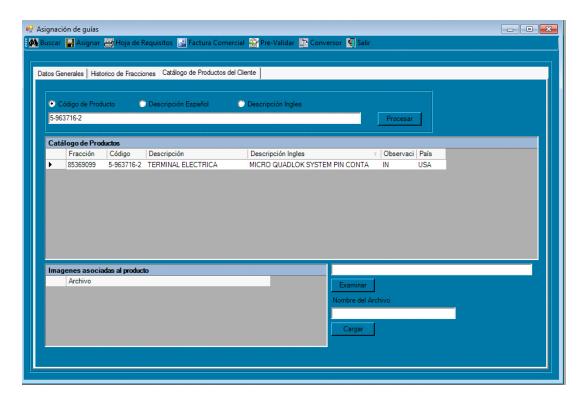
Esta es una importación K1 ver la explicación en la página 43



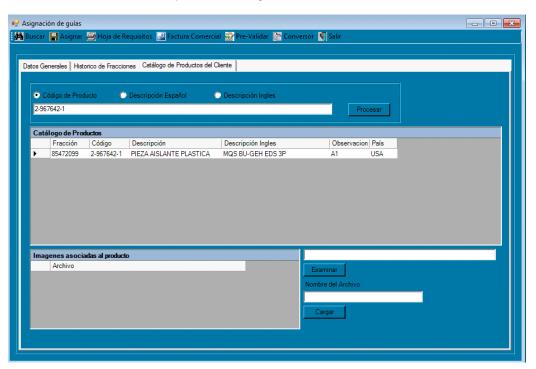
Cuadro 1. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



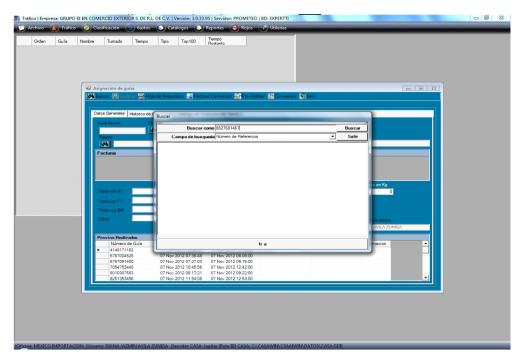
Cuadro 2. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



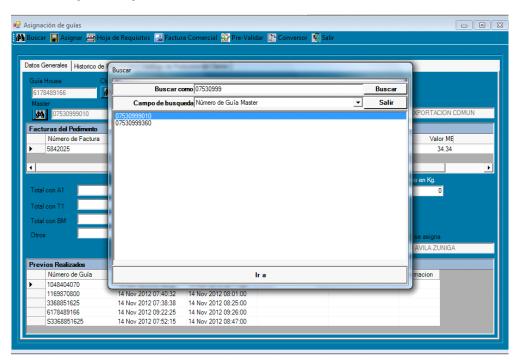
Cuadro 3. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



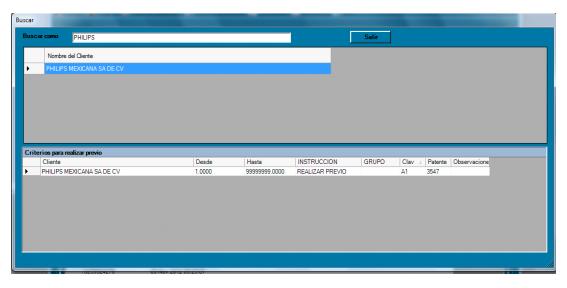
Cuadro 4. Revisión de números de parte en el catalogo del cliente.



Cuadro 5. Asignación de guía



Cuadro 6. Asignación de guía máster



Cuadro 7. Selección del cliente e instrucciones de liberación

# AENOR MEXICO

Otorga el presente

# **CERTIFICADO**

### A: Diana Avila Zuñiga

Quien ha realizado con aprovechamiento el curso de

### **INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008**

Celebrado el 28 de Mayo del 2011.

Jesús Maria PÉREZ DE VEGA Director General

Ref. A01 280511 10

Curso acreditado ante la STPS 2009 Duración: 8 horas. No. AME 970910P910013



# ADN EMPRESARIAL ABOGADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS

Empresa Dedicada a la Capacitación Empresarial

OTORGA LA PRESENTE

# Constancia

C. Díana Jazmín Ávíla Zúñiga

Por su participación en el Curso:

# "CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS"

Impartido en el WTC México, Duración : 15hrs. Los días 04, 11 y 18 de Febrero de 2012

LIC. ARIADNA CRUZ CASTAÑEDA

No. DE REGISTRO STPS

AAA - 110112 - RM4 - 0013







# Grupo Ei en Comercio Exterior S de RL de CV

Otorga el presente Reconocimiento a:

# ÁVILA ZUÑIGA DIANA YAZMIN

Por haber asistido al curso de

# SENSIBILIZACIÓN

02 de Abril 2011

Ing. Héctor F. García de la Cadena C.

A Glideral

DIRECCIÓN

Lic. Héctor López Meléndez

**RECURSOS HUMANOS** 

**10. FUENTES DE CONSULTA** 

Anónimo, "Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos".2011

Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior

2012, Ley Aduanera articulo 90, trigésima edición, Enero 2006. México.

Ediciones fiscales SEF, SA, Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior

2012, Ley Aduanera articulo 35, trigésima edición, Enero 2006. México.

Diario Oficial De La Federación, "Ley de los Impuestos Generales de Importación y

de Exportación", (Artículo 2), Enero 2012, México.

María Liliana Rivera Higuera. "Verificador de mercancías de Comercio Exterior,

Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México". Trabajo

Profesional. UNAM FES Aragón.

**MESOGRAFIA** 

www.dof.gob.mx

http://dof.gob.mx/ley-reg.php

http://www.grupoei.com.mx

98